

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32458

Mendoza, Lunes 20 de Octubre de 2025

Normas: 25 - Edictos: 226

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>24</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>36</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>48</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>65</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>117</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>123</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>130</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>131</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>135</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>136</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>137</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>139</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**LEYES**

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Ley N°: 9664

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Institúyese el día 9 de Octubre de cada año como “Día Provincial de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”.

ART. 2 La presente ley tiene por objeto la promoción de acciones destinadas a prevenir, concientizar y sensibilizar a la población acerca de la Enfermedad Cardiovascular de la Mujer, como así también, brindar información acerca de la importancia de adoptar medidas de detección temprana y prevención de los factores de riesgo vinculados al desarrollo de esta afección.

ART. 3 El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Deportes, deberá promover acciones de prevención, estimular políticas públicas tendientes a concientizar, brindar información, promover la investigación y formación, propiciar la realización periódica de estudios epidemiológicos y estadísticos.

ART. 4 La autoridad de aplicación con la colaboración de instituciones especializadas en la materia, promoverá en el mes previo a esa fecha, la realización de campañas de concientización a través de eventos, medios gráficos, digitales, radiofónicos y audiovisuales acerca de esta problemática.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

**SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA**

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1818

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 26 de agosto de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1880

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 31 de agosto de 2025, desde las 09:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2109

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06700387- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente CLAUDIO MARCELO MINACAPELLI, a partir del 27 de agosto de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el agente CLAUDIO MARCELO MINACAPELLI presenta la renuncia a partir del día 27 de agosto de 2025 al cargo que desempeñaba en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, debido a que fue pasado a Planta Permanente en la Municipalidad de Godoy Cruz;

Que el citado agente se encuentra con reserva de empleo por cargo de Mayor Jerarquía otorgada mediante Resolución N° 723-G/2009, conforme al Decreto N° 1374/2009, a partir del 01 de noviembre de 2009, continuando en dicha situación hasta la actualidad;

Que en orden 03 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello y conforme lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 27 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el agente CLAUDIO MARCELO MINACAPELLI, C.U.I.L. N° 20-24633743-9, Código Escalafonario: 05-1-02-00, al cargo Clase 006- Administrativo Técnico, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2155

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05898726-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MIGUEL ENRIQUE SANCHEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 18 de agosto de 2025;

Que en orden 08 el agente MIGUEL ENRIQUE SANCHEZ, C.U.I.L. N° 20-13609962-1, presentó su renuncia a partir del 18 de agosto de 2025, al cargo que ocupaba en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 13 obra situación de revista del agente Sánchez, emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2025, del agente MIGUEL ENRIQUE SANCHEZ, C.U.I.L. N° 20-13609962-1, al cargo Clase 010, Jefe División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-5-02-02, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor MIGUEL ENRIQUE SANCHEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor MIGUEL ENRIQUE SANCHEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2192

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-04154772-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SERU - CIVIT - SAN RAFAEL” celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Departamento General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2648 de fecha 6 de diciembre del 2024 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el Departamento General de Irrigación.

Que en el orden 3 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando el proyecto que será financiado mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 5 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para el proyecto citado en el orden 3 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 6 la Dirección General de Inversión Pública considera que el proyecto: “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SERU CIVIT - SAN RAFAEL” registrado bajo el código 2024100001475, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada; lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 7 rola informe territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 8 rola DICTAMEN SSIYDT-DEC. 2070/24 del que se desprende que, el proyecto responde a la necesidad de mejorar el Canal SERÚ - CIVIT, ubicado en el distrito de Cuadro Benegas, de San Rafael. Este canal riega más de 2.400 hectáreas y es una fuente esencial de agua para 352 usuarios que dependen directamente de él. Sin embargo, con el paso del tiempo, su funcionamiento se ha vuelto menos eficiente, en gran parte por las filtraciones que se producen en tramos sin revestir una estructura rígida de distribución que resulta incompatible con las tecnologías de riego intrafinca. A esto se suma los efectos del cambio climático, que podrían reducir el caudal del río en un 20% para el año 2050, poniendo en riesgo tanto la producción agrícola como el acceso al agua. Frente a este panorama, se propone una solución concreta, moderna y sostenible: un proyecto integral de mejora del canal, promoviendo un sistema de distribución más participativo. En consecuencia, se busca optimizar el cuidado del recurso hídrico, fomentar la tecnificación del riego y garantizar un mejor servicio para todos los usuarios.

Que en el orden 9 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 10 se encuentra el convenio específico de asignación al Proyecto firmado por las partes intervinientes.

Que en el orden 16 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto MODERNIZACION DEL SISTEMA DE RIEGO SERU - CIVIT - SAN RAFAEL, conforme se desprende del informe de orden 6, el Departamento General de Irrigación, en su carácter de "ente comprendido en el sector público provincial" presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el mencionado Organismo, acorde la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 6, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 20 el Departamento General de Irrigación (DGI) de la Provincia de Mendoza eleva informe justificando las condiciones para reembolso de los fondos que se le asignen según la Clausula 4º del Convenio Marco y, dando cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen Jurídico de Orden 16.

Que en el orden 22 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 25, Asesoría de gobierno, ha emitido opinión favorable respecto al caso concreto en análisis, con los límites señalados en el Dictamen N° 55/2025.

Que en el orden 29 rola dictamen de Fiscalía de Estado donde expresa, que no se advierten objeciones jurídicas que formular para proceder con la aprobación del convenio, así como a su posterior firma, publicación y notificación.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SERU-CIVIT-SAN RAFAEL", celebrado en fecha 04 de junio de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente, Ing. Agrimensor SERGIO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2210

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Decreto N° 1480 de fecha 14 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tramitar la afectación de vehículos oficiales del Gobierno de la Provincia de Mendoza al Departamento Automotores dependiente de la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que es conveniente afectar a personal de las distintas dependencias de la Administración Pública para efectuar tareas inherentes a las elecciones que se llevarán a cabo en el territorio provincial;

Que dicha afectación se realiza a efectos de posibilitar la logística durante las elecciones a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2025;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Aféctense al Departamento Automotores, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, los vehículos oficiales pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Mendoza y Dirección General de Escuelas, hasta el nivel de

Subsecretario con sus respectivos choferes y la correspondiente provisión de combustibles y lubricantes a prestar servicios el día 26 de octubre con motivo de las elecciones generales 2025.

Artículo 2º- Invítese a las reparticiones descentralizadas y autárquicas a prestar su colaboración en el sentido indicado en el artículo precedente.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Coordinador General de Movilidad, durante el tiempo de afectación de los vehículos oficiales dispuesta en los artículos precedentes, al Sr. Jefe de Movilidad del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Horacio Salvador Staiti, C.U.I.L. N° 20-22536415-0.

Artículo 4º- Aféctese al personal de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial que sea necesario para cumplir con las tareas inherentes al proceso eleccionario a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2025 en los horarios correspondientes de acuerdo a la tarea a desempeñar.

Artículo 5º- El agente afectado, de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal, percibirá el "Ítem Elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, se fija en la suma de PESOS: OCHENTA MIL (\$ 80.000) para los agentes que sean convocados para las Elecciones año 2025 que se llevarán a cabo el día 26 de octubre.

Artículo 6º- La acreditación del débito laboral será efectuada mediante la firma de planilla de asistencia, la que deberá estar suscripta por el Coordinador General de Movilidad en el caso de los choferes y por el superior del área del resto del personal afectado, siendo requisito necesario para la percepción del Ítem Elecciones.

Artículo 7º- El gasto dispuesto en el Artículo 5º de la presente norma legal ocasionado por el pago del "Ítem Elecciones" al personal afectado que no pertenezca a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, será atendido con cargo a la partida UGC G99006-41101-0 del Presupuesto General Vigente año 2025.

Artículo 8º- La afectación de vehículos y de personal deberá ser comunicada en forma escrita y con la debida antelación a la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS  
LIC. VICTOR FAYAD  
LIC. RODOLFO VARGAS  
LIC. RODOLFO MONTERO  
ABG. JIMENA LATORRE  
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2158

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09685628-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 3149/23, 3151/23, 3157/2023, 3161/23, 3163/23, 3168/2023, 3169/23, adjuntos en orden 12;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...Teniendo en cuenta los Antecedentes de los efectivos que a continuación se detallan y que los mismo se encuentran sujetos al Artículo 47° de la Ley 6.722, que de los cuales según Informe de Análisis de Datos los efectivos en Nomina no poseen Sanciones ni Sumarios Vigentes, siendo ratificado esto por la IGS. Además se adjunta informe del Departamento Judiciales en el cual si bien consta que ninguno de los efectivos se encuentra prontuarioado, en su respectivo legajo cada uno de ellos cuenta con su certificado emitido por el RNR. Como así también la totalidad de los mismos en sus Calificaciones obtienen que se "ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL...";

Que en orden 14 la Dirección General de Policías informa: "...esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial...";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que los efectivos de la nómina reúnen las condiciones y requisitos para ser confirmados;

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir el Decreto a tal efecto...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 19 y 29,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.

OF.SUBAYUDANTE P.P	SILVA NIELSEN, LUCIANO VITO	20-36408188-0	3168/23
OF.SUBAYUDANTE P.P	ZALAZAR ARAYA, MARIANO NICOLÁS	20-44057905-2	3168/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	GUAJARDO OROZCO, BRICIA ABIGAIL	27-41285328-3	3169/23
AUXILIAR P.P.	GUERRERO OVIEDO, MARÍA ESTEFANÍA	27-42210063-1	3169/23
AUXILIAR P.P.	LOPEZ BUSTOS, DANIEL MAXIMILIANO	20-42793278-9	3151/23
AUXILIAR P.P.	LORCA NUÑEZ, MILENA DEL VALLE	27-38742600-6	3161/23
AUXILIAR P.P.	PÉREZ RAMOS, JAVIERA VERÓNICA	27-43543154-8	3157/23
AUXILIAR P.P.	RIVEROS MARTIN, JOSÉ RODOLFO	20-46549686-0	3163/23
AUXILIAR P.P.	ROMERO, ALDO ALBERTO	20-43485336-3	3149/23
AUXILIAR P.P.	TORO BARRIONUEVO, JUAN IGNACIO	20-45360219-3	3163/23

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1572

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05284266-GDEMZA-EMETUR, en el cual se solicita autorización para realizar una misión al exterior del País con motivo de la participación en el Work Shop "Tá on" de Azul Linhas Aereas, a realizarse del 22 al 25 de julio en la ciudad de Recife, República Federativa de Brasil y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que en orden 2 se agrega ANEXO II - DECRETO 2586/24, en el cual consta la autorización del Sr.

Gobernador de la Provincia para la realización la misión,

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a Felipe Augusto Marín Comisso, Dni n° 33.890.409, CUIL N° 20-33890409-7, a realizar una misión oficial al exterior del País para participar en el Work Shop “ Tá on” de Azul Linheas Aereas, a realizarse del 22 al 25 de julio de 2025, en la ciudad de Recife, República Federativa de Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1900

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01189757—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita reclamo de intereses del capital abonado en concepto de diferencia de haberes, al Dr. ADRIAN EDUARDO BLAUSTEIN, según Resolución N° 4467/19; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 2026-D-17-04238 y sus acumulados 9255-D-17-04238 y 2026-D-17-04238 (copia), en los cuales se tramitó el reconocimiento y pago retroactivo del Adicional por Función Jerárquica del Dr. Adrián Eduardo Blaustein, como Jefe del Servicio de Salud Mental;

Que en el expediente 2026-D-17-04238 obra la Resolución N° 643/17 del ex Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, mediante la cual se asignaron funciones en forma transitoria e interina de Jefe del Servicio de Salud Mental, al Dr. Adrián Eduardo Blaustein, a partir del 01 de abril de 2017;

Que mediante Resolución N° 1072/17 del Hospital se dispone la incorporación del Adicional por Función Jerárquica a favor del mencionado profesional, a partir del 01 de setiembre de 2017;

Que en el expediente 9255-D-17-04238, se adjunta la Resolución N° 4467/19 por la cual se abonaron las diferencias salariales, por cumplir funciones de mayor jerarquía como Jefe del Servicio de Salud Mental, reclamadas por el Dr. Adrián Eduardo Blaustein, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2017 y el 31 de agosto de 2017;

Que en expediente 2026-D-17-04238 (copia 1) el Dr. Adrián Eduardo Blaustein solicita el pago de intereses de las diferencias salariales abonadas, según Resolución N° 4467/19;

Que en orden 74 el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" adjunta detalle de la liquidación de intereses del capital abonado según Resolución N° 4467/19, con volante de imputación preventiva del gasto en orden 82;

Que en orden 78 se adjunta proyecto de Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Dr. ADRIAN EDUARDO BLAUSTEIN, DNI N° 14.428.201, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 inc. b) del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 88 se agrega dictamen favorable de Fiscalía de Estado, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 9601 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 811/25;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 45 por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado en orden 58 por la Subdirección de Personal y la

intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la

Ley N° 9433, Art. 34 de la Ley N° 9601 y Arts. 14 y 18 del Decreto Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Dr. ADRIAN EDUARDO BLAUSTEIN, DNI N° 14.428.201, en concepto de intereses correspondientes al monto abonado por diferencias salariales, por cumplir funciones de Jefe del Servicio de Salud Mental según Resolución N° 4467/19, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S05045

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2045

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expedientes EX-2023-05521774-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2025-02478383--GDEMZA-CCC, en los cuales el Lic. JAVIER EDUARDO SULTI, ha interpuesto

Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 624/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y Recurso Jerárquico contra la Resolución Ministerial N° 489/25, las que han resuelto un reclamo idéntico del reclamante; y

CONSIDERANDO:

Que por el principio de buena administración corresponde tramitar y resolver en esta instancia ambos reclamos idénticos mediante la emisión de una sola norma legal que considere la admisión formal y sustancial del planteo duplicado del recurrente, para evitar inconsistencia en materia de plazos de remisión, resolución y notificación;

Que en ambas actuaciones se ha dictaminado tanto la procedencia formal como sustancial del planteo;

Que de dicho análisis resulta la admisibilidad formal de ambos recursos que contienen idéntico planteo;

Que desde el punto de vista sustancial el agente ha reclamado el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme lo establece el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleado de planta, con sus correspondientes intereses;

Que el planteo introducido por el agente fue rechazado mediante la Resolución N° 624/23, obrante en el expediente EX-2023-03290723--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD y la Resolución N° 489/25, obrante en el expediente EX-2024-05805324--GDEMZA—CCC, cuyos antecedentes resultan relevantes para el análisis del presente recurso;

Que el Lic. Sulti impugna las Resoluciones referidas anteriormente sosteniendo su nulidad por padecer vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente, en particular el Art. 7 de la Ley N° 7759 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso el recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...";

Que de conformidad con los informes rendidos en autos por las oficinas técnicas competentes se advierte que el agente reclamante no prestaba funciones bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios en forma continua, actual y efectiva a la fecha de corte dispuesta por la norma citada supra, por lo que no prospera la admisión de su reclamo en el marco de la norma citada;

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por

contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por el reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratado” del recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en las resoluciones en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que respecto a la motivación del Acto Administrativo, el mismo se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos, “La motivación de los actos administrativos constituye uno de los requisitos esenciales cuando los mismos deciden sobre derechos subjetivos o recursos. Tal motivación debe incluir la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, con el derecho aplicable”. Es decir, en el caso de marras, la legalidad del acto está debidamente motivada y sustentada;

Que dichos actos administrativos se encuentran legalmente fundados en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del ambos actos administrativos recurridos, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita el recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictado en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que en las resoluciones recurridas, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, resultando las resoluciones recurridas, suficientemente motivadas conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 9003;

Que cabe destacar, en este punto, que el objeto del Recurso de Alzada es que el Poder Ejecutivo efectúe control de legalidad de las decisiones que adoptan los superiores jerárquicos de los entes descentralizados, limitándose en su competencia a revocar por ilegitimidad la declaración mas no modificarla, reformarla o sustituirla;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que las Resoluciones recurridas se han fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente el recurrente;

Que se advierte que tanto la Resolución N° 624/23 como la Resolución N° 489/25 no se encuentran suspendidas por lo que dichos actos administrativos gozan de plena ejecutoriedad;

Que ambos actos atacados no se encuentran viciados, sino que, por el contrario, se trata de actos administrativos regulares que reúnen todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Que, por último, corresponde dejar establecido que el presente decreto agota la vía administrativa, tanto en lo referido a la impugnación de la Resolución N° 624/23, tramitada en expediente EX-2023-03290723—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, como respecto de la Resolución N° 489/25, tramitada en el expediente EX-2024-05805324—GDEMZA-CCC;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y por Asesoría de Gobierno en expedientes EX-2023-05521774--GDEMZA-CCC y EX-2025-02478383--GDEMZA-CCC,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. JAVIER EDUARDO SULTI, DNI N° 34.269.015, CUIL N° 20-34269015-8, en contra de la Resolución N° 458/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto en contra de la Resolución N° 624/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Hágase saber que el presente decreto agota la vía administrativa.

Artículo 4º- Notifíquese conforme lo establecido en el Art. 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2096

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02540637- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. GUSTAVO ARIEL ROCCO, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 04 la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita otorgar el Adicional Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%) a Dn. GUSTAVO ARIEL ROCCO, con funciones de Jefe de Departamento de Bioingeniería del mencionado Hospital;

Que en orden 19 se agrega V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 25 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-07, Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 42;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 36 por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado en orden 46 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-05 – Profesional No Asistencial – Subroga Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 - Jefe de Departamento 2º Nivel.

Dn. GUSTAVO ARIEL ROCCO, DNI N° 22.520.863, CUIL N° 20-22520863-9.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96167

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2138

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07672618-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de setiembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9664,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9664.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 1922

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 06:30 hs. del día 08 de septiembre de 2025 y mientras dure la ausencia de su titular, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 1879

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2023-08713755-GDEMZA-CCC y el EX-2022-4909509-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, por los que se tramita de forma conjunta el Recurso de Alzada presentado por la señora Lausi, Jimena Soledad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 del EX-2023-08713755-GDEMZA-CCC, se presenta la agente Lausi, Jimena Soledad e interpone Recurso de Alzada, en contra de la Resolución N° DNFRE-2023-1107-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos, de fecha 15 de setiembre de 2023.

Que la resolución atacada le fue notificada a la recurrente con fecha 27 de octubre de 2023 y la agente interpone el recurso el día 14 de noviembre de 2023.

Que desde el análisis formal del recurso, el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo legal establecido por la normativa (Art. 184 Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo), por lo que deberá ser admitido como tal.

Que desde el análisis sustancial, en primer lugar, el recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad, y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta. Y agrega que, por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora. Y además añade al reclamo, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta. Luego transcribe parte del fallo Perelman y cita además otra jurisprudencia.

Que en ante este planteo, es dable decir que, respecto de la promoción en la carrera, cabe destacar en primer lugar, lo establecido por el Art. 4° del Decreto N° 560/73 que reza: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios." Ahora adentrándonos en el texto del Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, dicha disposición establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional..." y en cuanto a la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el interprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional" y de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase. Quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7.759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Artículo 2 de la Ley N° 7.759. Es decir, el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, la cual no es puesta en tela de juicio en este análisis conforme lo sugerido en puntos precedentes, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público.

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa el recurrente y por

los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales.

Que por lo expuesto se sugiere la admisión del recurso en su faz formal, y su rechazo en la faceta sustancial.

Por ello y en virtud de los Dictámenes Legales emitidos por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en orden 13 y por Asesoría de Gobierno, en orden 19,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y Rechácese en lo Sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora LAUSI, JIMENA SOLEDAD; CUIL N° 27-35191091-2, en contra de la Resolución N° DNFRE-2023-1107-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos, del actual Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese a la recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultado para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 481

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07280408- -GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta – Segunda Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Gerente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, eleva nota a la Directora de

Actividades Artísticas por la cual solicita el Llamado a Concurso del cargo de "Trompeta – Segunda Trompeta - Clase 003", en atención de la vacante producida en razón de la baja por jubilación del agente TORRES, Ariel José, dispuesta por Decreto N° 1841/25.

Que en las referidas actuaciones obran como antecedentes: en orden 3 proyecto de Bases-Reglamento; en orden 4 anexos musicales para evaluación musical; en orden 5 copia digitalizada de la documentación personal de los miembros del Jurado, los que intervendrán en el presente concurso; en orden 8 Visto Bueno de la Directora de Actividades Artísticas al trámite; en orden 10 intervención de la Directora de Administración de esta Subsecretaría.

Que en orden 12 el Área de Recursos Humanos adjunta costo salarial año 2025 – Músico Clase 003, actualizado; en orden 14 proyecto de Bases; en orden 17 obra nuevo V° B° del Área de quién depende la Orquesta; en orden 19 el Subsecretario de Cultura, otorga su Visto Bueno y da continuidad al trámite; en orden 24 se incorpora Bases-Reglamento actualizadas, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Artística de la Orquesta.

Que en orden 26 obra dictamen legal emitido por Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, no poniendo objeciones legales al respecto.

Que vale recordar que el presente llamado se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 5, 15 inc. d) y 19 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885. Destacándose además que se encuentra dentro del marco de incumbencias normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, es procedente autorizar el presente llamado, aprobando las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción;

## **EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS**

### **Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta – Segunda Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción, los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda.-

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17-20/10/2025 (2 Pub.)

**DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

Resolución N°: 196

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO las facultades otorgadas por la Ley 20.337 (arts. 38 y conc.), Ley Provincial N° 5.316 (arts. 2º inc. e) y concs.) a este Órgano de Control en materia Cooperativa, y

**CONSIDERANDO**

Que, el número de cooperativas que funcionan en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, necesitan una atención que involucra el control y rubricación de los libros obligatorios que deben llevar las entidades cooperativas;

Que, los libros presentados para rubricación, por su cantidad, exigen una intensa actividad, y resulta razonable agilizar el trámite por lo cual es ineludible designar a personal capacitado para esta actividad, a efectos de auxiliar en esta tarea a la Directora de la repartición.

Por ello, en función de lo expuesto, lo normado en el artículo 7º y concs. de la Ley Provincial N° 9.003, y las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

**LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a ELBA LUCIA OROZCO, DNI N° 18.080.396; ELEONORA FLAVIA PELAGATTI, DNI N° 22.625.312; Dra. MARILINA MATTEUCCI, DNI N° 21.110.012; Lic. PAOLA NATALIA MAUVEZÍN, DNI N° 24.681.628; Lic. JORGE FABIAN MOYANO, DNI N° 20.335.772; LIC. JORGE DANIEL LEDESMA, DNI N° 16.011.944; agentes de esta repartición, a rubricar los libros sociales y contables, presentados por las Cooperativas con domicilio en la Provincia de Mendoza, en forma coadyuvante y supletoria, a las tareas de rubricación llevadas a cabo por la Directora de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Ordenanza N°: 1259

LAVALLE, 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expte N.º 6871/2024-0, caratulado: "Olarte, Sergio Emanuel, e/ Nota s/ donación de terreno", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su estudio y consideración;

Que, el Sr. Sergio Emanuel Olarte, en su carácter de Pastor de la Iglesia Evangélica "Altar de Dios", eleva nota ante a la Municipalidad de Lavalle para solicitar la donación de un terreno;

Que, en la misma el Sr. Olarte expone que la Iglesia realiza actividades sociales en Bº Los Jarilleros de Jocoli Viejo, para las que utilizan el playón deportivo del Barrio, o el domicilio del Sr. Olarte;

Que, por diversas situaciones o inclemencias climáticas, y al no disponer de un espacio propio, se les dificulta la realización de las actividades mencionadas en la nota;

Que, por ello solicitan la donación de un terreno para poder llevar a cabo sus labores sociales;

Que, el Dpto. de Planeamiento y Catastro Territorial del Departamento de Lavalle, con respecto a la solicitud planteada, sugiere otorgar en tenencia y por un tiempo de 10 (diez) años, un sector del inmueble municipal, destinado a espacio de equipamiento, ubicado en calle 2 y calle 6 del Bº Jarilleros 2, constante de una superficie de 1214,82 m<sup>2</sup>;

Que, este inmueble se encuentra identificado como Espacio Equipamiento 1, del plano 16055 de Lavalle, propiedad de la Municipalidad de Lavalle, Matrícula 10327, Asiento A-1 de Lavalle, Nom. Cat. 13-2532631-6380270-0000-9;

Que, se acompaña la documentación que acredita que la Asociación se encuentra constituida legalmente, denominada "ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR", CUIT 30-70718885-1;

Que, se eleva este expediente a este Concejo Deliberante para su consideración y evaluación, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079;

Que, conforme a lo solicitado, y a la factibilidad otorgada por el Departamento Ejecutivo, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

#### **ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en COMODATO a favor de la "ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR", CUIT 30-70718885-1, un terreno propiedad de la Municipalidad de Lavalle, identificado como Espacio Equipamiento 1, del plano 16055 de Lavalle, propiedad de la Municipalidad de Lavalle, Matrícula 10327, Asiento A-1 de Lavalle, Nom. Cat. 13-2532631-6380270-0000-9.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**PARES MARTINO GUADALUPE**  
PRESIDENTE

RAMOS ANA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_9302409 Importe: \$ 7020  
20/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1264

Lavalle, 10 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 6155/2025-0 caratulado: "VEGA ANA MARÍA E/ Nota (digital) ref. a excepción para socios de Coop. Xauen Ltda.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su tratamiento y efectos que estime corresponder;

Que, se presentan el Presidente y Secretaria respectivamente de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo XAUEN Ltda., con el objeto de solicitar una ;EXCEPCIÓN; para DOS asociados de su Cooperativa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º Bis de la Ordenanza N°131/17, referido a la residencia efectiva para ser beneficiarios de una vivienda en el Departamento de Lavalle;

Que, manifiestan que se trata del Sr. Pablo Javier Vargas Di Silvestri D.N.I N° 27.754.082 y la Sra. Eliana Anabel Fernández D.N.I N° 32.667.351, quienes en la actualidad y por situaciones laborales y familiares residen en los Departamentos de Luján y Las Heras respectivamente;

Que, la solicitud se fundamenta en que, si bien estos asociados no residen efectivamente en el Departamento con la antigüedad requerida, sí califican para la Operatoria Mendoza Construye línea I del IPV, operatoria a la que su Entidad ha sido priorizada por la Municipalidad de Lavalle;

Que, adjuntan documentación fehaciente de la pertenencia de estos dos asociados a la entidad y las razones específicas por las cuales no residen en el Departamento;

Que, a fs. 10 obra informe de la Dirección de Vivienda, en donde sugiere, como excepcional, se contemple lo solicitado por la Entidad Intermedia, y fundamenta su sugerencia de la siguiente manera: La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "XAUEN" Ltda., conformada en el año 2000, con personería Jurídica Pcial N.º 1181/2000 y Registro Nacional (INAES) N.º 24313 – CUIT N.º 30-70755387-8 compuesta por más de 50 asociados al inicio ingresa a nuestros registros de banco de proyectos desde el año 2003 como entidad formada para la construcción de viviendas para sus asociados. Luego de haber sido perjudicada por la situación económica del país en el año 2001 y de aportar las primeras cuotas (en dólares) para adquirir un terreno, pierden dinero y terreno por no poder cumplir con lo estipulado en el compromiso de compra, disminuyendo sensiblemente la lista de asociados. En el año 2006 fue considerada para ingresar parte de sus asociados (19 diecinueve familias) al emprendimiento que se construyó en terreno municipal mediante el Plan Federal II en el año 2008, hoy denominado Bº Portal del Sol en Tulumaya, Lavalle. El resto de los asociados, sin solución habitacional, continuaron uniendo esfuerzos mediante actividades comunitarias y el aporte de una cuota ahorro, hasta conseguir invertir en el año 2012 en un terreno que cubriera la demanda de todos ellos. Siempre contratando profesionales: escribanos, agrimensores, ingenieros, arquitectos, consiguieron la escritura a nombre de la Cooperativa, gestionaron todas las factibilidades necesarias, contrataron la elaboración del proyecto de arquitectura, donaron terreno para ser destinado a calle pública, construyeron la red de agua, construyeron la red de luz, que lamentablemente fue vandalizada en dos oportunidades, robándoles el transformador, construyeron las obras de urbanización, realizaron los terraplenes para las futuras viviendas. En resumen realizaron todas las acciones para concretar paso a paso la obtención de toda la documentación técnica que requiere urbanizar un terreno para la posterior entrega de los lotes con sus correspondientes títulos individuales, todo afrontado con el esfuerzo propio de los asociados. La Cooperativa "XAUEN" ha demostrado ser constante, mantiene sus Personerías Jurídicas (Provincial y Nacional) al día, que no es un

dato menor, con una prolijidad intachable y con notable unión de sus asociados que mantienen viva la esperanza de la casa propia. En el año 2024 el Instituto Provincial de la Vivienda convoca a los municipios a presentar listado de proyectos de construcción de vivienda para ser incorporados al programa MENDOZA CONSTRUYE – LÍNEA 1-, que admite terrenos de entidades intermedias o terrenos estatales, urbanizados y aptos para ser donados al IPV. Las viviendas se construyen por sistema de Licitación. Se les informa a las entidades interesadas los requisitos técnicos, sociales y legales, esta municipalidad ingresa al banco de proyectos a la Cooperativa Xauen con la cantidad de 19 futuras soluciones habitacionales, respetando el listado por ellos presentado, quedando como uno de los emprendimientos con mayor posibilidad de ingresar por tener la documentación técnica del terreno menos incompleta.

Se le solicita a la entidad que presente la documentación social de las 19 familias postulantes para su respectiva evaluación y que cumplan con los requisitos sociales exigidos por el Municipio y por el Programa Mendoza Construye – Línea de Acción 1. A saber:

Requisitos Municipal:

1. Cumplimiento de las Ordenanzas 985/16 y 1013/2017 que regula que todos los solicitantes sean habitantes del Departamento de Lavalle por más de 3 años consecutivos o 5 alternados y/o que hayan sido parte de la entidad intermedia y que su grupo familiar de base siga residiendo en el Departamento de Lavalle.-

Requisitos IPV:

1. Que sean argentinos o nacionalizados. En el caso de extranjeros, deben tener DNI de extranjería.
2. Que no posean propiedades inmuebles a su nombre,
3. Que no posean créditos para vivienda social del Instituto Provincial de la Vivienda.
4. Que no posean créditos del Banco Hipotecario,
5. Que no tengan la firma inhibida,
6. Que conformen grupos familiares,
7. En el caso de que se presente personas solas, sin pareja ni hijos, solo pueden cubrir un 5% de la totalidad del emprendimiento y no deben ser menores de 35 años, ni mayores de 70 en el momento de la presentación,
8. En el caso de personas con discapacidad deben presentar CUD,
9. Que cuenten con ingresos no mayores a 2 SMVyM, Que, habiendo realizado el filtro social de las 19 familias resulta que 8 (ocho) de ellas quedan sin poder ingresar como postulantes por tener créditos del IPV para vivienda social, por no residir en territorio nacional, aunque los motivos sean laborales, por ser personas solas menores de 35 y por no ser o haber sido habitantes del Departamento de Lavalle. Teniendo en cuenta que se trata de un terreno particular de la entidad y que lo debe donar al ente ejecutor, deberá modificar las superficies a donar que comprendan sólo las 11 soluciones habitacionales que se encuadran sin observaciones sociales a la fecha. La presente pieza administrativa solicita la aprobación de 2 asociados más y solo esperan la respuesta para definir si donarán superficie para 13 soluciones finalmente. Es importante aclarar que el municipio no tiene la autoridad para reemplazar estos cupos por familias nuevas incluidas en la demanda habitacional abierta. También es importante informar que dentro del contexto de la Licitación de parte del I.P.V., al disminuir la cantidad de viviendas se haría más difícil la adjudicación de la obra (al ser menos rentable para la empresa oferente), perjudicándose así la totalidad del barrio;

Que, en razón de lo expuesto, es que se solicita de forma excepcional se considere permitir que dos familias asociadas hace más de 14 años a la entidad sin familia base residente en el Departamento, que son parte de todo el progreso técnico logrado en el terreno de la Coop. Xauen, consigan la EXCEPCIÓN a las Ordenanzas 985/16 y 1013/2017 que es el único requisito que no cumplen;

Que, se gira el expediente a este Concejo Deliberante para el tratamiento de la excepción solicitada;

Que, se ha analizado la situación particular de la Cooperativa Xauen, en cuanto a la documentación aportada, se han mantenido reuniones con sus asociados, se ha acompañado informe por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lavalle, y tomando en cuenta que la Cooperativa, con un gran esfuerzo, reúne los requisitos para ser beneficiaria de un plan de vivienda otorgado por el I.P.V., cuestión que no es nada fácil, siendo pocas las Cooperativas del Departamento que pueden tener acceso a estos préstamos, se considera que es aceptable el otorgamiento de la excepción solicitada para poder beneficiar a todos los asociados de la Cooperativa Xauen;

Que, en cumplimiento de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, se exceptuará a los Sres. Pablo Javier Vargas Di Silvestri D.N.I N° 27.754.082 y Eliana Anabel Fernández D.N.I N° 32.667.351, miembros de la Cooperativa Xauen, al cumplimiento de los establecido en las Ordenanzas 985/16 y 1013/2017 en cuanto establecen que “para ser beneficiarios de programas habitacionales en el Departamento de Lavalle, todos los solicitantes deberán haber tenido residencia, anterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, en el Departamento de Lavalle, por un plazo mínimo y continuo detres (3) años, y de cinco (5) años para el caso de extranjeros naturalizados e inscriptos en el Padrón Municipal de Electores o con Documento Nacional de Extranjeros, y haber formado parte de una entidad intermedia ...”;

POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

#### ORDENA:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚESE a los Sres. Pablo Javier Vargas Di Silvestri D.N.I N° 27.754.082 y Eliana Anabel Fernández D.N.I N° 32.667.351, miembros de la Cooperativa Xauen, al cumplimiento de los establecido en las Ordenanzas 985/16 y 1013/2017 en cuanto al requisito de la residencia a fin de ser beneficiarios de programas habitacionales en el Departamento de Lavalle.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y desé al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**PARES MARTINO GUADALUPE**  
PRESIDENTE

RAMOS ANA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_9264742 Importe: \$ 26460  
20/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1268

Lavalle, 29 de julio de 2025.

VISTO:

El Expte. N° 5561 / 2025- Caratulado: "Oliva Claudia, E/ Nota ref. a s/ Nombramiento de calle; Las Acacias; en intersección de Ruta 24.", y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sra. Claudia Oliva, junto a un grupo de vecinos de la calle pública ubicada en la intersección de Ruta 24 altura 235 con el fin de solicitar el nombramiento de esa calle como "LAS ACACIAS";

Que, se giró el presente expediente al Departamento Ejecutivo, para que a través del Departamento de Planeamiento y Catastro territorial, informará sobre la viabilidad de la imposición del nombre elegido a la calle individualizada por los vecinos;

Que, el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial de Lavalle, informa que el nombre "Las Acacias" no existe dentro del Registro de Calles, por lo cual se puede proceder a la imposición de dicho nombre;

POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

#### ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "LAS ACACIAS" a la calle pública ubicada en la intersección de Ruta 24, a la altura 235, del distrito de Tulumaya-Lavalle, obrante en el Expediente 5561/2025-0.

ARTÍCULO 2º: Envíese el Expediente 5561/2025-0 al Departamento Ejecutivo, para que a través del Área que corresponda, proceda a la colocación de cartel con nombre y señalización de la calle.

ARTÍCULO 3º: Envíese al Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, para que incluya en los planos respectivos el nombre impuesto a la calle "LAS ACACIAS".

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**PARES MARTINO GUADALUPE**  
PRESIDENTE

RAMOS ANA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_9264739 Importe: \$ 4860  
20/10/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 2863

GODOY CRUZ, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El expediente nº 2025-001436/11-GC, caratulado: "Reglamentación Ordenanza 7471/2025.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza nº 7471 del Honorable Concejo Deliberante, se crea el "Sistema de Identidad Visual de la Fiesta Provincial de la Cerveza".

Que en este contexto, resulta necesario reglamentar los aspectos operativos, técnicos y administrativos previstos en la citada ordenanza, a fin de asegurar su correcta implementación.

Que a tal fin, corresponde al Departamento Ejecutivo designar a la autoridad de aplicación, establecer las bases y condiciones del concurso público anual, regular la composición del jurado evaluador, definir criterios de participación, difusión y adjudicación del premio, así como garantizar la transparencia y participación plural del proceso.

POR ELLO: en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades nº 1079 y demás normativa vigente;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autoridad de Aplicación. Designase a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Comunicación Social como autoridad de aplicación de la Ordenanza N.º 7471. Estas serán responsables de convocar, coordinar y supervisar el concurso público anual para el diseño del Sistema de Identidad Visual de la Fiesta Provincial de la Cerveza.

ARTÍCULO 2º: Bases y Condiciones del Concurso. La Autoridad de Aplicación elaborará anualmente las bases y condiciones del concurso, las cuales deberán incluir como mínimo:

- a) Objetivos del concurso.
- b) Cronograma de convocatoria, presentación y evaluación.
- c) Formato y características técnicas exigidas.
- d) Documentación obligatoria (DNI, declaración de autoría, ficha técnica, etc.).
- e) Derechos y cesión de uso de la obra ganadora.
- f) Criterios de descalificación.
- g) Premios y menciones especiales.

ARTÍCULO 3º: Jurado. El jurado será interdisciplinario y estará integrado por al menos:

- . Un/a representante de la Dirección de Cultura.
- . Un/a representante de la Dirección de Comunicación Social.
- . Un/a diseñador/a gráfico/a profesional, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.
- . Un/a referente de la comunidad artística local
- . Un/a referente académico/a vinculado/a al diseño.

Podrán incorporarse miembros adicionales conforme a criterios de pertinencia y especialización, los cuales deberán estar debidamente justificados y especificados en las bases del concurso, y ser aprobados mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Los miembros del jurado deberán ser anunciados con una antelación no mayor a siete (7) días corridos previos al inicio del período de recepción de propuestas.

ARTÍCULO 4º: Difusión. El llamado a concurso deberá difundirse, con al menos 20 días corridos de antelación al cierre de la convocatoria, a través de:

- a) Página web oficial del Municipio.
- b) Redes sociales institucionales.
- c) Medios de comunicación
- d) Contacto directo con instituciones educativas, vinculadas al diseño, arte y comunicación.

ARTÍCULO 5º: Evaluación y Premiación. El jurado determinará la propuesta ganadora, conforme a criterios establecidos en las bases y condiciones. La autoridad de aplicación, en conjunto con la Secretaría de Hacienda, definirá anualmente el monto del premio, que deberá estar acorde al valor de mercado y al prestigio institucional del evento.

ARTÍCULO 6º: Derechos sobre la obra. La propuesta ganadora será cedida en forma total, exclusiva y gratuita al Municipio de Godoy Cruz para su uso, reproducción, adaptación y difusión en el marco de la Fiesta Provincial de la Cerveza y eventos relacionados.

ARTÍCULO 7º: Tómesese conocimiento por la Dirección de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW  
Secretario de Gobierno  
y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM\_9302506 Importe: \$ 9180  
20/10/2025 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Decreto Municipal N°: 1853

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

NE 23075-2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se solicita actualización del valor de la unidad tributaria (UT) vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria. La propuesta de actualización del valor de la Unidad Tributaria (UT) correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2025, se realiza conforme a la evolución reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que el incremento acumulado asciende a un 4,5 %, lo cual justifica fijar el nuevo valor de la Unidad Tributaria en \$114, a partir del 1 de noviembre de 2025.

La actualización de la Unidad Tributaria resulta una medida que tiene como objetivo preservar la consistencia del sistema de recursos municipales en un contexto de inflación moderada, manteniendo el principio de sostenibilidad financiera sin afectar desproporcionadamente a los contribuyentes.

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Fíjese en Pesos Ciento Catorce (\$114) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de Noviembre del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 2º.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.-

Artículo 3º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 5º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**  
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO GALLEGO  
Secretario de Hacienda

DR. MAURO HOMAN  
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_9301797 Importe: \$ 4860  
20/10/2025 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 20

LAVALLE, 08 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1259/2025, que obra a Fs. 26/27 del Expediente N° 6871/24, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato a favor de la "ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR", cuit 30-70718885-1, un terreno propiedad de la Municipalidad de Lavalle, identificado como Espacio Equipamiento 1, del plano 16055 de Lavalle, Nomenclatura Catastral 13-2532631-6380270-0000-9;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1259/2025, que obra a Fs. 26/27, del Expediente N° 6871/24.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

**EDGARDO GONZALEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE  
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_9302402 Importe: \$ 2430  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 24

Lavalle, 18 de julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 1264/2025, del Concejo Deliberante de Lavalle, obrante a Fs. 26/29 del Expediente N° 6155/25, a través de la cual se exceptúa a los Sres. PABLO JAVIER VARGAS DI SILVESTRI, D.N.I. N° 27.754.082 y ELIANA ANABEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.667.351, miembros de la Cooperativa XAUEN, al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 985/16 y 1013/17, en cuanto al requisito de la residencia a fin de ser beneficiarios de programas habitacionales en el Departamento de Lavalle;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA :**

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1264/2025, que obra a Fs. 26/29, del Expediente N° 6155/25.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Vivienda impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

**EDGARDO GONZALEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE  
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_9118637 Importe: \$ 2970  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 26

---

LAVALLE, 06 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1268/2025, que obra a Fs. 21 del Expediente N° 5561/25, a través de la cual se impone el nombre "Las Acacias", a la calle pública ubicada en la intersección de Ruta Provincial N° 24, a la altura 235, de Tulumaya, Lavalle, Mendoza;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1268/2025, que obra a Fs. 21, del Expediente N° 5561/25.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

**EDGARDO GONZALEZ**  
INTENDENTE

WALTER BARELLO  
SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_9164356 Importe: \$ 2160  
20/10/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

**CONTRATOS SOCIALES**

(\*)

“**DON TITO LOGÍSTICA S.A.S.**” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Alberto Vicente LAZZAROTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.571.995, nacido el 04/04/1955, CUIL 20-11571995-6, divorciado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio real Roca 4.205, Villa Nueva, Guaymallén, quien, constituye dirección electrónica: ttedontito@yahoo.com.ar y César Ariel Bautista LAZZAROTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.033.026, nacido el 24/06/1974, CUIL 20-24033026-2, casado en primeras nupcias con Natalia Verónica Pecoraro, comerciante, con domicilio real Mathus Hoyos 1.222, Parcela 2, El Bermejo, Guaymallén, quien, constituye dirección electrónica: ttedontito@yahoo.com.ar. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 15/10/2025 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: “DON TITO LOGÍSTICA S.A.S.” 4º) Domicilio sede social: Victoria 2.101, del distrito Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte terrestre, urbano, interurbano, nacional e internacional de cargas generales, especiales y/o peligrosas, mediante vehículos propios o de terceros. La explotación de servicios logísticos integrales, incluyendo recolección, acopio, almacenamiento, clasificación, distribución, despacho, consolidación y desconsolidación de cargas, y toda actividad vinculada con la logística y distribución de mercaderías. La adquisición, arrendamiento, leasing, explotación y/o administración de vehículos automotores, utilitarios, camiones, colectivos, minibuses, remises, combis y todo otro medio de transporte terrestre. La gestión y operación de terminales de carga y descarga, depósitos, centros de distribución y plataformas logísticas, tanto propios como de terceros. La prestación de servicios de mudanzas, fletes, courier, encomiendas, transporte exprés y mensajería, incluyendo seguimiento satelital y gestión digital de operaciones. La participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. B) AGROPECUARIA: Mediante la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. C) INDUSTRIAL: Mediante la elaboración, fabricación y producción de cualquier tipo de productos. D) COMERCIAL: Mediante la compra y adquisición a cualquier título, comercialización, venta, leasing, cesión, permuta, locación, representación, concesión, agencia, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial, de todo tipo de mercaderías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Alberto Vicente LAZZAROTTI y César Ariel Bautista LAZZAROTTI suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto Vicente LAZZAROTTI suscribe la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y César Ariel Bautista LAZZAROTTI suscribe la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Alberto Vicente LAZZAROTTI, Administrador Suplente: César Ariel Bautista LAZZAROTTI, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9301727 Importe: \$ 16470  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**VERTICE DESARROLLOS SAS.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 14/10/2025; 1.- Socios: CARDONE FERNÁNDEZ, Juan Ignacio, DNI 33.877.901, CUIT 20-33877901-2, argentino, nacido el 23/06/1988, arquitecto, casado, con domicilio en calle Tropero Sosa 199, Godoy Cruz, Mendoza, GADEA, Juan Pablo, DNI 33.233.719, CUIT 20-33233719-0, argentino, nacido el 26/10/1987, arquitecto, casado, con domicilio en calle Las Marías 5002, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, PRONO PISANI, Facundo, DNI 31.365.100, CUIT 20-31365100-3, de argentino, nacido el 26/11/1984, médico, casado, con domicilio en calle Elpidio González 3501, Depto. 7-A, Guaymallén, Mendoza y YAPUR MUSALE, José Danilo, DNI 29.267.778, CUIT 20-29267778-3, argentino, nacido el 23/03/1982, médico, casado, con domicilio en calle Estrada 2200, Manzana I, Casa 6, Guaymallén, Mendoza; 2. -Denominación: "VERTICE DESARROLLOS SAS"; 3.- Sede Social: Viamonte 4961, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital de \$10.000.000, representado por diez millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administradores titulares: GADEA, Juan Pablo, PRONO PISANI, Facundo y YAPUR MUSALE, José Danilo todos con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARDONE FERNÁNDEZ, Juan Ignacio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9299724 Importe: \$ 5670  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

ART. 10 L.G.S. **LA HONORIA ITALIANO S.A.S:** Por instrumento privado del 25 de Setiembre de 2.025 fue constituida la sociedad LA HONORIA ITALIANO S.A.S., integrada por Francisco Nicolás Italiano, dni: 35.184.353, cuit 20-35184353-6, con fecha de nacimiento el 01 de Agosto de 1.990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante y domicilio en calle San Martin 1140, Las Heras, Mendoza. Y tendrá su domicilio legal y sede social en San Martin 1140, Las Heras, Mendoza.. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un administrador, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, se designa al señor Francisco Nicolás Italiano, dni: 35.184.353, cuit 20-35184353-6, con fecha de nacimiento el 01 de Agosto de 1.990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante y domicilio en calle San Martin 1140, Las Heras, Mendoza, como administrador titular . La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Dura en el cargo por plazo indeterminado. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9299741 Importe: \$ 6210  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 16/10/2025 se constituye **LEHEM SAS**. 1). Socios: Kainer Fernando Damian, DNI No 20.695.385, CUIT N°20-20695385-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/02/1969, profesión comerciante estado civil divorciado, con domicilio en calle Rivadavia Este 48 2º piso Dpto. C, San Juan, Provincia de San Juan, constituyendo dirección electrónica Oprichnik@gmail.com y el señor Vallina Danilo Raul, DNI: 24.946.007 CUIT N°: 23-24946007-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 21/09/1975, profesión comerciante estado civil soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 196 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica Oprichnik@gmail.com 2). Denominación: LEHEM S.A.S. 3). Sede social: Rioja 1406 Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. 4). Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5). Plazo de duración: 99 años. 6). Capital: de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7). Administradores y representantes legales: Administrador titular: Kainer Fernando Damian, DNI No 20.695.385, CUIT N°20-20695385-4, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Vallina Danilo Raul, DNI: 24.946.007 CUIL/CUIT: 23-24946007-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8). Prescinde del órgano de fiscalización. 9). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9302397 Importe: \$ 4860

20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SOLUTEC INDUSTRIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** De conformidad con el art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunica, con fecha 19 de septiembre de 2025, la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: comparecen SIMIONATO FERNANDO GABRIEL, nacido el 21 de enero de 1989, soltero, argentino, Técnico Electricista, domiciliado en Wenceslao Núñez 2125, Distrito Ciudad, de Rivadavia, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, DNI 33889984, CUIL 20-33889984-0; SIMIONATO LIDO FERNANDO, nacido el 21 de agosto de 1962, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en Wenceslao Núñez 2125, Distrito Ciudad, de Rivadavia, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, DNI 16006990, CUIT 20-16006990-3; GONZALEZ HÉCTOR ALEJANDRO, nacido el 08 de mayo de 1992, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Italia 1145, distrito Ciudad, Rivadavia, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, DNI 36591785, CUIL 20-36591785-0 y NARVAEZ MARIANO JAVIER, nacido el 17 de octubre de 1979, casado, argentino, Técnico Mecánico, domiciliado en Wenceslao Núñez 2140, Distrito Ciudad, de Rivadavia, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, DNI 27449868, CUIL 20-27449868-5, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de septiembre de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: SOLUTEC INDUSTRIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: en Wenceslao Núñez 2125, Rivadavia, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) fabricación, mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas y mecánicas (incluye maquinaria especial y equipo de uso agropecuario y forestal), (b) mantenimiento y reparación de artefactos eléctricos, (c) mantenimiento y reparación de motores de combustión interna, (incluye cambios de aceite, reparaciones, mantenimiento de tableros eléctricos, (d) reparaciones electrónicas en general, fabricación y reparación de artefactos metalúrgicos, (e) venta de artículos electrónicos, eléctricos y sus repuestos, (f) venta de repuestos mecánicos nuevos y usados y accesorios (baterías, aceites, filtros, etc.) para mantenimiento de los motores, (g) reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, (h) mantenimiento y reparación de motores, mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores), (i) alquiler de automóviles y vehículos automotores sin conductor ni operarios, (j) alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios, (k) alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento), (l) reparación de amortiguadores, alienación de dirección y balanceo de ruedas, (ll) instalación de maquinarias y equipos industriales, (m) fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera, (n) fabricación de carteles, señales e indicadores, eléctricos o no, (ñ) cultivo de vid y frutos de carozo, (o) elaboración de mosto y de vinos (incluye el fraccionamiento). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por DOS MILLONES de acciones, de PESOS UNO (\$

1,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a UN voto por acción. 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo FERNANDO GABRIEL SIMONATO, DNI N° 33889984 en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR de la sociedad, quien estará en sus funciones por tiempo indeterminado.- Se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE a HÉCTOR ALEJANDRO GONZALEZ, DNI 36591785 quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del presidente 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9298971 Importe: \$ 14580  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TAP DE FACTORY SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Ignacio Manuel Sáez , Documento Nacional de Identidad 38.492.522, CUIT/CUIL 20-38492522-8, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08 de Febrero de 1990, comerciante, con domicilio en Maipú 268, casa 7, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07 de Octubre de 2025 3°) DENOMINACIÓN: TAP DE FACTORY SAS 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Paso de los Andes 742, ciudad de la provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Realizar todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas , de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres y especialidades de pastelería y actividades de heladería y afines. B) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos vinculados al objeto C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo. Inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero D) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, E) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ignacio Manuel Sáez, Documento Nacional de Identidad 38.492.522, CUIT/CUIL 20-38492522-8, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Ignacio Manuel Sáez , Documento Nacional de Identidad

38.492.522, CUIT/CUIL 20-38492522-8, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 08 de Febrero de 1990, comerciante, con domicilio en Maipú 268, casa 7, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Enzo Valentín Caballero Scanio, Documento Nacional de Identidad 38.307.147, CUIT/CUIL 20-38307147-0 argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 8 de Julio de 1994, comerciante, con domicilio en Paso de los Patos 765, Guaymallen de la provincia de Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular.11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9299038 Importe: \$ 11340  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TOPICO ARG SAS** Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 06 de Octubre de 2.025, conforme las siguientes previsiones: 1- Socia: VERONICA SILVANA DIAZ , 45 años, soltera, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/03/1980, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Espejo 1849, Guaymallen , Provincia de Mendoza, DNI N° 27.712.841, CUIT N° 27-27712841-7; 2- Denominación: TOPICO ARG S.A.S.; 3- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: en calle Fray Inalica 363 piso 1° dpto 03, Provincia de Mendoza; 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5- El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción. La socia VERONICA SILVANA DIAZ, suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% de las acciones, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años; 7- Administradores y representantes legales: Se designa como Administrador titular a: VERONICA SILVANA DIAZ, con domicilio especial en la sede social. 8- Órgano de fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_9301847 Importe: \$ 5940  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**KAISHEN SOCIEDAD ANÓNIMA**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.667.670, CUIT 20-14667670-8, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y tres años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la provincia de Pataz, República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 39 del 26 de junio de 2025, pasada

ante Oscar Eduardo Rinland, Notario Titular, Registro número setenta y siete de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "KAISHEN SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Avenida Mitre 3441, departamento Capital, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERA, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) FINANCIERA, H) SERVICIOS, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORIA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9301936 Importe: \$ 7830  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**JUMASA** Comunicase la constitución de Fideicomiso por escritura N° 246, fojas 1.089, de fecha 09/10/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital: 1°) Fiduciantes: Gustavo Raúl SILVA, DNI 20.133.093, Cuil/t 23-20133093-9, nacido el 02/08/1968, casado en primeras nupcias; y Claudia Edith CAPMANY, DNI 20.525.064, Cuil/t 27-20525064-1, nacida el 14/11/1968; ambos con domicilio en calle Paso de Los Andes 45, Ciudad, Mendoza, casada en primeras nupcias; 2°) Fiduciario: Joaquín Santiago SILVA CHESAK, DNI 41.084.115, Cuil/t 20-41084115-1, nacido el 08/04/1998, con domicilio en Mariano Moreno 555, Piso 10,, Departamento C, Torre Leloir, Ciudad, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento PÚBLICO, escritura N° 246, fojas 1.089, de fecha 09/10/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital. 3°) Denominación: FIDEICOMISO JUMASA. 4°) Domicilio: El domicilio legal y fiscal es en Casa 5, Manzana D, calle Araucano Esquina Tobas S/N, Barrio Vistalba Country, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Fideicomitado: Transmisión Fiduciaria de bienes, Inversión y Administración de Activos Fideicomitados - 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años desde su inscripción en el Registro Público. 7°) Beneficiarios: Son los fiduciantes en partes iguales. En caso de no aceptación, renuncia o muerte, sus herederos forzosos: Juan Cruz SILVA CAPMANY, DNI 41.031.089; Manuel Gustavo SILVA CAPMANY, DNI 43.682.095; Martina Claudia SILVA CAPMANY, DNI 45.585.157; Santiago Abenamar SILVA CAPMANY, DNI 47.726.902. Fideicomisarios: los beneficiarios en primer término y en su caso a los Beneficiarios Sustitutos.- 8°) Fecha de cierre del ejercicio fiscal: 31 de diciembre de cada año. 9°) Precio del Fideicomiso: Gestión gratuita del Fiduciario, neutro desde el punto de vista fiscal.-

Boleto N°: ATM\_9301925 Importe: \$ 4320  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MILAMORES SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Carlos María García Carranza DNI N° 21.809.115, CUIL N° 20-21809115-7; de nacionalidad Argentino, nacido el 02 de octubre de 1970,

medico, casado, con domicilio en B° Los Tordos manzana A, casa 10 – San Francisco del Monte - Guaymallén, provincia de Mendoza; Juana García Luque, DNI N° 42.643.433, CUIL N° 23-42643433-4; de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de abril de 2000, arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en B° Los Tordos manzana A, casa 10 – San Francisco del Monte - Guaymallén, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 13/10/2025 3) Denominación: 4) Domicilio: Establecer la sede social y fiscal en Pedro Molina 173, Ciudad, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) representado por setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Carlos María García Carranza, suscribe quinientas veinticinco (525) acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO(\$); b) Juana García Luque, suscribe doscientas veinticinco (225) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad.7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular Carlos María García Carranza y Administrador suplente Juana García Luque. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9301938 Importe: \$ 7020  
20/10/2025 (1 Pub.)

**MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 10/10/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza,; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/10/25; 3) Denominación: MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S.; 4) Domicilio: MG C2, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, y Administrador Suplente: Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9297771 Importe: \$ 24300

17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**“AMANECER LUMINOSO”**, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ,CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2025, a las 17 hs a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2025, 4) Elección de nuevos miembros de la comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_9261834 Importe: \$ 1620  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MARIANA S.A.** Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, prevista para el día 24 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 182 Capital de la provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la gestión del directorio saliente y 3) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato.

Boleto N°: ATM\_9301820 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

La **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “ALTAIR” LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2025, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en domicilio Laguna de Guanacache 1.475 - Godoy Cruz - Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3° punto: Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorías Correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/08/2015 - 31/08/2016 - 31/08/2017 - 31/08/2018 - 31/08/2019 - 31/08/2020 - 31/08/2021 - 31/08/2022. - 31/08/2023 -31/08/2024; 4° punto: Solicitud de autorización para funcionar a la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Mendoza; 5° punto: Designación de nuevas autoridades de la Cooperativa Altair. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, respetando horario fijado por convocatoria con tolerancia de 15 minutos antes de su inicio, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. Claros, María Virginia – Presidente / del Hierro, Leandro Miguel- Tesorero

Boleto N°: ATM\_9299708 Importe: \$ 9180  
20-21/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

La **UNION VECINAL B° JARDIN LATINO**, Legajo 4718, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 de NOVIEMBRE de 2025, a las 20:00 hs en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Jardín Latino Mzna C, Casa 12, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado

de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario , Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2025. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9300495 Importe: \$ 2430  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA.** CONVOCATORIA. Elecciones Extraordinarias del 19 de diciembre de 2025. MATRICULA GEOLOGIA. CONVOCASE a los profesionales comprendidos en el Decreto Ley 3.485/63, ratificado por Ley N° 2.955 y modificado por Ley 5.908 y 6.936, inscriptos y habilitados para votar al 30-06-2025, a ELECCIONES EXTRAORDINARIAS para la Matrícula de GEOLOGIA, que se realizarán el día: 19 DE DICIEMBRE DE 2025 en la Sede Central del Consejo Profesional, Avda. Mitre N° 617, P.B. Cdad. de Mza. de 8:30 a 13:00 horas, para cubrir los siguientes cargos vacantes de Consejeros por la Matrícula GEOLOGIA: 1 CONSEJERO TITULAR y 1 CONSEJERO SUPLENTE por 4 años (Período 2025-2029). Para ser candidato a Consejero deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO ELECTORAL vigente. LA LISTA con la conformidad de los candidatos, deberá presentarse en Formularios Oficiales del Consejo, hasta las DOCE (12) HORAS del día 17-11-2025, en el domicilio de la Sede Central del CoPIG. El VOTO deberá emitirse conforme con lo dispuesto en el Reglamento Electoral vigente. El Padrón y el Reglamento Electoral vigente podrán consultarse en la web del CoPIG [www.copigmza.org.ar](http://www.copigmza.org.ar) , en la Sede Central de este Consejo y en sus respectivas Delegaciones a partir del 20-10-2025.

Boleto N°: ATM\_9301844 Importe: \$ 3240  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN LORENZO 371.** Carla Ernani, propietaria de Departamento 2 convoca a Asamblea General EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 2025 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio del Consorcio, San Lorenzo 371 Ciudad, Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Elección formal de Administrador. Tercer Punto: Trámites para obtener CUIT y cuenta bancaria. A la Asamblea podrán asistir propietarios que cumplan con las disposiciones que establece el Reglamento y estén al día en el pago de sus expensas.

Boleto N°: ATM\_9301939 Importe: \$ 2160  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Fideicomiso Arauco IV CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ARAUCO IV.** Cristian Charparín, DNI 21.840.965, convoca a Asamblea Extraordinaria a todos los beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV, al fiduciante y a los propietarios o poseedores que por derecho corresponda, el día 01 de noviembre del 2025, a las 17 hs, en el domicilio social aprobado por asamblea judicial, de calle Carril Godoy Cruz 11600, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, con los beneficiarios presentes, para tratar el siguiente orden del día: 1- designación de un beneficiario para suscribir acta con el fiduciario. 2- aprobación de los balances correspondientes a la gestión del fiduciario, ejercicios cerrados 2021, 2022, 2023, 2024. Lectura de informe y memoria de gestión. 3- informe de los avances y de los entes administrativos. Ley de expropiación, estado de las obras y pase a fase siguiente. Informe de los contratos con personas o empresas tercerizadas encargadas de las distintas funciones asignadas a las obras a realizar. 4- tratamiento de la reincorporación de la empresa desarrolladora por resultar grave perjuicio económico o en su caso designación de Cristian Charparin como el desarrollador o de nueva

desarrolladora. Aprobación honorarios del fiduciario. Los beneficiarios deberán estar presentes una hora antes de la celebración de la asamblea a los efectos de acreditar su calidad en la entrada al recinto. Los beneficiarios que no acrediten poder o su calidad de tales o se apersonen después del inicio de la asamblea no podrán participar de la misma ni votar.

Boleto N°: ATM\_9302228 Importe: \$ 4050  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025. Se convoca a los Asociados de **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL FURLOTTI (APROFUR)** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025 a las 20:30 hs en la sede de la Asociación. Para la misma se propone el siguiente orden del día: 1 - Lectura y Aprobación Memoria del ejercicio finalizado el día 31/10/2024. 2 - Lectura y Aprobación Balance General ejercicio finalizado el día 31/10/2024. 3 - Temas Varios.

Boleto N°: ATM\_9302227 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA.** Matrícula N° 347 INAES-MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 30°, 32° y 44° del Estatuto Social, y a lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 07/10/2025 Acta N° 399, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Jueves veinte (20) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2.025) a las veinte (20,00) horas en la Asociación Mutual de Educadores Provinciales Jubilados, sito en calle Don Bosco N° 455 de Ciudad – Mendoza, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) - Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario; 2º) Asamblea fuera de término; 3º) Lectura y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, todas las Notas respectivas, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio cerrado al 30-06-2025; 4º) Aumento de la cuota societaria. NOTA: Toda la documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los señores socios en nuestra Sede Social. Godoy Cruz, MENDOZA, 17 de Octubre de 2025. CONSEJO DIRECTIVO

Boleto N°: ATM\_9302395 Importe: \$ 3240  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL RADIO TAXI** El honorable consejo directivo en reunión de fecha 29 de setiembre de 2025 ha resuelto convocar a asamblea ordinaria, para el día 29/11/2025 a las 10:00hs, en la sede de la institución, sito en calle Pedro Ortiz n°67, del departamento de Las Heras, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º lectura del acta asamblea anterior 2ºeleccionde socios asambleístas, para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta respectiva 3º lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros y anexos, inventarios, informe del órgano de fiscalización e informe del contador del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025 4ºconstitucion de una junta electoral compuesta por tres miembros que fiscalicen el acto eleccionario 5º elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes por el consejo directivo y por la junta fiscalizadora: tres miembros titulares y un suplente, en razón del vencimiento del mandato de los actuales.

Boleto N°: ATM\_9302453 Importe: \$ 5400  
20/10 03/11/2025 (2 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA- FILIAL MENDOZA**, convoca a

---

Asamblea para el día 28 de octubre de 2025, en el domicilio de Av. Bandera de los Andes 2603, Guaymallén, Mendoza, en primera convocatoria a las 11 hs y en segunda convocatoria a las 12 hs a fin de tratar la siguiente orden del día 1- Consagrar la única lista presentada como nueva Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25- inciso k, del Estatuto vigente

Boleto N°: ATM\_9298936 Importe: \$ 2700  
17-20/10/2025 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL DE YOGA DEPORTIVA AYUVERDA Y SALUD INTEGRAL**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 DE OCTUBRE DEL 2025 a las 19:00 hs en la sede de la entidad, ubicada en Severo del Castillo 5299, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/08/2025 3)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM\_9298147 Importe: \$ 3780  
17-20/10/2025 (2 Pub.)

**La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda.** Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 19 de Noviembre de 2025 a las 19:00 horas en las instalaciones del Club Las Paredes sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2 Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3 Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2024. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2024. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de Cuatro (4) consejeros titulares y dos (2) suplentes, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente.

Boleto N°: ATM\_9286577 Importe: \$ 9720  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

**Asociación Civil Barrios del Oeste S.A.** convoca y notifica a sus vecinos la realización de Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de octubre de 2025, en su sede social sita en calle Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos asambleístas que firmen el acta. 2-Puesta a disposición, lectura y aprobación de memoria, y estados contables cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3-Elección de autoridades. Los interesados en participar deberán presentar en administración carta poder o comprobante de titularidad, con cuota o expensa al día, con una antelación de 72 horas previa a la realización de la AGO. A los efectos de su notificación, quedan todos debidamente informados.

Boleto N°: ATM\_9286331 Importe: \$ 10800  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

La **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS GOUDGE LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2025, a las 19 hs., en el local del Centro de Jubilados Goudge ubicado en calle Córdoba N° 51, Goudge, San Rafael, Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°) Elección de

asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de representación de la Asamblea; 2) Consideración del ejercicio económico N° 59 iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de datos estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina de Miembros del Consejo de Administración. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art 49, Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. atentamente.

Boleto N°: ATM\_9286698 Importe: \$ 17550  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPTE. N° EX-2024-02214013, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACION -MALARGUE HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 17". A orden 02, JORGE VARGAS GEI, argentino, Documento de Identidad número 25.292.361, con domicilio legal en Calle Perú 930, Piso 2, de esta Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y domicilio electrónico [jvg@vargasgalindez.com.ar](mailto:jvg@vargasgalindez.com.ar), en representación de HANAQ ARGENTINA S.A., CUIT 33-71552156-9, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe; Presentado ante el Escribano de Minas el día veintidós de marzo de 2024, siendo las once horas cincuenta minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60/65, Distrito Minero 6, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: Todo el año. Superficie Aproximada: 10.000 has 0.000 m². Fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas -Campo Inchauspe 69, P.P x=5.957.698,24, y=2.413.550,20; Punto 1: x=5.957.698,24, y=2.405.930,00; Punto 2: x=5.957.770,00, y=2.405.930,00; Punto 3: x=5.957.770,00, y=2.411.040,00; Punto 4: x=5.963.365,00, y=2.411.040,00; Punto 5: x=5.963.365,00, y=2.406.085,00; Punto 6: x=5.962.030,00, y=2.406.085,00; Punto 7: x=5.962.030,00, y=2.403.790,00; Punto 8: x=5.960.080,00, y=2.403.790,00; Punto 9: x=5.960.080,00, y=2.395.558,94; Punto 10: x=5.960.141,99, y=2.395.500,00; Punto 11: x=5.966.418,37, y=2.395.500,00; Punto 12: x=5.966.418,37, y=2.413.550,20. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2, P.P x=5.957.494,00, y=2.413.461,04; Punto 1: x=5.957.494,00, y=2.405.840,87; Punto 2: x=5.957.565,00, y=2.405.840,87; Punto 3: x=5.957.565,00, y=2.410.950,85; Punto 4: x=5.963.160,00, y=2.410.950,85; Punto 5: x=5.963.160,00, y=2.405.995,87; Punto 6: x=5.961.825,00, y=2.405.995,87; Punto 7: x=5.961.825,00, y=2.403.700,88; Punto 8: x=5.959.875,00, y=2.403.700,88; Punto 9: x=5.959.875,00, y=2.395.469,84; Punto 10: x=5.959.937,00, y=2.395.410,90; Punto 11: x=5.966.214,00, y=2.395.410,90; Punto 12: x=5.966.214,00, y=2.413.461,04. OBSERVACIONES: Se volcó el presente Permiso de Exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. - A orden 30, se provee: Previo a elevar el presente expediente a Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones. (Art. 66 C.P.M.). Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín oficial y en el mismo acto notifíquese a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden 11 (Arts. 27 del CM y 66 del C.P.M) Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-.

Boleto N°: ATM\_9295922 Importe: \$ 12420  
20-23/10/2025 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1793 caratulados: "URCOLA LUIS

ALBERTO C/ LOPEZ PABLO DARIO P/ CAMBIARIA”, hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, SIN base al mejor postor, día VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (23/10/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Una heladera vertical con puerta de vidrio Serie N° D1410 marca “RIMETRAIS”. Comprador depositará acto del remate: de CONTADO en el acto, el total del precio del bien, 10% comisión Martillero y 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta ( art. 276 CPCCyT). El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM\_9274992 Importe: \$ 7290  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 7.402 caratulados “MUÑOZ TESSI MARIA CELESTE C/ GARCIA BUENANUEVA AYELEN ANGELICA P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (AJENA)” rematará el DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (03/11/2025), ONCE HORAS (11:00 hs.), el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la demandada García Ayelén Angélica, marca FORD ESCORT LX, tipo sedan 5 puertas, dominio RCB-354, modelo año 1.993, Motor Ford N° UI 02255, Chasis Ford N° RPA415560, color bordó, con detalles de chapería y pintura, cuatro ruedas armadas en mal estado, tablero completo con faltante de encendedor, juego de luces completo, tapizados en tela color gris con detalles, parabrisas trizado, con equipo de GNC y batería. En mal estado general. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor Sin deuda al día 04/07/25.- Comprador deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto-; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T. BASE SUBASTA: \$ 2.000.000 conforme tasación acompañada por martillero. Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle El Toledano 1.850 Las Paredes, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_9296031 Importe: \$ 12420  
20-22/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

Carlos Daniel Crescitelli Martillero Mar. 1670. Orden 4ª TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° CUIJ: 13-06832056-3 ((012054-411603) ) caratulados “RECHE NESTOR HORACIO C/ FERNANDEZ VIVIANA NOEMI - FERNANDEZ LETICIA GLADYS - GARCIA MARCELO DIEGO - ARENAS JESSICA NOEMI - HEREDIA ANTONELLA BELEN - ARENAS PABLO EMMANUEL - CABRAL KAREN FLORENCIA Y CABRAL JHONATAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, Rematará 7 de Noviembre 10:30 horas. Oficina de Subasta. San Martin 322, Planta baja, Mendoza. Con una base de \$5.000.000 aceptando posturas de \$100.000, estado y condiciones se encuentran; Automotor Marca Volkswagen Gold Trend 1.6 MSI Sedan 5 puertas Modelo 2017 Dominio: AB187VQ propiedad de la demandada: Viviana Noemi Fernández DNI 20.582.508. DEUDAS: ATM \$232.522,82 hasta el 16/09/2025. GRAVAMENES: Embargo de estos autos. Se hace saber que no se acepta la compra en comisión. Lugar de exhibición San Luis 780 Las Heras Mendoza el día 31 de Octubre de 16 a 18 horas y

el 01 de Noviembre de 10 a 12 horas. Acto subasta comprador abonara 10% seña, 10% comisión martillero. Impuesto fiscal y saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero 2615942293

Boleto N°: ATM\_9298185 Importe: \$ 14850  
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 14.611 caratulados "ZARATE NADIN JULIETA CAROLINA C/MENDIETA ANGEL ALBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 24 de octubre del año 2025, a las 10,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado señor Mendieta Ángel Alberto D.N.I 16.732.031 Un (1) automotor, marca "CHEVROLET", modelo "COBALT" 1.8 NLT,tipo "SEDAN", 4 puertas, motor marca "CHEVROLET", n°GFD001874, chasis marca "CHEVROLET" n° 9BGJB6960HB178199, dominio AA-011-MS, año de inscripción 2017, color negro, motor combustible nafta, posee equipo de G.N.C regulador marca "ESI GAS-ES03", serie n° 181439, cilindro de 90 litros, marca "KIOSHI" serie n°658829, cedula identificación n°AR29519258 (ENARGAS) con cuatro cubiertas armadas, neumáticos con normal desgaste del uso llantas de chapa, cuatro tazas, sin auxilio,sin llave rueda, ni gato criquet, dos espejos retrovisores laterales, tres alfombras, chapería, pintura, tapizados, interior en buen estado general de uso y conservación, en funcionamiento, (Vehículo verificado en CERPOL) planta verificadora, San Martín, Mendoza. Deudas: A.T.M por impuesto automotor libre deuda, informe fecha 03-07-2025, Unidad de Resoluciones Viales (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por multas, informe de fecha 27-08-2025, Informes de Infracciones (F-13D) no registra deuda por multa, informe Registro Nacional del Automotor n°16 Mendoza, de fecha 04-07-2025. Gravámenes: 1° Embargo \$5.107.000,00, inscripción de fecha 09-05-2024 autos n° 14.611 (Estos autos), originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, según informe fecha 03-07-2025, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$6.000.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$200.000,00, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio,10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 23 de octubre de 2025 de 17,00 a 19,30 horas, en calle Chacabuco n° 366, San Martín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_9298153 Importe: \$ 15660  
20-22/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

ROQUE A.R. SOSA, Martillero Matricula° 2780, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO CONTRAVENCIONAL DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, EXPEDIENTE n° 42.943 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ GUILLERMO FERNANDO P/ MONITORIO ESPECIAL PRENDARIO", rematará el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (30/10/2.025) a las ONCE (11) HORAS. en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales-Sector Este-ubicado sobre calle Emilio Civit, ciudad de San Rafael y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor, debiendo haber entre

puja y puja una diferencia de \$ 100.000; y en el estado que se encuentra un automotor marca: VOLKSWAGEN; modelo: VW SURAN 1.6 5d 060; tipo: Sedan 5 puertas; modelo año: 2017; dominio: AB 956 MV ; motor marca: VOLKSWAGEN, N° CFZ S69204, chasis marca: VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z8JA503173; Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. Estado: el automotor tiene para golpe y capot chocado, las cubiertas con gran desgaste, roto un espejo retrovisor, puerta trasera izquierda chocada, detalles de chapa y pintura en carrocería, etc.- GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: PRENDA Se encuentra PRENDADO Prenda de 1° Grado a favor de VOLSKWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por el monto de \$ 257.979,05. Deudas: ATM \$ 360587,20 al 29.08.2025; APREMIO/COSTAS ATM \$ 48.913,46 al 30.08.2025; MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (transito infracciones viales) sin deuda al 25.08.2025; INFRACCIONES VIALES PROVINCIALES sin deuda al 26.08.2025; INFRACCIONES VIALES NACIONALES \$ 432.709,90 al 25.08.2025, más intereses a la fecha de su pago. Con (5) CINCO DIAS de antelación a la SUBASTA, deberá estar agregada a la causa, ficha de verificación de número de chasis y motor del rodado a subastar, estando a cargo del Martillero interviniente, las diligencias necesarias para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del Martillero; el 4,5% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o Martillero tel.260 4047129.-

Boleto N°: ATM\_9302519 Importe: \$ 20250  
20-22-24/10/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará CINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO, secretaria única en los autos N 250475 LUCCHESI DINO PABLO C/ GANEM PABLO D Y OTS P DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,3% (correspondiente a la codemandada Abrego María Laura parte indivisa de un inmueble, que se ubica en calle Güemes 1234 Tunuyan Mendoza, con una superficie de s/p 221,05 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$6.116.324. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 236292, Nomenclatura Catastral 1515010300400000900004, Padron Territorial 1514619, Padrón Municipal 272, DEUDAS: Municipalidad de Tunuyan \$ 197177,87, Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES: Embargo en autos s/parte indivisa de Abrego María Laura \$ 30.000.000. MEJORAS : Casa habitación .compuesta por Living , comedor cocina , tres dormitorios ,baño cochera y patio habitada por el Sr Hugo Abrego y su nieto en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA :\$7.000.000, posturas mínimas de \$ 500.000 .adquirente abonará acto subasta 10% seña y 3% comisión , el 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Exhibición día 30/10/2025 de 10 a 11:30 hs Informes Martillero tel 2615080535 Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. o Juzgado. -

Boleto N°: ATM\_9267882 Importe: \$ 22950  
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 9156 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ LEMUS PAZ JUAN IGNACIO P/PRENDARIA", rematará día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 7.000.000.- a viva voz y al mejor postor,.: Un automotor marca CITROEN, tipo Furgón, modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business

Mixto AM20, año 2020, con motor marca Citroën N° 10JBGR0025390, chasis N° 8BCGR9HPAMG514331, dominio AE536YC, con 5 ruedas armadas, llave de ruedas, estado que se encuentra, abollado costado derecho.. GRAMENES: Prenda 1° CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 1.103.074,96 del 10-12-2020. Embargo estos autos \$ 32.000.000 del 08-04-2025. Inhibición de ATM de autos 979466 de 3° Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 857.176,11 al 22-09-2025.- Exhibición: 21-10-2025 de 16,30 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM\_9286005 Importe: \$ 10530  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n°1854, orden Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas (TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 3325 caratulados "MOLINA GUIDONI GONZALO ANDRES C/VAQSAR S.A.S P/PROCESO DE CONSUMO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 22 de Octubre del año 2025, a las 09,30 horas, en calle 9 de Julio y Chubut, 1° piso, sala de audiencias a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el/la señor/a secretario/a del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad de la accionada, Lote: n°1 Nueve (9) placas de Durlock de 12,5". Lote: n°2 Una (1) cinta de caminar metálica, con dos ruedas, con motor marca "Advance", color gris. Lote: n°3 Dos (2) armarios tipo "Platinum", color marrón oscuro, con dos puertas. Lote: n°4 Un (1) aire acondicionado, marca Fedders" modelo "Smart-ready", tipo Split, con motor exterior sin numeración visible. Lote: n°5 Una (1) impresora marca "Brothers". Lote: n°6 Dos (2) escritorios tipo "Platinum" color marrón oscuro, de 1,70m aproximadamente, con dos cajones. Lote: n°7 Dos (2) sillas metálicas, color negras, con respaldo y asiento en PVC. Lote: n° 8 Dos (2) sillas metálicas, con asiento y respaldo en tela. Lote: n°9 Dos (2) calefones eléctricos marca "Patagonia" color blanco, embalados, nuevos sin verificar numeración. Lote: n°10 Dos (2) rollos de espuma de polietileno, marca "Pla-Fal" nuevos. Lote: n°11 Un (1) sillón giratorio, tipo presidencial, color negro, patas de acero. Lote: n°12 Un (1) escritorio de vidrio. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el precio total, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del o los adquirente/s. Exhibición días 20 y 21 de Octubre de 2025 de 17,30 hs. a 19,00 horas en domicilio de depósito calle Félix Bogado n° 698, Gral. San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_9286565 Importe: \$ 18630  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6((011902-4359552)), caratulados:" GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "GONZALO ARTICULO DE COPETIN SRL. (ad corpus). El que se realizara en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día SIETE DE NOVIEMBRE a partir de las 11:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. (C.P.C.Y TRIBUTARIO DE LA PCIA DE MENDOZA. CAPITULO X ARTICULOS 278, 279,280,281, 282 Y 283). - MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las

subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 10 días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Segundo postor, Martilleros designados, al Juzgado y a la oficina de Subasta, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del Juzgado. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta y notificada la misma a través de la plataforma y juzgado en el domicilio electrónico del comprador el mismo poseen tres (3) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Tribunal en la Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, Denominación Cuenta 13077036746 GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. Moneda Pesos. El porcentaje de comisión se determinará en el auto de aprobación atento a que existen bienes inmuebles y bienes muebles más el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,5 % que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236.

Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA ES MAS IVA SOBRE LOS BIENES MUEBLES (10,5%) DETERMINADO DICHO MONTO EN EL AUTO DE APROBACION DE SUBASTA Una vez verificado el pago en la cuenta del Tribunal y en las cuentas determinadas para comisiones gastos y sellados, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la persona designada de los tribunales o Secretario de la Oficina de Subasta, los Martilleros intervinientes y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción de todos los bienes registrados subastados. – ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000) El Establecimiento a subastar se encuentra compuesto por. 1) Inmueble ubicado en calle sobre calle Berutti Nº 182, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza bajo la Matrícula 207849 a nombre de "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. constante de una superficie según título de 283,47m<sup>2</sup> y superficie según plano Nº 04-52733 283,84m<sup>2</sup> Límites y medidas perimetrales. Norte: Jorge Cruceño en 10,03 mts. Sur: con calle Berutti en 10mts. Este: con Gonzalo García Rodríguez y otra en 27,87m<sup>2</sup> y Oeste: con Francisca Castro en 28,91mts. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 04-01-01-0049-000013-0000-9. Padrón Territorial Nº 04-09538-6, Padrón Municipal Nº 4539, Posee todos los servicios, tiene servicios cortados sin medidores. Construcción de Material, frente de ladrillo visto (cerámico), carpintería metálica, dos puertas, dos ventanas con rejas todo pintado color verde y un portón., vereda con pisos calcáreos rojo. Posee cerco eléctrico, cámaras de seguridad y alarma X 28 de última generación con sensores de movimiento. Cochera pisos calcáreos, techos de madera suspendido, paredes pintadas en donde se encuentra una Furgoneta marca Fiat color blanca modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Dominio JFM 231 motor marca FIAT Nº178E80119643751 chasis marca FIAT Nº 9BD25521AB8893079, año 2010, el vehículo se encuentra chocado la parte lateral del lado del conductor, cinco cubiertas con equipo de GNC, buen estado general de uso y conservación, La cochera tiene dos accesos (acceso uno: a un pasillo con oficinas y a la zona de atención al público y el acceso dos: que da a una zona multiuso de producción y embalaje con escalera a la planta alta. Acceso uno: pasillo pisos granito con estanterías metálicas varias, deposito pisos cerámicos, posee una maquina selladora y refiladora de bolsas marca LIPARI modelo VR400, una balanza digital marca SYSTEL para 10 kg, un ventilador de pie con estanterías metálicas varias, dos puertas de acceso hacia la oficina administrativa pisos cerámicos la cual posee el siguiente mobiliario: cinco escritorios varios modelos y medidas, una impresora HP LASER JET P1102W , un televisor marca PHILLIPS de 32" que se usa para el monitoreo de las cámaras del sistema de seguridad , un ventilador de pie marca LILIANA de 50cm de diámetro, dos PC con monitor ( BANGHO de 17" ) con teclado y mouse , una biblioteca platinum, un placard y dos sillones de escritorio con rueditas, perchero metálico, equipo de música con parlantes, pasamos de la oficina a un espacio destinado a la atención al público con un aire acondicionado marca BGH de 3500 w, computadora con control fiscal con mostrador metálico con base de madera enchapada , estanterías metálicas varias , tres posnet , un lector de barra, un banco metálico base de madera. Acceso dos: escaleras metálicas con entrepiso metálico que va a la planta alta, pisos de cerámicos, una estantería metálica con estantes de madera, hay una zona abierta de cocina que posee un anafe, termotanque, bacha con revestimiento de cerámica, bajo mesada con cuatro puertas metálicas, y alacenas de madera, este espacio posee paredes con cerámicos, por una puerta accedemos a los baños que poseen dos inodoros, casilleros metálicos, espejo y bacha. Zona de producción y embalaje con pisos y paredes revestidos en cerámicas se aclara que hay una escalera metálica con cinta transportadora C8400, de siete metros con puntera plegable con dos motores reductores marca BOSTON LC50 de un Hp de 40 cm de ancho. Debajo de la escalera se encuentra un compresor de aire marrón marca MODENESI de 10 hp BB. Al lado del compresor encontramos cuatro carros para traslados de productos terminados de 50 cm x 1,55 mts y dos carros hidráulicos (para el traslado de pallet 47 unidades) marca STINGRAY de 2000 y 2500 kg , dos carros transportadores de dos ruedas , existen varias estanterías colgantes metálicas con base de madera, varios tableros eléctrico de alimentación 220 y 380 monofásico y trifásico , Una maquina salladora y saborizadora de acero inoxidable marca INCALFER con motorreductor de ½ hp con dosificadores, un compresor de aire azul de 10hp trifásico de doble cabezal bb marca HERNANDEZ de 300 libras, una maquina embazadora volumétrica ROLOTRAC 200 marca ENVAMEC con los siguientes accesorios ( una cinta con cangeloni de 1,10 mts de largo con motor de ½ hp y reductor de velocidad, un dosificador con motorreductor para vibraciones , ventilador de pie marca BLUESKY de 22cm de diámetro, plato de recepción de los productos para su embalaje con su respectiva cinta de traslado, tolva de carga de acero inoxidable. Hay una maquina embazadora de productos de 30gr, una maquina desarmada embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia. Encontramos una maquina embazadora marca EMVA MEC Modelo DVA50, que tiene comando y se opera desde la planta baja pero

la alimentación de productos está en la planta alta., al costado de la misma hay una escalera metálica que comunica con la planta alta que tiene una protección con un corralito metálico dentro del mismo encontramos dos balanzas de precisión y dosificadores de acero inoxidable con una tolva de acero inoxidable para su carga. Planta alta, paredes y techos de chapas atérmicas pintadas con pintura poliuretánica con columnas metálicas, posee un equipo central frío calor industrial marca TADIRAN modelo MVA-60 HR, hay estanterías varias, maquina selladora marca SANDEZ, una báscula digital marca TECNEL para 50kg, balanza digital TECNEL para 10kg, ventilador de pie industrial marca MKTECH D50 cm de diámetro, maquina selladora de pie sin marca, seis bancos metálicos y dos mesones de madera con patas metálicas. una maquina embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia y seis embudos de acero inoxidable de distintos gramajes. Hay un entrepiso metálico que se comunica con la planta alta que tiene estanterías metálicas varias, escritorio metálico sobre el hay una maquina fechadora térmica marca SANDEZ (HOSTAMPING), acceso a un depósito que posee la central del cerco eléctrico, ALARI 3, una central de monitoreos de cámara marca PANASONIC TDA 100, los cables que se encuentran en las fotos corresponden a una grabadora que no se encontraba al momento de la inspección. En el inmueble hay seis matafuegos de diferentes marcas y capacidades. (2) INMUEBLE ubicado sobre calle Juan Agustín Maza N° 796 de Dorrego, Departamento de Guaymallén Mendoza. Inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza, bajo la Matrícula N°29.301/04 Asiento A-1. A nombre de GARCIA REQUENA JOSE ANTONIO CIUIT 20-16222724-7. Téngase presente que en el expediente hay agregado una escritura en donde se dona este inmueble a GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL y la misma se encuentra aceptada, se informa a que no se presentó el plano final de obra ante la Municipalidad de Guaymallén motivo por el cual no se pudo realizar la escritura de dominio, por lo expuesto es que el comprador en subasta tiene a su cargo la terminación del trámite correspondiente ante la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de que se pueda realizar la transferencia de dominio a su nombre. Nomenclatura Catastral N° 040101004900002000009- Padrón Territorial N° 04095451, Plano Visado N° 00498359-2 Superficie de Terreno según título 233,02m<sup>2</sup> y según plano 233,96m<sup>2</sup> superficie cubierta 333 m<sup>2</sup>.-Limites y Medidas Perimetrales: Norte: Punto 1-2 en 22,97mts con Juana Vuscovich. Sur: Punto 3-4 en 23,83 mts con Gustavo Domizi y otra. Este: Punto 2-3 en 10,01mts con INVO SA y Oeste: Punto 4-1 en 10,02 mts con calle Agustín Maza. Padrón Municipal N° 4544. El inmueble es de material, de dos plantas realizado con uso comercial (elaboración de papas fritas en forma artesanal exclusivamente) El frente con portón metálico con una puerta incluida dentro del portón, fraccionado en dos partes (de tres hojas y dos hojas), en la parte de arriba posee ventanales que se usaban para descarga de materiales. el inmueble posee sistema de seguridad y cerco eléctrico manejado desde el inmueble de la calle Berutti. Entramos al predio por el portón a una cochera pasante con pisos llaneados preparados para soportar el peso de camiones, encontramos un montacarga hidráulico de 1,2mts por 2,00mt con capacidad de carga de 1500kg con cerramiento metálico de protección. Ingresando a la parte de producción lo hacemos a través de un portón metálico y vidriado con pisos de cerámicos que posee una bacha con revestimiento de cerámico, bajo mesada metálico de dos puertas y alacenas metálicas, y un anafe de una hornalla , cuatro freidoras industriales marca INCALFER FB 35 con capacidad de 365 litros de aceite cada uno con una capacidad de 60kg/por hora , separadas en dos islas, cada isla con una campana de chapa galvanizada con sus respectivos extractores industriales que daban a un sistema de decantación de donde salen los vapores todo de acero inoxidable y se encontraban en el techo ( sistema de descontaminación) Dentro de la sala de producción tenemos una pileta de material revestida en cerámico para más de 2000litros aprox. En donde se lavaban las papas cortadas, las paredes del salón estaban revestidas en cerámicos a la altura aprox de 1,80mt. Encontramos también una maquina peladora de papas automática, una maquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300. hay un carro de cuatro ruedas metálico. Desde el garaje pasamos a un depósito en donde encontramos pallet y cajones de madera, pisos y paredes revestidas en cerámico, también encontramos un espacio debajo de la escalera destinado a depósito, baño de hombres con pisos y paredes revestidas con cerámicos, casilleros metálicos, tres sillas, un lavamanos un inodoro y ducha. Patio interno que tiene una maquina cortadora de papas marca INCARFER MCJ 300 , un anafe, y un calefón de 120 litros marca HEINEKEN que se encuentran debajo de un techo de policarbonato , en el mismo patio hay una bacha revestimiento de cerámico, alacenas de madera, una báscula mecánica de 50kg , baño y vestuarios de damas con pisos y paredes revestidas en cerámico con un inodoro un bidet un lavamanos y una silla puerta

metálica, arriba del baño hay cinco tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox cada uno . Escalera revestida en cerámicos con doble baranda metálica que da a la planta alta pisos de cerámicos y un sector de las paredes también revestida en cerámico, encontramos una balanza digital marca SYSTEL para 10kg, un ventilador industrial amurado a la pared marca GALLI, una selladora y refiladora de bolsa metálica color gris sin marca, una estufa tiro balanceado, ventana que da al patio interno con rejas metálicas, un mesón metálico de acero inoxidable, mucha cantidad de cajones de madera ( más de 300aprox) hay un acceso a un entrepiso con pisos de madera y techos de madera con estructura metálica. hay una terraza cerrada con rejas metálicas, en la misma se encuentran dos tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox hay una caldera dual marca PEISA, y se accede al techo para la limpieza de los filtros de acero inoxidable, se destaca que llega hasta este lugar el montacarga hidráulico que se menciona en la planta baja. Se encuentra agregada al expediente una nota de la Dirección de Obras Privada de la Municipalidad de Guaymallén en donde dice que la Firma GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL, se encuentra Habilitada en la actualidad en los dos inmuebles (calle Berutti 182 de Dorrego Dto Guaymallén y el de Calle Agustín Maza 796 de Dorrego, Departamento de Guaymallén ambos Provincia de Mendoza en el que está autorizado el cambio de Titularidad del Comercio FABRICA ARTICUOS DE COPETIN. Téngase presente que se remata la marca "Boletín de Marcas 10175-27 octubre 2021 (21) acta 4063890-(51) Clase 29 GONZALO snacks. Todas las características específicas se encuentran agregadas en autos. Exhibición día 29 de octubre 2025 de 9,00 hs a 12,00 hs INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

C.A.D. N°: 27616 Importe: \$ 243000  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos n° 10.532. CUIJ: 13-05564875-6 ((011851-10532)) BELLO RICARDO LUIS C/ PEPI IVARS ALAN MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO, originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-, Mendoza. Primera Circunscripción Judicial, ordenó a fs. 102: Fíjese el día 22 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas. para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble embargado en autos de propiedad del señor ALAN EMANUEL PEPI IVARS D.N.I. N° 39.241.361, CUIT :20-39241361-9, anotada a la Matrícula n°203.389 de Capital, Mendoza, al asiento A-2, en el 100%. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$12.000.000 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$100.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero; y el 4,5% de impuesto fiscal en el plazo de CINCO (5) DÍAS desde la aprobación de la subasta conjuntamente con el saldo del precio (Arts. 276 Inc. b y 287 del C.P.C.C.yT.) Se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado en la Sexta Sección, sobre la calle Neuquén al 2764, de la Ciudad de Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Superficies: según título y plano (anterior)n°36.381, plano actual 01-48325, es de 307,56m2, según informe catastral tiene una superficie cubierta declarada de 166m2 del año 1952 y otra de 29 m2 del año 2008. LIMITES Y MEDIAS: NORTE MARÍA SUÁREZ DE MINOPRO en 25,63 metros; SUR FRANCISCO ALBA en 25,63 metros; ESTE calle NEUQUÉN en 12,00 metros y OESTE VITO RAUL PALAZZO en 12 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del demandado en el 100% señor ALAN EMANUEL PEPI IVARS D.N.I. N° 39.241.361, CUIT :20-39241361-9 anotado a la Matrícula n°203.389 de Capital, Mendoza, Nomenclatura Catastral 010107000100001100001, Padrón Territorial 01-142959, Padrón Municipal 0658009000000, Plano de Mensura actualizado 01-48325, Cuenta de AYSAM 080-0028812-000-2, Coeficiente Frente Fondo : 1.1. Avalúo 2025 de \$10.568.008. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$124.229,48 al 05/09/2025; AYSAM \$1.456.391,17 al 27/08/2025, Municipalidad \$87.738,04 y \$86.439,07 al 15/12/2025 y \$112.905,13 al 10/009/2025.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO:\$600.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 10.532, caratulado "R Y V S.A. C/PEPI IVARS ALAN EMANUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", del Primer Tribunal de Gestión Judicial

Asociada de Paz de Mza. Reg a fs 89 del T° 595 de Embargos Generales. Entrada 2128088 del 08/07/2021. 2) ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-3. ( el anterior) Por oficio sin consignar fecha, en J: 10.532 carat. "R Y V S.A. C/PEPI IVARS ALAN EMANUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a Fs 71 del T°62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2660252 dl 04/12/2024. 3) LITIS: Por oficio del 31/10/2024, en J: P-751.880/19 carat. "FC C/PEPI P/USURA AGRAVADA (ART. 175 BIS DEL CP) de la Fiscalía de instrucción n°3. Ministerio Público Fiscal. Mza. Reg. a fs. 154 T° 23 de Litis Grales. ENT. 2688746 del 05/02/2025. Características, Mejoras y Estado de Ocupación : Se constató que se trata de una construcción sino resistente muy antigua ( 1952) con techos de madera caña y barro, con tejas, pisos en general cerámicos, carpintería en general madera, y alguna de aluminio, frente con rejas, y aberturas externas con rejas. Compuesta por un estar con piso de madera, un living comedor, una cocina amoblada, un jardín, una cochera techada, dos dormitorios, dos baños, un escritorio con entre piso, al frente hay un patio embaldosado, y rejas. Se observa humedad en paredes y techos con evidencia de filtraciones, el estado es regular. Cuenta con los servicios de la zona, y se encuentra ocupada por la Sra. Norma Esther García, y su nieta menor Julia Catalina Nadal ( 8 años), en calidad de propietaria. . ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 2615606581.

Boleto N°: ATM\_9236048 Importe: \$ 64800  
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, martillero publico Mat. 2751, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción, en los autos N° 30.841 caratulados "MANRESA PEDRO P/ QUIEBRA", rematará el 29 de octubre de 2025 a las 9:30 y 10 horas, en la oficina de subastas judiciales (San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza) dos inmuebles: 1) casa ubicada en Barrio Jardín, manzana B casa 7, Tunuyán, Mendoza. Con una superficie según plano (N° 15-1133) de 200,15m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con calle 1 en 10,05 metros; Sur: con lote 16 en 10,05 metros; Este: con lote 8 en 20 metros; y Oeste: con lote 6 en 20 metros. Nomenclatura Catastral: 150106000200000700007, Padrón Territorial: 15-066780, Padrón Municipal: 3576. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz bajo la Matrícula N° 433453. El domicilio tiene una casa con cocina con alacena, bajo mesada y calefón, living comedor, 3 dormitorios, dos de ellos con placares, baño instalado completo con bidet, cochera para dos vehículos, patio con piso de cemento, una despensa, lavandería y churrasquera. En la casa el piso es de cerámica, techo de losa, toda de material. Tiene todos los servicios instalados. Y en el frente de la casa cierre con rejas de 2 metros de altura aproximadamente, las ventanas tienen persianas de metal. Habita esta casa el fallido con su señora María Cristina Romero. BASE REMATE: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas que serán de a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) como mínimo. 2) Lote ubicado en Calle Mariano Moreno N° 330, Manzana A Lote 8, Tunuyán, Mendoza. Con una superficie según catastro de 752m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con calle Mariano Moreno en 15 metros; Sur: con lote 19 en 15 metros; Este: con lote 9 y fondo lote 13 en 50,20 metros; y Oeste: con lote 7 y fondo lote 3 en 50,20 metros. Nomenclatura Catastral: 150105001500000400003, Padrón Territorial: 15-033590, Padrón Municipal: 55200. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 239930/15. En el lote existe una construcción de ladrillos de 4 x 20 metros aproximadamente y en la parte superior otra construcción de 4 x 5 metros aproximadamente, los techos son de madera con palos rollizos, pisos cerámicos, consta de cocina comedor, living, un dormitorio grande dividido en 2 con un placard, un baño instalado completo con inodoro y bidet, paredes de azulejos y termotanque eléctrico instalado; en la parte superior existe una habitación con piso cerámico y techo de madera y rollizos, posee los servicios de luz, y agua se la da el vecino, no tiene gas natural ni cloacas instaladas; en la parte de atrás existe un tinglado de chapas con perfil y caños tubing, de 8 x 4 metros aproximadamente, piso de cemento, se trata de un lote de una

superficie aproximada de 752,72 m2 totales de terreno. Habita este inmueble la Sra. Claudia Huanca con el Sr. Lucas Roberto Salas y sus dos hijos. BASE REMATE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas serán de a PESOS CIEN MIL (\$100.000) como mínimo. Ambos inmuebles con base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma o la persona que se indique, bajo la modalidad mixta y al mejor postor, en el estado de ocupación y conservación descrito en el acta que glosada a fs. 492 y ss. y condiciones en que se encuentran. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> debiendo colocar en el exterior del sobre el número de inmueble por el que se oferta (1 o 2) y serán recibidas en la Secretaría del Juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5) pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 27 de octubre a las 13 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Se deja aclarado que al tratarse la presente de una subasta pública, en la misma podrán participar tanto los que hagan ofertas bajo sobre como aquellos que no la hagan, debiendo los oferentes acompañar depósito judicial o transferencia interbancaria a la cuenta del Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales N°0110606650099416690407, adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCT) con el 10% del monto de la base en concepto de garantía de la misma. La mejor oferta presentada bajo sobre, que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, las que no podrán ser inferiores entre una y otra a las determinadas. En caso de no haber postores a viva voz, si hubiera oferentes por sobre cerrado que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superar la base fijada en la suma determinada conforme al inmueble respecto del cual se haga la oferta y haber acompañado boleta de depósito judicial por el 10% de la base en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la oferta superior. Quien resulte adquirente de cada uno de los inmuebles abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal; quien compre en comisión deberá indicar en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. Y el saldo de precio al aprobar subasta. Exhibición: días 21 y 22 de octubre de 2025 a las 10 horas para el primer inmueble y 11 horas para el segundo inmueble a subastarse. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta; tras el remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad, teléfono 2634476390

C.A.D. N°: 27587 Importe: \$ 85050  
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Enajenador en los autos 1022007 Carat. "VAIARETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará DIEZ (10) DE NOVIEMBRE 2025 (10:00 hs.) con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804 marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes Benz Nro. 3506082 - BASE DE VENTA: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025 Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a

aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 27/10/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300

Boleto N°: ATM\_9285984 Importe: \$ 47250  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto

de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias

dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE N° 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin

funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentinias de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metalica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta valvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vias varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embrague VW, 31 interruptor p/ punto muetro caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrington, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 valvula de purga automática, 132 zapata portacarbon, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rigido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retencion de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de ½" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcaza de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre ¾ A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1 punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcaza de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE Nº 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE N° 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE N° 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts ,1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través

del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes

deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE N° 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.428 caratulados: "CORDOBA ELIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ELIANA VANESA CORDOBA, con D.N.I. N° 35.547.353. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27620 Importe: \$ 29700

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.405 caratulados: "BUSTAMANTE RAUL HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL HUMBERTO BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 35.629.160. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27621 Importe: \$ 31050  
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023193 caratulados "ALESANDRO CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN GONZALO ALESANDRO DNI N° 36.217.426, CUIL: 20-36217426-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la

entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27625 Importe: \$ 41850  
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.415 caratulados: "ABRAHAM DIAMELA LAYLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIAMELA LAYLA ABRAHAN, con D.N.I. N° 34.312.624. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27628 Importe: \$ 29700  
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023188 caratulados "GODOY LUCIA CAMILA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de LUCÍA CAMILA AYELEN GODOY DNI N°45255960, CUIL: 27-45255960-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 27631 Importe: \$ 43200  
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023199 caratulados "ZEBALLOS CRISTIAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN FABIÁN ZEBALLOS DNI N° 24.137.485, CUIL: 20-24137485-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y

JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1221, 1° PISO, DEPTO 3, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27632 Importe: \$ 43200  
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07860563-9 caratulados: "ARANDA JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE DANIEL ARANDA, DNI 35.622.718, CUIL 20-35622718-3 con domicilio en Barrio Inka II, Manzana F- Lote 175, Departamento 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdra. SOSA LOBOS, VALERIA DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Mza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27633 Importe: \$ 45900  
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, a cargo del Dr. Pablo Bellene, Secretaria Dra. ESPIN CARINA, Autos N° 10.379 "HIDALGO ANDREA EDITH P/ CONC. PREV.", concurso presentado 11/08/25, apertura 19/09/25 HIDALGO ANDREA EDITH, D.N.I. N° 35.545.676, CUIL N° 27- 35545676-0 Fechas: hasta 28/11/25 verificación síndico (art. 32). Domicilio Sindicatura. Síndico Ctdor. GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza Atención: Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs.. celular 263-4682889 y fijo 263-4433633. Dra. CARINA ESPIN. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_9297878 Importe: \$ 6750  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 150 de los autos CUIJ N° 13-03635228-5 (011902-4351919) caratulados: "SALINAS, CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 30.179.127. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 189 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27622 Importe: \$ 39150  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497924-4 (011902-4358065) caratulados: "DIAZ EDUARDO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ EDUARDO AMERICO, D.N.I. N° 21.361.962. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Nechochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27623 Importe: \$ 39150  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 154 de los autos CUIJ N° 13-02851122-6 (011902-4358065) caratulados: "TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.872.293. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 194 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: doria\_p\_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27624 Importe: \$ 40500  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/74 autos

Nº13-07896944-4 caratulados: "SEGURA MARIA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARÍA JOSÉ SEGURA, DNI N° 41.112.203, CUIL N° 23-41112203-4 con domicilio en Florencio Sánchez 672, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27626 Importe: \$ 44550  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/56 autos Nº13-07901580-0 caratulados: "CUEVAS RUBEN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUBEN ALEJANDRO CUEVAS, DNI 34.279.310, CUIL 20-34279310-0 con domicilio en Ángel Cavagnaro 293, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27627 Importe: \$ 44550  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/93 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de Octubre de 2025: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 hs DOMICILIO ELECTRÓNICO: mauriciobvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27629 Importe: \$ 29700  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.399 caratulados: "PIZARRO MARIANA IRIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIANA IRIS PIZARRO, con D.N.I. N° 25.019.195. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San

Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27610 Importe: \$ 31050  
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-07872973-7 (011902-4359729), caratulados: "GONZALEZ TEOFILA AURORA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TEOFILA AURORA GONZALEZ, DNI N°10.204.942; CUIL N°27-10204942-5. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar. Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27619 Importe: \$ 33750  
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07906564-6 (011903-1023192), caratulados: "DELMORAL DELIA DANIELA P/CONCURSO

CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DELMORAL, DELIA DANIELA, DNI N°28.684.771, CUIL N°23-28684771-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_9297722 Importe: \$ 16200  
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

El Señor Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos 47.884, caratulados: "PRETEL GABRIELA ANDREA p/ CONCURSO PREVENTIVO" hace saber a los posibles interesados la apertura del Concurso de la Señora Gabriela Andrea Pretel D.N.I. N°23.067.546, C.U.I.L. N° 27-23067546-0 con domicilio real en Calle Bolívar N° 116, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza en fecha 29/09/2025 e intima a los mismos a que procedan a formular sus pedidos de verificación ante el síndico Contador Raul Podesta, domiciliado en calle Las Heras N° 140, de la ciudad de San Rafael y domicilio electrónico: estudiopodesta@gmail.com.ar. en los días atención al público fijados: MARTES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 14/11/2025 y las impugnaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 02/12/2025

Boleto N°: ATM\_9275001 Importe: \$ 14850  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-07852914-2 (011902-4359703), caratulados: "PINNA NAHUEL ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NAHUEL ALAN PINNA, DNI N°33.801.144; CUIL N°20-33801144-0. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios

de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 y 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27612 Importe: \$ 32400  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 y 122/123 autos N°13-07828994-9 caratulados: "FLORES DANA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANA JULIETA FLORES, DNI 38.414.810, CUIL 27-38414810-2 con domicilio en Puebla S/N, finca Los Pinos, Lote E, El Pastal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27617 Importe: \$ 43200  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07891161-6 caratulados: "ARRIETA ARENAS ALVARO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALVARO LEONEL ARRIETA ARENAS, DNI 41.752.492, CUIL 20-41752492-5 con domicilio en Mansilla 411, 2do. Piso- Dpto. 9, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE JUNIO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27618 Importe: \$ 45900  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.421 "CASTILLO FRANCO NAHUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO CONSUMO PERSONA FÍSICA." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Franco Nahuel Castillo, DNI N°40.221.136, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día diecinueve de diciembre de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día nueve de febrero de 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT) Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo... Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM\_9274871 Importe: \$ 13500  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13 07882582-5 (011901-1254957) MORALES BARROS BRENDA ANAHI P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 480, en fecha 2 de septiembre de 2025 se abrió el concurso preventivo de BRENDA ANAHI MORALES BARROS D.N.I. N°38.223.502; C.U.I.T. N°27-38223502-4; 2) fecha de presentación: 01/08/2025; 3) se fija el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, al correo electrónico fernanda@estudioanguera.com.ar. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndica designada en autos: María Fernanda Anguera, teléfono 261 6813012; días de atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12hs. Fdo. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_9275033 Importe: \$ 12150  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-07906184-5 (011901-1254989) "RECABARREN LAURA ANALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: en fecha 15/09/25 se abrió el concurso preventivo de LAURA ANALIA RECABARREN, D.N.I. N° 33.165.914; C.U.I.L. N° 27-33165914-8; fecha de presentación 26/08/25. Fechas fijadas: hasta el 25/11/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico al correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar. Hasta 10/12/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndico/a: contadora Claudia Mónica Ghisaura; teléfono 261-6617264. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM\_9286027 Importe: \$ 9450  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/77 autos N°13-07897178-3 caratulados: "BRAHIN SHEILA ANABELLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SHEILA ANABELLA BRAHIM, DNI N° 35.415.968, CUIL N° 27-35415968-1 con domicilio en Pasteur 290, Piso 2, Unidad 8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: Julian Barraquero 147 ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27611 Importe: \$ 44550  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.398 caratulados: "CASTILLO OSCAR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR MANUEL CASTILLO, con D.N.I. N° 32.751.835. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27613 Importe: \$ 29700  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/77 y fs. 152/153 de autos N°13-07775501-7 caratulados: "GARRO JESSICA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESSICA ROXANA GARRO, DNI N° 31.564.094, CUIL N° 27-31564094-1 con domicilio en Alvear 740, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de

pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA DOMICILIO: ESPAÑA 311, CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27614 Importe: \$ 43200  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/99 de autos N°13-06849711-0 caratulados: "VILURON RAQUEL ERMINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Octubre de 2025... a) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27615 Importe: \$ 29700  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SRA. ESTELA ELIZABETH OLGUIN, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs. 150: Tunuyán, Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que la presunta herederos ESTELA ELIZABETH OLGUIN es declarada persona incierta y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs. 75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs. 38 (pag. 156 pdf) y fs. 64 (pag. 250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.- los

herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).- Rodolfo Hidalgo, b).- Miguel Hidalgo, c).- Gloria Mabel Hidalgo, 2.- MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.- ELEODORO HIDALGO, 4.- ALFREDO HIDALGO, 5.- ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez. NOTIFICAR, por 5 días en forma alternada en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes"

Boleto N°: ATM\_9285963 Importe: \$ 25650  
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, SAN RAFAEL, MENDOZA. En expte. N° 205063, caratulados "VIDELA ANA MARIA C/ SUCESORES DE ERASO O ERASO MANETTO JAVIER IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles terceros interesados que el tribunal resolvió: a fs. 93. "En la ciudad de San Rafael, Mendoza, el 09/09/2025 a las 10:30 horas ... RESUELVO: I.- ... II.-... III.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que la actora, Ana María Videla es propietaria desde el 07/04/2022, del bien inmueble ubicado en Calle Santa Fe 127, Goudge, de San Rafael. Inscripto bajo la Matrícula N° 79399/17, procedente de la 5ª Inscripción N° 23098, T° 108 D, fs. 171, del Registro Público de la Propiedad; constante de una superficie según título y Plano de Trescientos Ocho metros cuadrados (308,00 m2). Nomenclatura Catastral la 17-06-02-0018- 000020-0000-5, y Padrón Rentas N° 67/06775-1, Padrón Municipal 121 Sección 39. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. IV.- Imponer las costas a la actora (art. 36 CPCCT). V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo (Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9.131). VI.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. VII.- Tener a la parte actora y a la Defensora Oficial por expresamente NOTIFICADA del contenido de la presente resolución (art. 133, inc. II y 172 del CPCCT). Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación por Usía. y ante la Secretaria que autoriza. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFIQUESE DE OFICIO a la parte demandada. NOTIFIQUESE por Edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del CPCCT). CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez"

Boleto N°: ATM\_9301826 Importe: \$ 6750  
20/10/2025 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA - en autos CUIJ: 13-07399095- 9(012054-416525) caratulados "CARRIZO SERGIO DANIEL C/ GOBIERNO DE PROVINCIA DE MENDOZA (ART 236 INC A DEL CCN) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Newbery S/N, a 133,85m de calle Silvano Rodriguez y a 62,50m de calle Presidente Quintana, de Villanueva, Guaymallén.-, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM\_9286675 Importe: \$ 10800  
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO, JUEZA. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07740612-8((012051- 282071)) caratulados "D'ELIA ADRIANA MARIA TERESA C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roca S/N II Barrio Mariano Moreno manzana G lote 2 Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 13: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2025.(...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roca S/N II Barrio Mariano Moreno manzana G lote 2 Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...)Fdo.Dra.Roxana Alamo.Jueza."

Boleto N°: ATM\_9286676 Importe: \$ 16200  
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.822 caratulados "IBAÑEZ MENDEZ GUSTAVO ANGEL C/ KICZERUK O KUCZERUK TEODORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO -Titular Registral-, declaradas como personas inciertas a fs.11. por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 Matrícula n° 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)...Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. JOSÉ EDMUNDO ZULOAGA la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc. a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSBXI61431> Ubicación: Calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: A-1 Matrícula n° 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz Titular Registral: TEODORO KICZERUK O KUCZERUCK

Boleto N°: ATM\_9286679 Importe: \$ 21600  
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.822 caratulados "IBAÑEZ MENDEZ GUSTAVO ANGEL C/ KICZERUK O KUCZERUK TEODORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Oportunamente notifíquese la presentes resolución, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC/PAC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ". Y decreto traslado de fs. 14: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los posibles sucesores de KICZERUK O KUCZERUK TEODORO -Titular Registral-, declaradas como personas inciertas a fs.11. por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal

dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 Matrícula nº 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)...Hágase saber a los posibles interesados y al Sr. JOSÉ EDMUNDO ZULOAGA la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSBXI61431> Ubicación: Calle Chacabuco 1469, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: A-1 Matrícula nº 524/5 de Folio Real de Godoy Cruz Titular Registral: TEODORO KICZERUK O KUCZERUCK

Boleto N°: ATM\_9286681 Importe: \$ 29700  
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N°3, en Autos N°320331 “PEREZ GABRIELA FERNANDA C/BARRERA DE MOYANO LUCRECIA Y MOYANO AGUSTIN EUCLIDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. El Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de setiembre de 2025... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 1 DE MAYO 1325 VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA Fdo. Dra. Vacas Maria Veronica. Juez. Demanda: id=68ccc5595f760f1b5aaf83fe Documentación: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=68ccc5c35f760f1b5aaf8402>

Boleto N°: ATM\_9297726 Importe: \$ 5400  
16-20-22-24-28/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, Dr. Fernando Games, Juez, en Autos N° 272697 carat. “FALCON EDITH C/ INDOVINA JORGE DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Mendoza, 3 de junio de 2022....Hágase saber a los POSIBLES INTERESADOS, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio SAN AGUSTIN, M.D, C.6, Ciudad, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE”.

S/Cargo  
16-20-22-24-27/10/2025 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-03976228-9 (012051- 258428), caratulados “LOPEZ PRELI ESTEFANIA CLARA C/ HEREDEROS DE PEREZ JUANA MICAELA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Este Tribunal notifica a presuntos sucesores de la demandada fallecida Sra. Lola Perez Escobar, personas de domicilio ignorado, de lo resuelto a Fs 182: “Mendoza, 31 de Julio de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar a los presuntos sucesores de la demandada fallecida Sra. Lola Perez Escobar, personas de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF. Fdo.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ”. Y Fs 46: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2017.(...) De la demanda interpuesta y de la modificación de demanda de fs. 42/43, TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...)Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AGUSTIN ALVAREZ N° 131, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a

publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Notifíquese. B. Fdo DRA. GRACIELA SIMON.Juez”

Boleto N°: ATM\_9267016 Importe: \$ 14580  
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07336027-1 ((012012-258629)) FABRE OSVALDO ALEJANDRO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 30 de Julio de 2025. Proveyendo cargo n° 9997170: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado y por cumplido con la medida ordenada en autos. Proveyendo la demanda de autos, téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT).NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- VENCIDO el plazo otorgado precedentemente, dése a FISCALÍA DE ESTADO la intervención que por ley corresponda.- OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE (art. 17 del CPCCT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- [...] CULOTTA MARIA PAULA JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 33 CUIJ: 13-07336027-1((012012-258629)) FABRE ALEJANDRO OSVALDO Y ZANICHELLI NELIDA MERCEDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 26 de Septiembre de 2025. [...]. Proveyendo escrito con cargo n°10240316: Como se pide y atento las constancias de autos por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre correcto del demandado: ALEJANDRO OSVALDO FABRE....., dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC. PEREZ Rodolfo Leonardo

Boleto N°: ATM\_9274919 Importe: \$ 25650  
14-16-20-22-24/10/2025 (5 Pub.)

SR JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, SOLICITA NOTIFICAR LA DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LOS AUTOS 316922/ (13-07296498-9) RODRIGUEZ DORA HILDA C/ HEREDEROS DE VALDEZ JORGE CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MARTINA CHAPANAY 2556, Godoy cruz MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM\_9267821 Importe: \$ 6750  
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900,de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, Notifíquese a todos los que se consideren con derecho (terceros interesados) publicándose edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS Andes por cinco días en forma alternado, sentencia recaída en. AUTOS N° 32.131, caratulados BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que transcripta en su parte pertinente dice así: Mendoza, 09 de Abril de 2025.RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida a fs. 08/12 iniciada por la Sra. Barahona Nancy Beatriz, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante el 05 de diciembre de 2019 respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura, de

217m2, ubicado en Barrio el Totoral, calle Isidro Martínez, M-B C-9 Roque de Tunuyán, inscripto en el Registro Público bajo el N° 1284, fs. 721, T° 39, Departamento de Tunuyán. .Fdo: Dra.Natalia Paola Loschiavo.-

Boleto N°: ATM\_9267010 Importe: \$ 14850  
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 317593 "ROMERA MARCELO FRANCISCO C/ ECHEGARAY ALICIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3. Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Pedro Vargas 692 del Departamento de Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 84-B, fs. 199, inscripción n° 9773 de Guaymallén, Padrón de Rentas n° 04- 08299-6, constante de una superficie de 229,87m2 según plano de mensura n° 04-71141, de titularidad de RUFINO ECHEGARAY, DNI 3.270.950; de la resolución dictada en estos autos a fs.2: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023. I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en la demanda, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE AD FDO VACAS María Verónica"

Boleto N°: ATM\_9267013 Importe: \$ 18900  
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 3 CUIJ: 13-07446542-5 ((012053-318821)) MORALES MARIA EUGENIA C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 26 de Marzo de 2024. Téngase presente la aclaración formulada.- II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d).- Acéptase la información sumaria ofrecida. A tal fin ofíciase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza a fin de determinar el último domicilio conocido del titular registral. III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 2° Inscripción al n°11015, T°44, fs. 722. Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n°81 Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras

en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_9267015 Importe: \$ 36450  
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. PRIMERO en los Autos N°275899 CORTI CARLOS RUBEN C/LOS PRESUNTOS SUCESTORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO , ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, la siguiente resolución Fs 1046: "Mendoza 18 de Septiembre de 2025. (...)RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA MARÍA PAZ GALLARDO JUEZ. Y Fs 21: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N°740, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes enlaces: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164 \(documentacion\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164(documentacion))". (...)Fdo. Dra. Paz Gallardo.Juez

Boleto N°: ATM\_9268020 Importe: \$ 24300  
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3343/ (13-07811902-5) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "GINART SCAPIN JOSE ADRIEL C/ LOPRESTI JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 14 de Abril de 2025, el SR GINART SCAPIN JOSE ADRIEL DNI N° 41.661.370, solicita PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N°3455, de la fs 5 Tomo 23 de Tunuyán, digitalizado en la Matricula N° 15/ 429.102 del Folio Real. N.C. 15-99- 03- 0700-690730-0000-3, Padrón Rentas 15-02298-1, Padrón Municipal (no posee), a nombre de LOPRESTI JOSE., Ubicado en Calle BASCUÑAN esq. QUINTANA Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, Superficie según Título: 5 Ha. 0000,00 m2 , y según Mensura: 5 Ha. 0000,00 m2 . Cuyos linderos son al Norte: Miguel Martin Cruz, al Sur: con Calle Bascuñan al Este: con Calle Quintana. Y al Oeste: con Castro Rosa Amalia y Armando A. Aracena.

Boleto N°: ATM\_9253293 Importe: \$ 14850  
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.799 caratulados "MARTINEZ ELSA DELMIRA C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024... Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75,

160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez". A fs 32: "Mendoza, 19 de septiembre de 2025 Atento a lo peticionado y lo expuesto, publíquense edictos en DIARIO LOS ANDES, conforme se solicita. Téngase presente los edictos acompañados para su control y firma. Por Mesa de Entradas, derívase al Área de Servicios del Tribunal a sus efectos. Av/BF Fdo: Dra. Bibiana FRAGUGLIA Secretaria de Procesos" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HHALT29126> Ubicación: Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 17217, Fs. 447, Tomo 101-D de Guaymallén Titular Registral: RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM\_9253294 Importe: \$ 20250  
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/PRES. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SRA. ESTELA ELIZABETH OLGUIN, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs.150: Tunuyán, Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que la presunta herederos ESTELA ELIZABETH OLGUIN es declarada persona incierta y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs.75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs.38 (pag.156 pdf) y fs.64 (pag.250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.-los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).-Rodolfo Hidalgo, b).-Miguel Hidalgo, c).-Gloria Mabel Hidalgo, 2.-MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.-ELEODORO HIDALGO, 4.-ALFREDO HIDALGO, 5.-ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161,209 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM\_9255603 Importe: \$ 22950  
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZA DEL GEJUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, Autos N° 51106/2025 (13-07850494-8) caratulados "LOBOS, SHEILA GABRIELA C/ CONTRERAS, IRENE DOLORES P/ GUARDA" notifica a IRENE DOLORES CONTRERAS, DNI: 18.806.752, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 24 de Setiembre de 2025. Proveyendo a la demanda incoada: De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la progenitora por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. FDO: Dra. G. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2- Guaymallén".

Boleto N°: ATM\_9255249 Importe: \$ 5670  
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. 21633 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ LLUEN CHAFLOQUE LIZETH STEFANY P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a LLuen Chafloque Lizeth Stefany, DNI 94.799.503, de ignorado domicilio, resolución de fs. 25: "Mendoza, 31 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que LLUEN CHAFLOQUE LIZETH STEFANY D.N.I. N° 94.799.503 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs. 10 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT) II- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Valeria Elena Antun-Juez".- A fs. 10: "Mendoza, 17 de Abril de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Cítese a la accionada LIZETH STEFANY LLUEN CHAFLOQUE DNI N° 94.799.503 a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá en el marco de la Ley de Tarjeta de Crédito N° 25.065, dentro del TERCER DÍAS HÁBIL posterior al de su notificación y en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley (art. 233 Inc 1° del CPCCyT). Hágase saber a la citada que a tales fines deberá concurrir personalmente con DNI en calle ESPAÑA 480, 2° PISO, ALA SUR, DE LA CIUDAD DE MENDOZA.- NOT Dra. Valeria Elena Antún-Juez".-

Boleto N°: ATM\_9264819 Importe: \$ 12960  
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 08 DE OCT 2025, RESOLUCIÓN N° 5236-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obran Actuaciones Administrativas N° 07/2022, en Av. Lesiones, detallando el hecho en el que se vio involucrado el Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, para fecha 15 de mayo de 2022; Que en orden 08, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta tramitar los presentes en la modalidad de información sumaria administrativa, debiendo cumplir la instrucción sumaria, con lo establecido en el art. 149 de la Ley 6722; Que en orden 11 obra avoque de actuación administrativa que resuelve: "...1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados iniciando las medidas administrativas correspondientes. 2do.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, designándose para que actúe como Secretario de Actuación conforme los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99 al Proc. José Matías Bietti. 3ro.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados..."; Que en orden 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados; Que en orden 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme; Que en orden 29 obra declaración testimonial administrativa del Auxiliar 2° P.P. Héctor Quiroga, y en orden 32 obra declaración testimonial administrativa del Auxiliar P.P. Barboza Michael; Que en orden 33 la Inspección General de Seguridad da cuenta que tras consultar a la Unidad Fiscal Correccional, se puso en conocimiento que respecto de los Autos P-49959, los mismos son iniciados en virtud de averiguación de una posible comisión de delito de Lesiones Leves, y se encuentran archivados desde fecha 23/05/2022, en virtud de las previsiones del Art. 346 CPP; Que en orden 35 obra notificación al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, de lo establecido en el Art. 147 de la Ley N° 6722; Que en orden 36 obra conclusión de información sumaria que expone: "...la presente Información Sumaria se inicia a través de Informe Preventivo N° 366/22 de Comisaría 52°, con fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento de que un día atrás, aproximadamente a las 22:40 horas, personal policial se dirige hacia el interior del B° La Gloria, en virtud de un desplazamiento dispuesto por el CEO a fin de dar con el paradero de una camioneta Volkswagen Amarok que, según un llamado de un sujeto al 911, habría incurrido en una conducción de tipo imprudente en Acceso Sur; a raíz de ello, es detectado dicho rodado en la intersección de calles Puerto San José y Vélez Sarsfield de Godoy Cruz, se procede a entrevistar al conductor de la misma,

siendo este el ciudadano Cristian Ideme. A posterior, se detiene a unos metros de dicha situación otro vehículo marca Ford Fiesta, del cual desciende un masculino insultando reiteradamente al ciudadano Ideme, y previo a manifestar que era efectivo policial, y a correr con su brazo al personal actuante de Comisaría 52°, logra propinarle un golpe de puño en el rostro a Ideme; a posterior, se procede a identificar al efectivo policial en cuestión, siendo este el Auxiliar PP Tonon Gallardo Leonardo Sebastián, con prestación de servicio en Comisaría 27°. Se procede a realizar test de alcoholemia a las partes, resultando positivo para el ciudadano Ideme y negativo al Auxiliar P.P. Tonon Gallardo; a posterior, se solicitan las correspondientes directivas y, en lo que respecta al efectivo Tonon Gallardo, se mantiene comunicación con Oficina Fiscal 3° y con el Comisario P.P. Guillermo Bravo de Asuntos Internos de IGS, quienes disponen la aplicación del correspondiente protocolo y, a razón de ello, se solicita la permanencia de Tonon en el lugar, haciendo este caso omiso a dicha medida y retirándose a posterior del lugar a alta velocidad. Es a razón de estos hechos, que se inicia investigación sumaria a fin de corroborar si efectivamente ha existido en el actuar del efectivo policial en cuestión, una infracción al régimen disciplinario regulado por la Ley N° 6722, incumpliendo así sus deberes de funcionario público.... En virtud del análisis y consideración de las pruebas incorporadas en los presentes obrados, a los efectos de dilucidar si existe responsabilidad administrativa del efectivo policial en cuestión, en violación a la normativa que regula su accionar (Ley N° 6722); esta Instancia Administrativa, considera que el encartado habría incumplido prima facie los deberes que le impone su estado policial. Que por todo lo expuesto, esta Instrucción Sumaria sugiere al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo su ulterior criterio, se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300. Así mismo, esta Instrucción Sumaria considera, salvo ulterior criterio, encuadrar la conducta del endilgado, conforme a lo establecido en Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99, en virtud de los motivos expresados ut supra...”; Que en orden 40 la Inspección General de Seguridad dictamina: “...Que de las pruebas incorporadas en autos resulta que el funcionario policial AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por los artículos 100°, inciso 1), en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incisos 3) y 5), con la aplicación de las circunstancias agravantes previstas en el Art. 88 Incs. 1, 3, 8, 11 y 12, todos ellos de la Ley N° 6722/99, sin perjuicio que pudiera resultar de aplicación lo normado por el Art. 99 de dicho cuerpo legal... Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación...”; Que en orden 42 obra Resolución N° 432 de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al funcionario policial AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.... Desígnese Instructor Sumariante al Sr. Nicolás Romano Huczak, debiendo el instructor designado, cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal...”; Que en orden 45 obra avoque de sumario administrativo que resuelve: “...1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados iniciando las medidas administrativas correspondientes. 2do.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designando para que actúe como Secretario de Actuación conforme los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99 al Proc. José Matías Bietti 3ro.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados...”; Que en orden 47 obra citación a Declaración Indagatoria Administrativa al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN; Que en orden 50 obra Resolución N° 464 de fecha 02 de agosto de 2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Designar para que desempeñe la función

de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa al PROCURADOR DIEGO ASENSIO...”; Que en orden 56 obra avoque de sumario administrativo que resuelve: “...Art.1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art.124 de la Ley N° 6722/99, al Subcomisario PP. Fabián Martínez. Art.2do.- En uso de las facultades legales conferidas, producir los medios de prueba tendientes al esclarecimiento y verdad real de los hechos. Art.3ro.- Cítese en Declaración Testimonial a toda cuanta persona, que de una u otra forma tenga conocimiento del hecho. Art.4to.- Oficiese cuantas medidas sean necesarias, a distintas reparticiones para contar con las pruebas documentales de rigor...”; Que en órdenes 57 y 60 obran cédulas de notificación al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, a fin de que comparezca a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 80 obra nueva cédula de notificación de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN y en orden 82 se adjunta constancia administrativa de fracaso de dicha audiencia; Que en orden 86 obra Resolución N° 94 de fecha 15 de febrero de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa, al SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ y continúe la causa según su estado...”; Que en orden 105 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32216 de fecha 22/10/2024, 32217 de fecha 23/10/2024 y 32218 de fecha 24/10/2024, caratulado: “INF. SUM. AUX. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, AV. LESIONES”; Que en orden 109 obra constancia administrativa de fracaso de audiencia, por la incomparecencia del Auxiliar P.P. Tonon Gallardo; Que en orden 110 obra conclusión de sumario administrativo: “...se sugiere la CESANTÍA AL AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, así mismo, esta Instrucción Sumaria considera, salvo ulterior criterio, encuadrar la conducta del endilgado, conforme a lo establecido en el Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99...”; Que en orden 114 la Inspección General de Seguridad dictamina: “...habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para el AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en autos notificación a indagatoria mediante publicación en Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 119 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99); Que en orden 126 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32274 de fecha 15/01/2025, 32275 de fecha 16/01/2025 y 32276 de fecha 17/01/2025, caratulado: “SUM AUX. TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300 AV LESIONES”; Que en orden 132 obra Dictamen N° PM 278 de fecha 19 de marzo de 2025, por el cual la Junta de Disciplina concluye: “...del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, ésta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones, que son concluyentes las pruebas obrantes, como el preventivo de Comisaría 52°, testimoniales del personal policial interviniente,

documentación acompañada y publicación de edictos para declaración indagatoria del imputado, que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar P.P. Leonardo Sebastián Tonon Gallardo, ha infringido el régimen disciplinario policial, al violar los principios y procedimientos básicos de la función policial y deberes esenciales de la función policial... Que conforme a lo expuesto se ha tipificado la falta prevista en el Art. 100 Inc. 1 de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de CESANTIA al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN...”; Que en orden 143 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR P.P. LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO, D.N.I. N° 31.012.300, en tanto que con su accionar violado el Art. 100 Inc. 1, en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1) y 3) y Art. 88 Incs. 3) y 8) todos de Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 143, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, Clase 1984, C.U.I.L. N° 20-31012300-6 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 1) (Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial) en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1) y 3) y Art. 88 (Se considerarán circunstancias agravantes en la comisión de la falta) Incs. 3) y 8) (cuando causare daño a personas) todos de Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

RESOLUCIÓN: PM 891. Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2025-00101567 caratulados “INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. RECORTE PERIODISTICO DIARIO MDZ ON LINE 26/11/09. ESCANDALO JUDICIAL Y POLICIAL: ASI ESCLARECEN CRIMENENS EN MENDOZA.”, que se instruye en contra del CABO PP. DANIEL OMAR LUNA FLORES, por infracción “prima facie” al art.100 inc.1), en función con los arts. 8 primera parte, art.43 inc.3) y 4) y art.88 inc.2). 3) y 13) todos de la Ley 6722 y su modif. Ley 7067/02; ANTECEDENTES: Que las presentes actuaciones administrativas

se inician con las publicaciones periodísticas de diversos medios locales de fecha 26 de noviembre de 2009, en donde se da cuenta de la denuncia del ciudadano Ricardo Andrés Ferreyra, quien entre otros hechos habría sido obligado a declarar como testigo de identidad reservada en la causa por el crimen de Marcos Cardozo, pero que no tuvo nada que ver con ese caso, habiendo intervenido en este hecho personal policial. En uno de los artículos publicados en la web, hay dos videos donde el denunciante detalla que fue llevado por personal policial al lugar donde se cree que Cardozo cayo al agua, allí le hicieron un resumen del caso y le dijeron que tenía testificar que había visto todo. Posteriormente en la Oficina Fiscal No.11 fue recibido por el Fiscal Dr. Giunta y le hicieron firmar una declaración que ya había sido escrita. Que a fs.8 el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenó iniciar información sumaria. Que a fs.9 obra copia del oficio remitido al Sr. Fiscal de Delitos Complejos, solicitándole compulsas de la causa penal iniciado con motivo de la denuncia del testigo que fue obligado a declarar en la causa del crimen de Marcos Cardozo. Que a fs.10/15 obra copia simple de las actas testimoniales del denunciante Ferreyra que habían sido efectuadas en la Fiscalía. Que a fs.19/22 obra copia certificada del Libro de Detenidos de Comisaría 11 de Luján de Cuyo. Que a fs.79 obra oficio solicitando al Sr. Jefe del CEO la extracción del audio radial y ubicación geográfica del GPS y desplazamientos de equipos portátiles MY-41 y MY-57 para fecha 9/11/2009 en el horario comprendido entre las 7:00 y 15:00 hs. Que a fs.117 obra informe del Departamento de Asuntos Internos con un resumen de la documentación agregada en autos de la que surgiría los siguientes hechos: De la denuncia formulada y de las constancias y documentación obrante en autos surgiría que con fecha 25/08/2009 a las 17:40 hs., el denunciante habría ingresado a comisaría 11 de Luján de Cuyo, proveniente de Comisaría 15 de Tunuyán, siendo trasladado el día 26/08/2009 a las 14:45 hs., a la Penitenciaría. Que se habría encontrado en la dependencia el Subcomisario PP. Edgardo Guardia, el Cabo PP. Barrera y el Cabo PP. Luna para fecha 25/08/2009. Asimismo, del informe del CEO, surge a fs.89, que, del seguimiento satelital de los equipos de comunicación asignados a los efectivos policiales denunciados, habrían estado en calle Chile de Godoy Cruz, siendo todo ello coincidente prima facie con el relato de Ferreyra en el video de denuncia respecto del traslado de su casa a Comisaría, como de la Comisaria hasta su casa. Esto también se encontraría verificado según constancia de fs.34 y vta, donde consta que sale de la Comisaria a las 14:40 hs., el Cabo PP. Barrera y Cabo PP. Luna y a las 15:00 hs., el Subcomisario PP. Edgardo Guardia. Por otro lado resulta coincidente el relato del denunciante en cuanto a las características del móvil en el que habría sido trasladado desde su casa hasta la Comisaría, toda vez que describe un automóvil color blanco que coincide con el asignado al Subcomisario PP. Guardia. Por último coincide la denuncia en cuanto a la descripción gráfica de la dependencia. Que a fs.120/121, obra Resolución N°363/2009 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando el inicio de formal Sumario Administrativo al Cabo PP. Daniel Omar Luna Flores. Que a fs.353 en forma complementaria se dita Resolución No.333/2010, incorporando la acusación en los autos No.90822/2009 por instigación al falso testimonio agravado y por el delito de participación criminal primaria en el delito de fraude a la administración pública en concurso real. Que a fs.133 obra recorte periodístico de Diario El Sol. Que a fs.173/184 obra microlegajo del Cabo PP. Daniel Omar Luna Flores. Que a fs.201/203 obra prontuario del Sr. Ferreyra. Que a fs.206 obra informe del Servicio penitenciario. Que a fs.210 obra informe del CEO. Que a fs.245/253 obra acta realizada en las portátiles de los efectivos policiales por su recorrido. Que a fs.246/247 obra cotejo de lo expuesto por el testigo Ferreyra y los informes mencionados. Que a fs.248/249 obran conclusiones de lo expuesto por Ferreyra y los informes descriptos. Que a fs.289 obra acta de declaración testimonial de Ricardo Ariel Acosta. Que a fs.341 y vta obra informe de la Unidad Fiscal Especial No.6. Que a fs.381/384 obra acta de declaración testimonial de Ferreyra. Que a fs.552/553 obra acta de declaración testimonial del Comisario General Luis Aldunate. Que a fs.554/55 obra acta de declaración testimonial del Oficial Inspector PP. García Bioriza. Que a fs.607 y vta obra acta de declaración testimonial del Ayudante Fiscal Leonardo Castroman. Que a fs.608/609 obra acta de declaración testimonial de Ricardo Rodolfo Acosta. Que a fs.622/630 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante quien conforme a las pruebas receptadas sugiere dictar el Sobreseimiento sujeto a exoneración. Que a orden No.18 obra Sentencia no.3792 dictada por el el Segundo Tribunal Colegiado, en los autos N° P-90.822/09, caratulados: "Fs. c/ GIULIANO MORÁN, Cristian Diego y ots. p/... ., que establece: ABSOLVER POR NO HABER MEDIADO ACUSACIÓN FISCAL a Daniel Omar LUNA FLORES ya filiado, del delito de INSTIGACIÓN AL FALSO TESTIMONIO AGRAVADO, en carácter de partícipe secundario,

previsto y penado por el Art. 45 última parte en función del Art. 275 segundo párrafo y 46 del Código Penal, que se le atribuye en los autos N° P-90.822/09 (Art. 2 del Código Procesal Penal). Que, venidas las presentes actuaciones administrativas, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que, de las pruebas receptadas en estas actuaciones, no se ha podido llegar a un grado de convicción suficiente respecto de la conducta del Cabo Pp. Daniel Omar flores y existir un estado de duda respecto de si se ha infringido el régimen disciplinario policial. Por último, obra Sentencia no.3792 dictada por el el Segundo Tribunal Colegiado, en los autos N° P-90.822/09, caratulados: "Fs. c/ GIULIANO MORÁN, Cristian Diego y ots. p/... ., que establece: ABSOLVER POR NO HABER MEDIADO ACUSACIÓN FISCAL a Daniel Omar LUNA FLORES ya filiado, del delito de INSTIGACIÓN AL FALSO TESTIMONIO AGRAVADO, en carácter de partícipe secundario, previsto y penado por el Art. 45 última parte en función del Art. 275 segundo párrafo y 46 del Código Penal, que se le atribuye en los autos N° P-90.822/09 (Art. 2 del Código Procesal Penal). Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: DICTAR el SOBRESEIMIENTO al CABO PP. DANIEL OMAR LUNA FLORES, DNI No. 22.536.318., por no haber infringido el régimen disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. OSCAR DÁVILA- Presidente de la Honorable Junta de Disciplina- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, a prestar declaración indagatoria para el día 24/10/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 1093/2025. se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025. RESOLUCION N° 1093/2025 VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <eavallejos.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. Posteriormente esta instancia, pudo corroborar por sistema ABM de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, sigue sin asistir al día 28/08/2025. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. Que, a orden 03 obra notificación por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria de las previsiones del artículo 48 de la ley 7493, incorporándose en el mismo orden legajo del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, acreditando las inasistencias sin justificar al Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05, rola sugerencia de remisión a esta

honorable Inspección General de Seguridad. Que, de conformidad con lo recabado por la instrucción, el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227 faltó a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario continúa faltando a su lugar de trabajo al día 28/08/2025, consumando de esta manera una grave falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, los días 17/07/2025 al 05/08/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Por la Instrucción extraígase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. art. 259 cpcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Lautaro FOZZATTI- Instructor Sumariante, Diego BIANCHI-Secretario de Actuación, ante Secretaria General Inspección General de Seguridad.

S/Cargo  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2025-05849435-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE ACRE CRUZ MAXIMILIANO". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, a prestar declaración indagatoria para el día 25/10/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 1100/25. se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.025. RESOLUCION N° 1100/2025. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <macre.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Sin embargo, esta instancia pudo corroborar que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, al día 19/08/2025 continúa faltando al Servicio Penitenciario, sin mediar justificación alguna, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <macre.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 05, se sugiere remisión a esta Honorable Inspección General de Seguridad. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879 faltó a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario continúa faltando a cumplir sus pertinentes funciones, sin mediar justificación alguna, consumando de esta forma falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879, los días 17/07/2025 al 31/07/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, continuando sin asistir y sin justificar hasta el día 19/08/2025 perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). El instructor sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°:

ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciaria Suboficial Subayudante S.C.S ACRE MAXIMILIANO DNI: 34438879, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <macre.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Dr. Lautaro FOZZATTI-INSTRUCTOR SUMARIANTE-, Dr. Diego BIANCHI -SECRETARIO DE ACTUACIÓN ante Secretaria General Inspeccion de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-05776735-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “Suboficial Subayte SCS Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 av abandono de servicio”. Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, a prestar declaración indagatoria para el día 25/10/25 a las 12:00 horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución n° 874/24. se procede a transcribir la citada resolución: Mendoza, 01 de octubre de 2.024.- resolución n° 874/2.024.- visto el presente expediente administrativo ex-2024-05776735- -gdemza-igs#mseg, caratulado: “suboficial subayte scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 av abandono de servicio”. considerando: que, el presente se inicia mediante informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario suboficial sub ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso

34438879, quien no asistió a prestar servicio desde el 21/07/2024 al 07/08/2024, por lo que se lo notificó el día 29 de julio, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza sobre las previsiones del art. 48 de la ley 7.493. no obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 07/08/2024 de abril de 2024, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo, posteriormente, el día 09/08/2024 justifica tardíamente las faltas mencionadas. que, a orden 03 obra informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza, en el que se informan las inasistencias del efectivo penitenciario suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879; en el mismo orden se encuentra la notificación al domicilio electrónico legal en el que se le informa al efectivo sobre las previsiones del art. 48 de la ley 7.493 para que justifique las inasistencias, notificación realizada por la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. que, a orden 05 obra dictamen del departamento legal y técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la inspección general de seguridad. que, de conformidad con lo recabado, el efectivo penitenciario suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 faltó a prestar servicio desde el día 21/07/2024 al 07/08/2024, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. no obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema abm del servicio penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario para fecha 09 de agosto de 2024, mediante correo electrónico enviado a la coordinación de recursos humanos presentó certificado médico justificando fuera de término las inasistencias al servicio, es decir presentando la correspondiente documentación once días posteriores a ser notificado por la coordinación sobre sus inasistencias al servicio, habiendo consumado ya la falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. de lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario Suboficial Subayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879, los días 21/07/2024 al 07/08/2024 no asistió al servicio penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones justificando fuera de término las correspondientes inasistencias, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la ley 7493, que, por intermedio del directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de sumario administrativo al efectivo: Suboficial Sub Ayudante scs acre cruz Maximiliano Alfonso 34438879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a), b), c), k) y l) y artículo 48 de la ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la resolución 143-t del ministerio de gobierno trabajo y justicia – (régimen disciplinario del personal penitenciario). el directorio de la inspección general de seguridad resuelve: artículo 1º: ordénese instruir formal sumario administrativo en sede de esta inspección, al funcionario penitenciario Suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la resolución 143-t del ministerio de gobierno trabajo y justicia – (régimen disciplinario del personal penitenciario). todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. artículo 2º: extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la oficina fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del cp. artículo 3º: designese instructor sumariante al Abog. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. artículo 4º: notifíquese personalmente al instructor sumariante, insértese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese la presente resolución. Prueba de cargo: 1: informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará

nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). cúmplase. Fdo. Abg Lautaro FOZZATTI Instructor Sumariante. Abg Diego BIANCHI Secretario de Actuacion ante Secretaria de Inspeccion General de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

A fs. 43 de los autos n° 165.500, caratulados "MARTINEZ HECTOR ORLANDO C/ LEAL FACUNDO P/ DESPIDO" que tramitan por ante la SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, el Tribunal proveyó lo que copiado en su parte pertinente dispone: RESULTA...CONSIDERANDO...Y VISTOS...RESUELVE: 1.- Admitir la demanda interpuesta por el Sr. HECTOR ORLANDO MARTINEZ contra del Sr. FACUNDO LEAL y, en consecuencia, condenar a este último a abonarle al actor la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO (\$ 17.755.342,54), en concepto diferencias Salariales periodo 3/20 al 3/21; S.A.C. proporcional 2.020; S.A.C. proporcional 2.021; vacaciones proporcionales 2.021; indemnización por antigüedad; integración mes de despido; indemnización sustitutiva de preaviso; indemnización Decretos 34/19 y 39/21; indemnización art. 1 Ley 25.323 e indemnización art. 2 Ley 25.323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON AL DEMANDADO.- 2.- Desestimar la demanda interpuesta por el Sr. HECTOR ORLANDO MARTINEZ contra del Sr. FACUNDO LEAL por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y OHCO (\$ 306.515,48), en concepto de vacaciones 2.020, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión. CON COSTAS AL ACTOR.- 3.- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados del actor y del perito interviniente en autos para la etapa procesal pertinente.- 4.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., las Caja Forense y el Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo, debiéndose acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley.- 5.- El pago del capital y de los honorarios profesionales de los letrados del actor y del perito interviniente en autos deberá efectuarse en forma directa conforme lo reglamenta la Acordada 29.825, mediante las correspondientes transferencias monetarias a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o en su defecto de la localidad de su domicilio real en el plazo de 5 días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 horas de efectuado el depósito su cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tales efectos, el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria el formulario de declaración jurada sobre la licitud de origen de los fondos (Ley 25.246) en el término de 3 días a contar desde la notificación de la presente y manifestar bajo fe de juramento si es persona políticamente expuesta. Los profesionales del actor y el perito interviniente en autos deberán acreditar número de CUIT o CUIL, CBU y manifestar bajo fe de juramento si son o no personas políticamente expuestas. La parte demandada deberá consultar el Registro de Deudor Alimentario del Poder Judicial de Mendoza el mismo día del pago y adjuntar constancia de negatividad.- REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE.- DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA Oficina de Cementerio EDICTOS: a publicarse tres días consecutivos, en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. MARTA TORRES en su carácter de responsable del nicho adulto N°185 P/B fila 1 pabellón 16 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el mismo, pretendido por la Sra. MARIELA MABEL PAPALARDO, tramitado mediante Expte.: N°2025-12572-1-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM\_9298190 Importe: \$ 5670

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ, PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277391 caratulados "DIAZ ROSA MARGARITA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de septiembre de 2025. (...) RESUELVO: 1).- HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA por la Sra. ROSA MARGARITA DÍAZ y en consecuencia otorgar título supletorio sobre el inmueble ubicado en Roque Saéz Peña N° 1.798, Luján de Cuyo, Vistalba, con frente al callejón comunero y consta de una superficie de 440,62 m2, que se individualizó como Fracción N° 6, con linderos y medidas perimetrales y del porcentaje en condominio indivisible que corresponda a dicha fracción en el callejón comunero de indivisión forzosa que arroja el plano de mensura para título supletorio en favor de la accionante, declarando que el plazo requerido por la ley para acceder al instituto se cumplió el 13 de abril de 2024. 2).- Imponer los costos y costas del presente proceso a la parte actora.3).- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles 9131. 4).- Oportunamente, dar a los honorarios de las Defensoras Oficiales el destino de ley5).- Firme que sea la presente, OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto 1) de esta resolución. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez".

Boleto N°: ATM\_9298952 Importe: \$ 4320

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Expte: 61.767 Fojas: 93 JUZGADO DE PAZ LETRADO CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO-TUPUNGATO - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. "GUTIERREZ MATIAS JOEL C/LEGUIZAMON RAMON LUCAS Y ATM SEGUROS P/ CONOCIMIENTO". Dra. Carina Sara- Jueza del Juzgado De Paz Letrado Tributario Y Contravencional Tupungato, notifica mediante edictos al demandado declarado personas in-ciertas, el auto de fs. 89 que, en su parte resolutive expresa: "Tupungato, Mendoza, 29 de AGOSTO de 2025 - ... RESUELVO: I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada Lucas Ramón LEGUIZAMÓN D.N.I. N° 8.269.548 de ignorado domicilio. II-NOTIFICAR mediante publicación edictal, se realizará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres ve-ces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT. Mza.). III Fecho, Dese la intervención que por ley le corresponda a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.), con remisión de autos. NOTIFÍQUESE - Fdo: Dra. Carina Sara – Jueza. Asimismo; a fs 34: Tupungato, Mendoza, 20 de AGOSTO de 2024.Téngase a la Dra. Julieta LAVARELLO por presentada en representación de Matias Joel GUTIERREZ; acuérdesele intervención, a los términos y bajo el apercibimiento de lo previsto por el art. 29 CPCCT. Presente el patrocinio letrado. Presente los datos personales denunciados y domicilios constituidos. En caso de haberlos omitido, denuncie los que exige la ley ritual, bajo el apercibimiento previsto por el art. 21 CPCCT. Presente la

instrumental/documental acompañada en formato digital y demás prueba ofrecida para su oportunidad. Por interpuesta demanda por daños y perjuicios, a la que se le imprimirá trámite de Proceso de Conocimiento (art. 152, ss. y cc. del CPCCT). Presente el beneficio de litigar sin gastos, tramitado mediante expte. 61766. Córrase TRASLADO a la parte demandada LEGUIZAMON, RAMON LUCAS y a la citada en garantía ATM SEGUROS SA., por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN FORMATO AMIGABLE. En caso de corresponder, OFICIESE. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YLLRAMG161930](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YLLRAMG161930), Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HVZORHV161930](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HVZORHV161930) - Fdo: Dra. Carina Sara-Jueza

Boleto N°: ATM\_9298970 Importe: \$ 17820  
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 54859/2025, caratulados: "SALAZAR, MILAGROS LOURDES MABEL C/ SALAZAR, MARCELO ALEJANDRO P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (paterno)", haciendoles saber a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada, respecto a lo dispuesto por este tribunal en providencia en fecha 3 de Setiembre de 2025, se transcribe a continuación providencia que en su parte pertinente así lo ordena: "Mendoza, 3 de Setiembre de 2025: Proveyendo demanda: (...) 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. (...) Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. Mab Rodolfo Gabriel Díaz Juez Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN." LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GLJAN29142>

Boleto N°: ATM\_9299015 Importe: \$ 5940  
20/10 20/11/2025 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, a fs.31 de los autos N°:25.426, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/CURA SERGIO ALEJANDRO p/CAMBIARIA", ordena NOTIFICAR a SERGIO ALEJANDO CURA (DNI:25.542.953), demandado, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs.7 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 12 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO SUPERVIELLE S.A., y en consecuencia condenar al accionado CURA SERGIO ALEJANDRO al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL ONCE (\$4.402.011), más intereses pactados desde la mora y hasta su efectivo pago, sin perjuicio de su efectiva merituación al momento de practicar liquidación, más IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000), monto que surge de la suma del capital de condena (\$4.402.011) más la suma presupuestada de pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve (\$2.597.989) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art.234, ap.II del CPCCyT) IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ignacio Fares, Jorge Jurczynszyn y Fernando Iglesias en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos uno con 10/100 (\$440.201,10) a cada uno, IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts.13, 19 y 31 de la Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y

dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los alcances del art.56 del CPCCyT. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PHYUMZQ608](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PHYUMZQ608) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=RUNNDWE608](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RUNNDWE608) Fdo. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.” A fs.31 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que CURA SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N°25.542.953 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.7/8 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III.-Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.”

Boleto N°: ATM\_9301843 Importe: \$ 26730  
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS, a fs.37 de los autos N°:46.158, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/CABRILLANA BRIAN p/PROCESO MONITORIO”, ordena NOTIFICAR a BRIAN CABRILLANA (DNI:36.814.804), demandado, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs.14 y ss. que a continuación se transcribe: “Mendoza, 31 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Téngase al Dr. Ignacio Fares, por Banco Supervielle Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge D. Jurczynszyn. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 3501 y 4732 y correo electrónico en el juiciosinterior@supervielle.com.ar y ifares@estudiofares.com.ar 2°)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$11.700.000,00.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (17/10/24) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3°)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$2.000,000.-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4°)A lo demás solicitado oportunamente. 5°)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6°)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7°)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos,

medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.” A fs.37 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Brian Cabrillana D.N.I. nro.36814804. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Brian Cabrillana D.N.I. nro.36814804, la providencia de fs.14 en forma conjunta con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.”

Boleto N°: ATM\_9300464 Importe: \$ 38880  
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

VISTO:El Expediente Electrónico EX-2024-09138168-GDEMZAMESA# DGE caratulado “CAVADORE JOSE ORLANDO DNI 24.381.067 S/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO” yCONSIDERANDO:Que a Documento de Orden 37 obra RESOL-2025-4934-E-GDEMZADGE que dispone la apertura de sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE,con documento de identidad DNI n° 24.381.067. Que a Documento de Orden 38 obra pase electrónico, notificándosela RESOL 2025-4934-E-GDEMZA-DGE a Secretaría General. Que a Documento de Orden 39 obra notificación de ResoluciónRESOL-2025-4934-E-GDEMZA-DGE por Memorándum ME-2025-06811468-GDEMZAMESA#DGE. Que a Documento de Orden 40 y 41 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 42 obra Orden de Reserva de la presente actuación administrativa. Que a Documento de Orden n° 43 y 44 obran pases electrónicos.Que a Documento de Orden n° 45 obra Cédula de Notificación de Resol. 2025-4934-E-GDEMZA-DGE la que dispone Apertura de Sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, cuya constancia de notificación obra a Documento de Orden n° 46, según captura de pantalla de mail enviado al docente, al correo denunciado en GEI. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria al Prof.JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067.,en los términos de lo prescripto por la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo:“Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4, disponiendo expresamente esta última disposición que:“Excepcionalmente, y con causa justificada como la imposibilidad técnica de realizar la audiencia virtual o la necesidad de presencia física por cuestiones de salud o seguridad, la audiencia podrá realizarse deforma presencial...” Porello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:Artículo1º:CitaraprestarDECLARACION INDAGATORIA para el día 28 de octubre a las10,30 horas al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, en la calle Av. San Martín n° 407, Ciudad, Mendoza, (Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos24.1; 24.2; 27,1 y 27,4)Artículo 2º: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado por el Prof.JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.06,joncas@unsl.edu.ar, ello según constancia de Documento de Orden n° 24.Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, con copia íntegra de la Resolución Interna.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Ángel ALEGRÍA VIDAL, D.N.I. de extranjería N° 94.557.201 nacido el 08/01/1966 en Chile, de 59 años de edad, talla 1,80 mt., peso 110 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos color rubio entrecano, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 43 D-1 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-100.591/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 631/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 22/09/2025; fallecido entre el 17 y 18/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

EX-2025-05779137-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO ,DNI 41443146 ", fíjese audiencia para declaración indagatoria el día 27/10/2025 , a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 1116/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RESOLUCION N° 1116/2025 VISTO: El expediente administrativo EX -2025-05779137-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO, DNI 41443146", Y CONSIDERANDO: Que, se inician los presentes con un informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, dando cuenta que el Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, quien registra inasistencias sin justificar desde el día 02/07/2025 hasta 29/07/2025 inclusive, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio. -Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que registra faltas sin justificar a la fecha. Que, a fs. 02 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493. Que a fs. 07 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.11 este Directorio decreta la Elevación a Sumario de los presentes. Que, a fs. 15 obra legajo del efectivo, ficha personal solapa ausencias. -CONSIDERANDO: Analizando los elementos obrantes, este Directorio considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo. Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146 registra inasistencias sin justificar 02/07/2025 hasta 29/07/2025 inclusive, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio, configurando su actitud una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo, habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo AL Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI

41443146, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el artículo art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.” Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo se dispondrá de del paso se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 9374, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en funcione de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS.177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Firmado: Dra Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

-

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2025-05254680-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV FALTA GENÉRICA AGENTE ACIEFF GENTILE FERNANDO ARIEL DNI 29538350 ”, fíjese audiencia declaración indagatoria para el día 27/10/2025 , a la hora 10:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martin 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 1047/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: “MENDOZA, MZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2.025 RESOLUCION N° 1047/2025 VISTO: El expediente administrativo EX-2025-05254680-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV FALTA GENÉRICA AGENTE GENTILE FERNANDO ARIEL DNI 29538350”, Y CONSIDERANDO:Que, vienen los presentes por un informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, del Servicio Penitenciario por Dirección General del Servicio Penitenciario, respecto del Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350, quien registra inasistencias sin justificar de los días 28,29,30 de abril de 2025, y 1,2,3,4,5,6,7, y 8 de mayo del 2025, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio. –Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que registra faltas sin justificar a la fecha. Que a fs. 02 rola caratula del expediente labrado por Dirección General del Servicio Penitenciario. Que, a fs. 03 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo y su Notificación. Que a fs. 04 el Departamento Legal y

Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.6 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes y a fs.9 Avoque de la instrucción. – Que, a fs. 15 se requiere la NOTIFICACION FEHACIENTE, con la constancia de recepción correcta de la misma, a Dirección General del Servicio Penitenciario, atento a que se observan errores de entrega al mail del efectivo. Que a fs. 16 rola notificación del efectivo. Que, a fs. 17 obra legajo del efectivo. -Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que el efectivo Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE Fernando Ariel DNI 29538350, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo registra inasistencias sin justificar de los días 28,29,30 de abril de 2025, y 1,2,3,4,5,6,7, y 8 de mayo del 2025 habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio, configurando su actitud una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante Abg.Mariana ALmirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución..” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo se dispondrá de del paso se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 9374, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en funcione de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS.177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Firmado: Dra Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

COLEGIO DE ABOGADOS SAN RAFAEL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, a cargo de la Dra. Andrea La Montagna, en autos N° 144206/2025 , caratulados “VARGAS SOL, ANGELA ABI GAIL Y SOL VERONICA SILVIA C/ VARGAS, LUCIO JOSE P/ Rectificación de partida”, hace saber la pretensión de la actora SOL ANGELA ABIGAIL VARGAS, D.N.I. N° 48.049.595, de SUPRIMIR el apellido paterno “VARGAS” siendo reconocida públicamente

como: "ANGELA ABIGAIL SOL" Como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: VARGAS SOL, ANGELA ABIGAIL Y SOL VERONICA SILVIA C/ VARGAS, LUCIO JOSE P/ Rectificación de partida 13-07832783-3 San Rafael, 7 de octubre de 2025.-. ... Atento constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. Acompañe los edictos en formato publicable para su corrección, así mismo hágasle saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada - ". Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

20/10 20/11/2025 (2 Pub.)

(\*)

EX-2025-03578749-GDEMZA-IGS#MSEG Que atento a lo informado por Migraciones el AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572, no se encuentra en la República Argentina, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial incurriendo en el Artículo 152° de la Ley 9003 al AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572 a AUDIENCIA DE INDAGATORIA para fecha 31 de Octubre del 2025 a las 10:00 horas, que se desarrollara en Inspección General de Seguridad sito en calle Las Heras N° 302 del Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente 1°. CÍTESE al AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572 a la audiencia que se desarrollará el día viernes 31 de octubre del 2025 a las 10:00 horas. a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle Las Heras N° 302 del Distrito de Eugenio Bustos. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: " Toda vez que el efectivo policial AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO CRISTOFER EMANUEL, se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, debidamente autorizada mediante Resolución 166-24 DCH, situación por la cual pasó a Revista Pasiva desde el día 16 de febrero de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025, según lo dispuesto por Resolución N.º 714-S-24, todo lo cual surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo respectivo. Concluido el período de licencia, el efectivo debió haberse reincorporado en tiempo y forma a prestar servicios. No obstante, no se produjo su presentación, motivo por el cual la Oficina de Administración de Personal Policial gestionó su citación al domicilio registrado, mediante intervención de la Comisaría 59º, donde no logran dar con el efectivo y quien reside en el lugar informa que se encuentra viviendo desde hace un año y no conoce al encartado. En consecuencia y al no haberse presentado, configura de esta manera una conducta omisiva e injustificada respecto de su obligación funcional de reincorporarse al servicio, recayendo en un abandono de servicio". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto csanchez.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 1049/25 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, orden 04;06;07 donde obra incorporado Certificado de servicio, Res. 258/24 del Director de Capital Humano y Capacitación; orden 08 resolución N° 1157-SYS

pase a pasiva; orden 09 Resultado de citación; orden 10 corte preventivo de haberes mediante Resolución 346-25 DCH; Orden 11 informe de Capital Humano, dando intervención a I.G.S por posible abandono de servicio; orden 18 obra legajo digital; orden 19 sugerencia de sumario; orden 25 dictamen elevación a sumario; orden 29 resolución N°1049/25 ordenando sumario administrativo; orden 35 y 36 comunicación de sumario e inhibición; orden 38 e/ compulsas art. 252°; orden 43 informe migraciones; orden 44 informe entrevista en domicilio obrante en legajo digital con resultado negativo. 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte., como así el constituir defensa legal técnica. Asimismo, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el Art. 164° de la Ley 9.003, podrá ampliar el plazo para la presentación de pruebas de descargo, hasta 30 (treinta) días hábiles administrativos. Debiendo en todos los casos solicitar o remitir la documentación de manera digital, (el escrito debe estar firmado al pie de puño y letra y escaneado o con firma electrónica) al usuario de GDE: OEFERNANDEZ (OSVALDO EZEQUIEL FERNANDEZ) o correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, sedará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99. Cúmplase. Osvaldo Ezequiel FERNANDEZ-Instructor Sumariante. Federico ACOSTA – Secretario de Actuación ante Secretaria General de Inspección de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1313 DE FECHA 25 de Setiembre de 2025 15) - EXPTE. N° 12-P-2012 PRESIDENCIA S/APORTES MINIMOS DEL ART. 16 LEY 5059. Informa el Gerente Dr. Millares que mediante resolución Acta N° 1310 de fecha 31/07/2025 en su Artículo Primero se cometió un error material por lo que se hace menester rectificar el mencionado Artículo. Oído el Sr. Síndico el H. Directorio RESUELVE. ARTICULO PRIMERO: Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Acta N° 1310 de fecha 31/07/2025 que quedará redactado de la siguiente manera. ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir del 01/09/2025 en la suma de \$26.000 (pesos veinte seis mil ) los Aportes Mínimos previstos por el art. 16°, inc b de la Ley 5059 a ser oblatos en Justicia Civil, Comercial y Minas, penal, laboral, Acciones Procesales Administrativas y los procedimientos en sede administrativa; en la suma de \$17.000 (pesos diecisiete mil) a ser oblatos en la Justicia de Paz, Tributaria, Contravencional y Faltas y la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) en los casos de desarchivo, como así también aumentar los Aportes Mínimos para Concursos desistidos u homologados a la suma de \$ 124.000 (pesos ciento veinticuatro mil) dentro de los treinta días a contar desde la homologación y/o el auto de desistimiento. En el caso de los concursos desistidos el aporte se calculará tomando el 0.5 % sobre el activo declarado por el concurso. En los Concursos homologados se calculará el 0.5 % sobre el activo, según informe general del síndico; en el caso de quiebras liquidadas, quiebras clausuradas por falta de activos y quiebras concluidas por avenimiento, será el aporte mínimo de \$ 168.000 (pesos ciento sesenta y ocho mil); en las quiebras liquidadas deberá abonarse un parte igual al 0.7 % calculados sobre el valor de los bienes liquidados, mas el 0.7% sobre el valor de los bienes no liquidados, actualizados de acuerdo al informe general del síndico.- ARTICULO SEGUNDO. Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial. Comunicar a: la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Mendoza, al Poder Ejecutivo, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Cuatro Circunscripciones de la Provincia de Mendoza, a las Mesas de entradas de todos los Tribunales Civiles y Cámaras del Trabajo, Colegios de Escribanos, Subsecretaría de trabajo, ATM, Municipalidades de la Provincia Mendoza, Superintendencia de Riesgos de Trabajo y Oficina de Conciliación Civil y Comercial (OCC). ARTICULO TERCERO: Inclúyase en la página Web de esta Institución. ARTICULO CUARTO: Comuníquese a las áreas de la Caja involucradas en la explicación de los nuevos montos. Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Dr. Alfredo Zavala Jurado, Dra. Alejandra Merín, Dr. Juan José Archua, Dr. Roberto Berloín, Proc. Juan Pablo Galarraga, Dr. Vicente

Zavattieri, Dr. Sergio Gustavo Boverman, Síndico Cont. Ángel PISOCHIN. Secretario Dr. Juan José Millares.  
Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº5059.

Boleto N°: ATM\_9303072 Importe: \$ 8640  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: en autos Nro: 157530/2025 caratulados "ZULUETA ROVEDATTI, NOELIA RITA C/ RODRIGUEZ VIUDEZ, SEBASTIAN IGNACIO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS", notifica a RODRIGUEZ VIUDEZ SEBASTIAN IGNACIO D.N.I. 24.587.768, de ignorado domicilio, lo que este GEJUAS de Familia Luján proveyó: "En la ciudad de Lujan de Cuyo, a los 06 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 10:00 hs, se da inicio a la audiencia conforme lo dispuesto en el art. 138 C.P.F. y V.F., presentándose la Sra. ZULUETA ROVEDATTI NOELIA RITA D.N.I. 25.968.584, junto con el joven TOMAS IGNACIO, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Cucchi COFAM 14, y por la parte demandada, la Dra. Verónica Sarfati Defensora Oficial de la Séptima defensoría civil, quien interviene por el Sr. RODRIGUEZ VIUDEZ SEBASTIAN IGNACIO D.N.I. 24.587.768, en presencia de la Asesora NNyA Dra. Beatriz Gamero. Y abierto el acto ante US, se procede a escuchar a TOMAS a fin de indagar sobre su deseo genuino de viajar. A continuación, se procede a escuchar a la progenitora, quien solicita la autorización extensiva por motivos laborales y lo expuesto en audiencia, por el plazo de un año. Acto seguido dictamina el Ministerio Pupilar solicitando se haga lugar a lo peticionado por la parte actora. Oído lo cual el Tribunal RESUELVE: I).- Tener por cumplida la audiencia prevista por el art. 138 del CPFyVF; II).- Tener presente el dictamen del Ministerio Pupilar; III).- Tener presente lo informado por la Dra. Verónica Sarfati, obrante en la actuación n°897813/2025; IV).- Autorizar a TOMAS IGNACIO RODRIGUEZ ZULUETA D.N.I. 52.292.576 a viajar a la República de Brasil, con fines recreacionales junto al colegio ICEI al que asiste, en compañía de sus docentes y responsables de la empresa Be Fun, desde el 23 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2025; V).- Atento a los motivos expuestos en audiencia por la progenitora, se hace extensiva la autorización a TOMAS IGNACIO RODRIGUEZ ZULUETA D.N.I. 52.292.576, para viajar a países limítrofes de Argentina, en cualquier época del año, junto a su progenitora Sra. GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA ZULUETA ROVEDATTI NOELIA RITA D.N.I. 25.968.584 domiciliada en B° La Masia, M-F, casa 9, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, por el plazo de un (1) año a partir de la presente resolución; VI).- Hacer saber a las autoridades migratorias y/o fronteras correspondientes, que TOMAS IGNACIO RODRIGUEZ ZULUETA D.N.I. 52.292.576, puede ingresar, gresar y transitar libremente en la República de Brasil, con fines recreacionales junto al colegio ICEI al que asiste, en compañía de sus docentes, y responsables de la empresa Be Fun, desde el 23 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2025, con la sola exhibición del testimonio de la presente resolución; VII).- Hacer saber a las autoridades migratorias y/o fronteras correspondientes, que TOMAS IGNACIO RODRIGUEZ ZULUETA D.N.I. 52.292.576, puede ingresar, egresar y transitar libremente a los países limítrofes de Argentina, en cualquier época del año, junto a su progenitora Sra. ZULUETA ROVEDATTI NOELIA RITA D.N.I. 25.968.584, por el plazo de un (1) año a partir de la presente resolución y con la sola exhibición del testimonio de la presente resolución; VIII).- OFICIAR a la Dirección Nacional de Migraciones para su toma de razón con copia de la presente acta. CUMPLASE POR PARTE INTERESADA; IX).- Atento a lo sugerido por la Séptima Defensoría Civil, eventualmente, la actora informe en autos la fecha de salida, lugar y tiempo de estadía fuera del país; X).- Sobreseer la imposición de costas y regulación de honorarios de la Laura Cucchi por ser a cargo del Estado Provincial; XI).- Publicar los Edictos por el término de un día, a los fines de notificar al progenitor, declarado de ignorado domicilio, lo resuelto en el día de la fecha (art.69 CPCCyT). CUMPLASE A CARGO DE PARTE INTERESADA. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando todas las partes presentes debidamente notificadas. Se deja constancia de que la presente audiencia ha sido videograbada y registrada en el sistema Teams, quedando a disposición de las partes. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar".- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE - SECRETARIA - GEJUAF LUJÁN DE CUYO"

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

EL JUZGADO DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LAS HERAS-PRIMERA, COMUNICA QUE LA SRTA. PAULINA SELENE TINEO GONZALEZ, DNI N° 46.619.559 HA INICIADO UN PROCESO A LOS FINES DE CAMBIAR SU APELLIDO Y QUE EL MISMO SEA PAULINA SELENE BRITOS GONZALEZ. LA PETICION TRAMITA EN LOS AUTOS N° 115966/2024 CARATULADOS "BRITOS, CRISTIAN EDUARDO Y TINEO GONZALEZ, PAULINA SELENE P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN

Boleto N°: ATM\_9219873 Importe: \$ 2160  
18/09 20/10/2025 (2 Pub.)

NOTIFICAR A: Auxiliar 1 ero PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO DNI N° 36137064, quien deberá presentarse en sede Central (ubicada en Calle Av. San Martín 1027 1er piso local 05, de Ciudad Mendoza) de la Inspección General de Seguridad para fecha de 27/10/2025 a las 12:00 horas. DOMICILIO REAL: Calle: HIPOLITO HIRIGOYEN 43, LAS HERAS, LAS HERAS, MENDOZA. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 88/2.025 MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 616/2025 HA OREDENADO LO SIGUIENTE: VISTO: II. CONSIDERANDO: Que se inician las presentes actuaciones, a fs. 2, con PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad, en la que se relata el siguiente hecho: "Los presentes tienen su génesis, con el acta de presentación efectuada en las oficinas de la Dirección de Capital Humano, el día 12-09-2024, a las 12:00 hs., momentos en que se hace presente el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO, DNI. N° 36.137.064, y da cuenta que se encontraba haciendo uso de la Licencia por razones particulares a partir del 15-08-2023 hasta el 13-08-2024 por el término de un año, solicitó esa licencia debido a que uno de sus hijos se encuentra enfermo, su familia está conformada por su señora y un niño de dos años y otro de siete años, por lo que se hizo presente a la Oficina de Administración de Personal Policial de Capital Humano y explicarle cual es su situación y solicitarle que si hay alguna posibilidad de poder incorporarse, como así también manifiesta que se le carguen los días de la Licencia Anual 2024 calendario vencido 2023, que son 18 días como devolución de estos días que no estuvo presente, y se le hace saber que no está percibiendo haberes, y todavía no se había solicitado la carátula de un posible abandono de servicio, ya que estaban a la espera de algunos resultados." OBRADOS: Que a orden 02 figura PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad. Que a orden 05 obra certificado de servicio. Que a orden 13 yace resolución 2147/23 DCHYC beneficiando a Bonet para gozar de licencia anual sin goce de haberes. Que a orden 15 incorpora corte de haberes de Bonet. Que a orden 16 observa citación art. 147 ley 6722 efectivo Bonet. Que a orden 44 asienta constancia de fracaso de citación para formal audiencia indagatoria para el efectivo Bonet. Ahora bien, cabe a éste Directorio, merituar, si de los elementos probatorios arrojados a los presentes autos, surge responsabilidad alguna al funcionario investigado. En primer término, entiende éste organismo colegiado que el funcionario Policial identificado como Auxiliar 1 ero PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO DNI N° 36137064 y en referencia con las pruebas obrantes en autos, el mismo habría incumplido con lo normado por la ley de rito, surge acreditado de manera indubitable, "a prima facie" una falta administrativa estipulada en Art. 80°, Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, "habría infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno, De lo actuado surge a prima facie que el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 36.137.064, ha incurrido en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuos o discontinuos, en los seis meses inmediatamente anteriores, toda vez que el encartado, solicitó la Licencia por razones particulares –sin goce de haberes–, desde el 15-08-2023, hasta el 13-08-2024, por el término de un año, que al no haberse hecho presente, desde Capital Humano comenzaron las actuaciones por posible abandono de servicio, no obstante ello, mientras se encontraban instruyendo el expediente en esa Dirección, para fecha 12-09-2024 se hizo presente el Auxiliar 1° PP. BONET, Roberto, quien solicitó la posibilidad de ser reincorporado, luego de haber transcurrido un mes aproximadamente que debía presentarse, por lo que esta instancia entiende que no se tipifica el Abandono de Servicio por parte del encartado, sino que solamente incurrió en inasistencias injustificadas, y es dable aclarar, que él no quiere cortar su relación con la Institución, sino que solicita ser

reincorporado." Por todo ello, y como se ha dicho supra, entiende éste Honorable Directorio, que el investigado habría infringido a prima facie el régimen disciplinario policial violando lo normado en el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, sujeta a modificación por aplicación del art. 99 de misma Ley. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 36.137.064, debiendo encuadrarse su conducta a "prima facie" en los artículos "a prima facie" una falta administrativa estipulada en Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la resolución 616/2025 modificando la resolución 88/25. Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante al Abg. Eliseo Ríos, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todas las constancias de autos de las cuales tiene vista y lectura en este acto y se pone a su disposición en el caso que desee compulsarlo en formato digital, Que a orden 02 figura PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad. Que a orden 05 obra certificado de servicio. Que a orden 13 yace resolución 2147/23 DCHYC beneficiando a Bonet para gozar de licencia anual sin goce de haberes. Que a orden 15 incorpora corte de haberes de Bonet. Que a orden 16 observa citación art. 147 ley 6722 efectivo Bonet. Que a orden 44 asienta constancia de fracaso de citación para formal audiencia indagatoria para el efectivo Bonet. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120° de la Ley 6722/99, consistente en cinco (05) días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Por último, se notifica que, a posterior de cumplirse los plazos antes estipulados se procederá a la aplicación del art. 136 de la ley 6722 el cual reza "Dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar", siendo este notificado del Fin de Etapa Probatoria. Fdo. Ríos Eliseo - Instructor sumariante, ante mi Aldrighetti Cristian – Secretaría General.

S/Cargo

17-20-21/10/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos CUIJ: 13-07673110-6 ((011851-23682)) ROLDAN MARTIN GABRIEL Y ROLDAN ROCIO DANIELA C/ LARA ROLANDO FABIAN Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO . NOTIFICAR A ROLANDO FABIAN LARA, DNI N° 24.460.871 . A fs. 15 el Tribunal decretó: "Mendoza, 18 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23683. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFÍQUESE. Oficiese al Juzgado de Tránsito de Las Heras a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente cuya acta vial fue realizada el 17/07/2024 (consignar todos los datos para una mejor localización), al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.-" A fs. 43 el Tribunal decretó "Mendoza, 23 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS:Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 162 lo dispuesto por el art.

69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR ROLANDO FABIAN LARA, DNI N° 24.460.871 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-CV DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM\_9286296 Importe: \$ 18630  
15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N° 21349 caratulados QUINTERO OSTO LUIS DAVID C/ GUILLEN FERNANDO ESTEBAN Y SERAGRO S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Para fs. 17 el Tribunal decretó: "Mendoza, 20 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Cítese en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 21350. Oficiese al 2° Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz, a fin que remita el expediente N° A109446 en carácter de AEV al siguiente mail gejuap1@gmail.com para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Art. 46 del CPCCyT. Oficiese a la Clínica de Cuyo a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada AEV de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Art. 46 del CPCCyT. PI Firmado: DRA. LINA ELENA PASERO Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 6366-IVAN YOMA Número de Expediente: Documento: DEMANDA\_QUINTERO OSTO.pdf Tamaño del Archivo: 329.1 KBytes Identificador: EJWGSAR141624 Subido: 14 de Marzo de 2024 a las 13:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=EJWGSAR141624](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EJWGSAR141624) Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 6366-IVAN YOMA Número de Expediente: Documento: DOCUMENTACION\_QUINTERO OSTO.pdf Tamaño del Archivo: 2062.2 KBytes Identificador: JJZVKXN141624 Subido: 14 de Marzo de 2024 a las 13:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=JJZVKXN141624](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JJZVKXN141624)" Para fs 33 el Tribunal resolvió: Mendoza, 24 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. FERNANDO ESTEBAN GUILLÉN, DNI N.º 41.960.679, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- MAD

Boleto N°: ATM\_9286297 Importe: \$ 31590  
15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

“Luján de Cuyo; 13 de octubre de 2005.. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO, D.N.I. n° 34.659.324, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente al Sr. LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO, D.N.I. n° 34.659.324, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CÚMPLASE III.- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE IV.- Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Dra. María Daniela Alma Juez”.

S/Cargo  
15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

AUTOS N.º 322521 CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO: Autos 322521 “CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”. Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma CAMINO AL MANZANO S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador FERNANDEZ, JULIO AUGUSTO, calle Adolfo Calle 249, Dorrego, Mendoza, teléfono 2615255014, condición ante el IVA Monotributista, C.U.I.T N°20-12665668-9, Email: estudiofernandez.4@gmail.com , para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N).

Boleto N°: ATM\_9297872 Importe: \$ 8100  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

Autos N° 13-07670762-0 ((012053-321418)) caratulados “CASTILLA FERNANDO FABIAN C/ MORILLAS JAVIER HUMBERTO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” originario del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO de la Primera Circunscripción de Mendoza a cargo de la Dra. Vacas Maria Verónica a fs. 34 resuelve “Mendoza 08 de Septiembre de 2025 (...) I- Declarar que el demandado Sr. JAVIER HUMBERTO MORILLAS, DNI 23.356.813 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).” “Mendoza, 22 de Octubre de 2024. Téngase por cumplido el previo dispuesto a fs. 2. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la copia de poder suscripto entre partes. Téngase presente las gabelas abonadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., para que en el término de VEINTE ÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el

art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268." A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OQQDU41150> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QKZXB41150> (demanda y documental) Hágase saber que deberá ser abierto con el explorador google chrome.

Boleto N°: ATM\_9246862 Importe: \$ 25920  
07-13-20/10/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. MAURE, CARLOS ARMANDO Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercebimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_9295958 Importe: \$ 2700  
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N°321296 CARATULADOS "MAURE ESTEBAN DANIEL C/ ATENCIO LEANDRO ANTONIO Y CARRERA MARICEL NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a ATENCIO LEANDRO ANTONIO, DNI 34191483, demandado de ignorado domicilio la resolución dictada por el Tribunal a fs. 12:Mendoza, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. LEANDRO ANTONIO ATENCIO DNI 34.191.483, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr Gustavo Boullaude; y a fs. 2: Mendoza, 18 de Octubre de 2024. Téngase presente.- Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente vial y la historia clínica, debiendo la parte interesada acompañar los oficios correspondientes. Oficiése por el interesado solicitando el resto de la prueba informativa ofrecida.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.Fdo: Dr Gustavo Boullaude

Boleto N°: ATM\_9262756 Importe: \$ 18630  
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°23286, caratulados "LOPEZ LAURENZ EDUARDO LUIS Y OTRO C/ YAÑEZ ARTURO LUIS Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES", hace saber al Sr. ARTURO LUIS YAÑEZ, D.N.I. N° 26.406.184, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó a fs. 15/16: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que se presenta el

Dr. Daniel Mezza, en representación del Sr. Eduardo Luis Lopez Laurenz y Carolina Laula Lopez de Lopez Laurenz, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de Arturo Luis Yañez y Laura Valeria Cornejo, en su carácter de locatarios y contra la Sra. Erika Lourdes Quevedo, en calidad de garante, por la suma de \$ 3.246.943,07 con más los intereses pactados, legales y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, impuestos y servicios de Gas, Luz y Municipalidad. Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran certificadas ante notario, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener presente lo expuesto. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Eduardo Luis Lopez Laurenz y Carolina Laura Lopez de Lopez Laurenz, y en consecuencia condenar a los accionados Arturo Luis Yañez, Laura Valeria Cornejo y Erika Lourdes Quevedo al pago del capital reclamado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$3.246.943,07), con mas intereses pactados respectos de los cánones, –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación-, intereses legales respecto de los impuestos y servicios y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Mezza, Ludmila Morales y Enrico Pani Sar Sar. en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 73/100 (\$243.520,73) a cada uno, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL de los accionados, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez"; "Mendoza, 17 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 92 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada YAÑEZ ARTURO LUIS, D.N.I. N.º 26.406.184, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 15/16 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: ATM\_9265806 Importe: \$ 40500  
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 137339/2025, caratulados "PITA, EVANGELINA VERONICA C/ CASTRO GAMBOA, MARLENY P/ GUARDA JUDICIAL", este GEJUAS de Familia de Luján de Cuyo proveyó, lo que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 14 de Abril de 2.025. (...) De la DEMANDA y su MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase

TRASLADO a la progenitora del niño Jhonnieer Liam Garcés Castro, Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE en el DOMICILIO REAL (lugar de internación), a cargo de parte interesada. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATS APP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> Se pone a disposición de la demandada el link y QR de descarga de la demanda y documentación, y escrito de modificación y ampliación de demanda: LINK= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UEIPK141618> (...). Dra. María Belén Guerrero. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.” Asimismo, se resolvió: “Luján de Cuyo, 17 de Setiembre de 2.025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, colombiana, D.N.I. N° 95.153.828. En fecha 08/07/2025 se incorpora informe de la Policía de Mendoza de donde surge que la accionada no se encuentra identificada en los registros informáticos de dicha institución. Asimismo rola informe de la Cámara Nacional Electoral que da cuenta que no posee información dado que el Registro de Extranjeros depende del Ministerio del Interior. En fecha 08/08/2025 la actora declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio de la Sra. Castro Gamboa, cumpliendo de este modo con lo dispuesto por el art. 69 in fine del C.P.C.C.T. En fecha 25/08/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, D.N.I. N° 95.153.828, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 14/04/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Belén Guerrero JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.” EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM\_9270204 Importe: \$ 28350  
14-16-20/10/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de octubre de 2025 VISTO: El Expediente Electrónico EX-2024-09138168 --GDEMZAMESA#DGE caratulado “CAVADORE JOSE ORLANDO DNI 24.381.067 S/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO” y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 37 obra RESOL-2025-4934-E-GDEMZADGE que dispone la apertura de sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067. Que a Documento de Orden 38 obra pase electrónico, notificándose la RESOL 2025-4934-E-GDEMZA-DGE a Secretaría General. Que a Documento de Orden 39 obra notificación de Resolución RESOL-2025-4934-E-GDEMZA-DGE por Memorándum ME-2025-06811468-GDEMZAMESA#DGE. Que a Documento de Orden 40 y 41 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 42 obra Orden de Reserva de la presente actuación administrativa. Que a Documento de Orden n° 43 y 44 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 45 obra Cédula de Notificación de Resol. 2025-4934-E-GDEMZA-DGE la que dispone Apertura de Sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, cuya constancia de notificación obra a Documento de Orden n° 46, según captura de pantalla de mail enviado al docente, al correo denunciado en GEI. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067., en

los términos de lo prescripto por la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4, disponiendo expresamente esta última disposición que: "Excepcionalmente, y con causa justificada como la imposibilidad técnica de realizar la audiencia virtual o la necesidad de presencia física por cuestiones de salud o seguridad, la audiencia podrá realizarse de forma presencial..." Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1º: Citar a prestar DECLARACION INDAGATORIA para el día 28 de octubre a las 10,30 horas al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, en la calle Av. San Martín n° 407, Ciudad, Mendoza, (Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4) Artículo 2º: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado por el Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.06, joncas@unsl.edu.ar, ello según constancia de Documento de Orden n° 24. Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, con copia íntegra de la Resolución Interna.

S/Cargo

16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252257

Boleto N°: ATM\_9274746 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAFALLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252258

Boleto N°: ATM\_9274909 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUAN RUPERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252260

Boleto N°: ATM\_9286200 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR JUAN ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252261

Boleto N°: ATM\_9286278 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

---

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2025-07379656- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos del Sr Gustavo Adolfo Pelleriti, DNI:13.540.233, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_9286273 Importe: \$ 4050

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERELLI NESTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252262

---

Boleto N°: ATM\_9296059 Importe: \$ 1350  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "CORDOBA, 14/10/2024... Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Quevedo, Mauricio Jesús al patrocinio que ejerce de la Sra. Dina Alejandra Oliveros Emplácese a éste último en su domicilio real para que en el término de tres días constituya nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por subsistente el fijado en autos. Notifíquese el presente a las coherederas referidas." Fdo. GARZON Carolina. PROSECRETARIO/A LETRADO.

Boleto N°: ATM\_9274979 Importe: \$ 8100  
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ALFREDO HONORIO MOLINIER Y MARGARITA RIVAS:: FRANCISCO ASSILLO y ANTONIA RIBAS MIGUEL RIVAS, Y TERESA DEL CORAZON DE JESUS MAZA ; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran inhumados en Pileta N° 38 Cuadro 1 —del Cementerio de Guaymallen.- Asimismo la REMISION DE RESTOS DE ROSALIA GREGORIO, RAFAEL RIBAS, VICENTE DAVITA Y MAGDALENA MIRALLES; A OSARIO COMUN los que se encuentran en la Pileta 38- Cuadro 1 conforme EE-21077/12025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chaca Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_9255173 Importe: \$ 8100  
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324110, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE GASPAR FERRANTE, DNI N° 10855502, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS –JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_9296182 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA ANTONAIA con D.N.I N° 08.336.388, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284109 ANTONAIA ROSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9299723 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8040) "BALMACEDA ADRIANA ANDREA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALMACEDA ADRIANA ANDREA, DNI: 20.709.475 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_9298957 Importe: \$ 810  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.381 "PASTRAN ROQUE SEBASTIAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ROQUE SEBASTIAN PASTRAN, DNI: 8.154.727 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9298962 Importe: \$ 1080  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 401.378 "OLIVERI DOMINGO Y CASTRO CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Domingo Oliveri, D.N.I. M 3.343.401 y Sra. Carmen Castro, L.C. 2.511.636, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9301836 Importe: \$ 1080  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313691, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAMONA JOSEFINA NUÑEZ, DNI N° 4828174, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM\_9300542 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07927979 4((032003-45517)), cita herederos, acreedores de RAUL ALBERTO HERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9301930 Importe: \$ 1080  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEGUNDO ELEUTERIO CORIA DNI 6.841.351, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal, acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07939939-0 ((012054-422332)). CORIA SEGUNDO ELEUTERIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM\_9286342 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3704 "CHAUSINO BERTHA ESMERIA Y CALDERON SANTIAGO BALERIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sres. CALDERON SANTIAGO BALERIO, con DNI 6.883.555 y CHAUSINO BERTHA ESMERIA, con DNI 4.714.173 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9301932 Importe: \$ 1080  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.273 "CHINCHA DANIEL LEANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sr. DANIEL LEANDRO CHINCHA, DNI: 35.513.371 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM\_9302301 Importe: \$ 1080  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5145 caratulados "MORALES EDUARDO MARTIN p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo Martín MORALES, DNI 24.096.593, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_9296044 Importe: \$ 1890  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA SIMOROSA o SIMOROSEA DÍAZ PAREDES, DNI N° 94.105.867, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281992. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO Juez

Boleto N°: ATM\_9297738 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285813 "MORALES JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MORALES JUAN CARLOS, con DNI 6906489 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Dra. Bibiana Fraguglia Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_9297764 Importe: \$ 1890

---

---

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEGOVIA JUAN FERNANDO D.N.I 11.827.773 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07940309-6((012051- 284190)) SEGOVIA JUAN FERNANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9298926 Importe: \$ 1350

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.017 caratulados: "IBARRA MANUEL Y TORRES SUSANA PLACIDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. IBARRA MANUEL DNI 06892458 y Sra. TORRES SUSANA PLACIDA DNI 03163474, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_9298927 Importe: \$ 1350

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALVAREZ JORGE HERMES con D.N.I N° 6884013, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323465 "ALVAREZ JORGE HERMES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9298942 Importe: \$ 1620

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N° 318.924 caratulados "LESCANO OVIEDO FERNANDO NAHUEL Y RIZZO ARIADNA BEATRIZ AMBOS POR SI Y P.S.H.M. LESCOANO RIZZO SANTINO ELIAS C/ RIVEROS JORGE GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Para fs. 2 el Tribunal decretó: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, EGAD QUE

CORRESPONDA.- SC". Para fecha 08/08/2025 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Agosto de 2025.(...) RESUELVO: I. Declarar al RIVEROS JORGE GUILLERMO, DNI n.º 10.272.858, persona de ignorado domicilio.- II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (Téngase presente que los presentes obrados tramitan con BLSG) III. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. SC".

Boleto N°: ATM\_9299006-1 Importe: \$ 20250  
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

foja: 6 CUIJ: 13-07929134-4((022051-211623)) CORZO FRANCISCO Y TAPIA JUANA P/ SUCESIÓN -J2- \*107023526\* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211623 CORZO FRANCISCO Y TAPIA JUANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO CORZO (DNI M 03.391.493) y JUANA TAPIA (DNI F 08.584.073), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_9301825 Importe: \$ 2160  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREYRA PAULA con D.N.I N° 3.039.248, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319745 "PEREYRA PAULA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9301918 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VICTORIA MARIA ALICIA MANZANO, con D.N.I. N° 16.694.997, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323926. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM\_9301837 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.333 caratulados DAPARO RICARDO MIGUEL P/ SUCESIÓN -J2- 13- 07890695-7(022051-211333), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DAPARO Ricardo Miguel, DNI N° 11.920.495, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A

COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS – JUEZ SUBROGANTE DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9300494 Importe: \$ 1890  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA AUTOS N° 211.332 caratulados CAMILETTI ELIA MARINA P/ SUCESIÓN -J5- 13- 07890694-9 (022051-211332), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CAMILETTI Elia Marina, LC N° 08.580.967, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9300544 Importe: \$ 1620  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO, con D.N.I. N.º 8.725.992, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324197. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez-

Boleto N°: ATM\_9301933 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FINOCCHIARO MARIO PLACIDO D.N.I 16.241.275 y REYES HAYDEE EDITH ELBA D.N.I 13.006.024, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07856884-9 ((012051-283237)) FINOCCHIARO MARIO PLACIDO Y REYES HAYDEE EDITH ELBA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9301935 Importe: \$ 1620  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ZANNI ELSA ERCILIA con D.N.I N°8306769, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º311595 "ZANNI ELSA ERCILIA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9300461 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211759 RUIZ ESCORIZA JOSÉ Y BLANCA ALBINA VILLAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSÉ RUIZ ESCORIZA (DNI M N° 03.362.922) y BLANCA ALBINA VILLAR (DNI N° F 08.569.342), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRIS LEONOR PROSPERI con D.N.I N° 03.685.360, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 145327 GUIÑEZ FRANCISCO TEODORO Y PROSPERI IRIS LEONOR S/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9302455 Importe: \$ 1620

20/10/2025 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 237,60 m2. Propietario: JOSÉ GARCÍA ROSA. Ubicación: Av. Bartolomé Mitre 320, Ciudad, San Rafael. Octubre 27, hora 13:00. Expediente EX-2025-08158960-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9299748 Importe: \$ 1620

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agostina Ulloa Ingeniera Agrimensora mensurará 407.36 m2. Propietario FERNANDEZ LEROY, JUAN. Ubicación: Pasaje Teodoro J. Schestakow N°163, Ciudad, San Rafael. Octubre 27, hora 17:00. EX-2025-08158854-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9299749 Importe: \$ 1620

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 220 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Titular FELICITAS NERY BAIGORRIA, pretendiente JOAN GIANFRANCO MAYA. Límites: Norte: La titular; Sur: Héctor Dante Libanti; Este: María Antonia Daszenci; Oeste: La titular. Ubicada en servidumbre de tránsito, 26 m al Este, con salida a calle Lavalle 13 m Sur de carril Norte, costado Este. Octubre 27, hora 12:00. EX-2025-07752109-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9298889 Importe: \$ 3240

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 316,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ZAMBUDIO HUGO ALEJANDRO, ubicada en Calle Belgrano Norte N° 4992,

---

Bº 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/Calle 17 de Agosto, S: c/el Propietario, E: c/Calle Belgrano Norte, O: c/el Propietario. EE-71070-2025. Octubre 28, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM\_9298897 Importe: \$ 3240  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mediará 320,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: CLAUDIO ANTONIO AMARO BRAVO, ubicada en Calle Belgrano Norte N° 4954, Bº 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/Calle Belgrano Norte, O: c/el Propietario. EE-71075-2025. Octubre 28, Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM\_9298916 Importe: \$ 3240  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mediará 320,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: LOPEZ ALCIRA PATRICIA, ubicada en Calle 12 de Octubre N° 4955, Bº 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 12 de Octubre. EE-71079-2025. Octubre 28, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_9298917 Importe: \$ 3240  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mediará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: LOPEZ IRMA NOEMI, ubicada en Calle 12 de Octubre N° 4956, Bº 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/Calle 12 de Octubre, O: c/ el Propietario. EE-71081-2025. Octubre 28, Hora: 15:15.

Boleto N°: ATM\_9298919 Importe: \$ 3240  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mediará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ANGEL BERNARDO OSORIO, ubicada en Calle 2 de Abril N° 4977, Bº 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 2 de Abril. EE-71084-2025. Octubre 28, Hora: 15:30.

Boleto N°: ATM\_9298921 Importe: \$ 3240  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mediará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: SONIA ELIZABETH RIVAS, ubicada en Calle 2 de Abril N° 4955, Bº 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 2 de Abril. EE-71083-2025. Octubre 28, Hora: 15:45.

Boleto N°: ATM\_9298923 Importe: \$ 3240

---

---

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 124.80 m2 aproximadamente, propiedad de: ROJAS LUIS ALBERTO (1/2) Y ROJAS MANUEL (1/2). Ubicada en Calle Castelli n° 1517, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-07803341-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 27 de Octubre, Hora 9.30

Boleto N°: ATM\_9300549 Importe: \$ 1620

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Ali MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará 324,00 m2, SEGÚN TÍTULO. Propietarios : CORTEZ FERNANDO MIGUEL y CANO DE CORTEZ NELIDA SUSANA Ubicación : JUAN JOSE CASTELLI N° 919 DTO. CIUDAD, DPTO. SAN RAFAEL ( Mza. ) Expte. N° : 2025-08250430-GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE 27 DE 2.025 hora 17:30.-

Boleto N°: ATM\_9301920 Importe: \$ 2430

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará aprox. 219.70 m2. Título de: JOSE MARIA ROSALES y MARTINA VIZCAYA DE ROSALES. Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, pretendida por: JORGE ALFREDO JOFRE Y ANA GLADYS GARCIA. Calle Coronel Rodríguez N° 2438, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Limites, Norte: BRAVO BEATRIZ DE LOURDES BRAVO BEATRIZ DE LOURDES y JUAN C MASCARO; Sur: GAMBINI STELLA MARIS.; Este: CALLE CORONEL RODRIGUEZ.; Oeste: BUENO SERGIO GUSTAVO. EX-2025-08234634-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 27, 17:00 hs

Boleto N°: ATM\_9301928 Importe: \$ 4050

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 3ha4000m2(P.M.E.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROBERTO GONZALEZ, pretendida por PARRONCHI MARIA LOURDES ubicada en calle Milagros sin número, Corralitos, Guaymallén, a 470m dirección norte de calle Ferrai, vereda Oeste. Limites: Norte: Bustos Salvador Marcelo; Sur: Gonzalez Roberto; Este: Calle Milagros, Gonzalez Roberto; Oeste: Gonzalez Roberto. Octubre 27. Hora: 16:30. EE-72303-2025.

Boleto N°: ATM\_9302481 Importe: \$ 3240

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Martin Gili mensurará y unificará 390.55m2 de JOSE RIVERO, ubicada en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°1129, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Octubre 27. Hora: 08:30. EE-72399-2025.

Boleto N°: ATM\_9302494 Importe: \$ 1620

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensura 380.00m2, propietario JOSE GINESTAR en calle Juarez Celman 4037, Bermejo, Guaymallen. Octubre 27. Hora: 12:00. EX-2025-08246614- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_9302495 Importe: \$ 810  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 11.000,00m<sup>2</sup>, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: GLADYS ESTER CABRERA. Límites: N, E y O: Gobierno de Provincia de Mendoza; S: Callejón Manuel Gil. Ubicación: Calle Manuel Gil N° 7.500, esquina Ferrer s/n, El Sauce, Guaymallén. Octubre 27. Hora: 16:00. EX-2024-10004995-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9302502 Importe: \$ 2430  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 390,00 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propietario NICOLAS AVILA, pretendida por MARCELO DANIEL AVILA. Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 500 metros al Este de Calle 26 de Enero, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 27, hora 19. Expediente EX2025-08025000- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur: Juan Manrique, Oscar Fermín Manrique y Donato Fermín Manrique. Este: Nicolás Ávila. Oeste: María Teresa Ovejero de Flores.

Boleto N°: ATM\_9295945 Importe: \$ 4050  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 17 ha. 9.528 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Roldán NICOLÁS VICENTE, GÓMEZ NORMA GLADYS TERESA y DI CESARE YÉSICA CECILIA, pretendida por: GÓMEZ NORMA GLADYS TERESA y DI CESARE YÉSICA CECILIA, ubicada en calle Mirasso S/N a 855 metros al oeste de RP 29, lado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Oropeza Castro Eusebia, en un tramo, Oropeza Sunagua Juan de Dios en otro tramo y Bauza Jorge Mario en otro tramo; Sur: Calle Mirasso en un tramo y Condori Huallpa Eduarda en otro tramo; Oeste: Juana Susana Ríos y Walter Omar Ríos en un tramo, Espinola Carmen, Espinola Alicia, Espinola Isabel y Mamani Llanque Cristina en otro tramo, Sánchez Graciela Cintia en otro tramo, Víctor Sardinias Oropeza, Gladis Llanos y Curzo Carvajal Juanito en otro tramo, Juan Sergio Estudillo en otro tramo, Norma Gladys Teresa Gómez en otro tramo, Rosa María Ferreyra en otro tramo, Millán Mariana Gabriela en otro tramo y Ríos Antonio en otro tramo; Este: con Calle Mirasso en un tramo y Ramírez Beatriz Norma en otro tramo. Octubre 27, Hora 09:00. EX-2025-08115261-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9299752 Importe: \$ 9720  
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 71806.87 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario GIORDANO JOSE, GIORDANO CARMELA MARIA, DIAZ de FURFURI LEONOR ANA de JESUS, FURFURI de QUERCETTI CARMELA, FURFURI de MICELI MARIA ANGELA, FURFURI de COSTANTINO CARMEN, FURFURI JOSE, FURFURI FORTUNATA, DIAZ de FURFURI LEONOR ANA de JESUS y FURFURI DIAZ DOMINGO ANTONIO, pretendiente ALMENCI S.A.. Ubicación Roca S/N° a 748 m al Este de calle Mayorga, costado Sur, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: calle Julio Roca; Sur: FFCC San Martín; Este: Juan Luis Mazzela, Alfredo José García y García Francisco Javier; Oeste: El Pretendiente. EX-2025-08170592-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_9298932 Importe: \$ 4860

---

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 578.50 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRETE. Pretendida por: DANIELA DAIANA LOMBARDO (50%); BRIAN JAVIER DOMINGUEZ (50%), Limites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Dirección General de Escuelas. Ubicada como fundo enclavado por servidumbre de hecho 29m al oeste calle Santa Maria de Oro n° 350, 57m al sur de calle San Martin, costado oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. OCTUBRE: 27 de 2025 Hora 15. Expte EX-2022-01535279-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9301919 Importe: \$ 4050

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 500 m2 propiedad de HUGO EDGARDO BARAGIOLA Y NERINA BARAGIOLA GAGLIANO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Miriam Mabel Montiel, Jonathan Eduardo Rojas Montiel, Ivan Gabriel Rojas Montiel y Cristian Gustavo Rojas Montiel Limites: Norte, Sur y Este: con Titulares registrales y Oeste: Calle San Agustín. Ubicada Calle San Agustín N° 4118, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú, Mendoza. EX-2025-08186456-GDEMZA-DGCAT\_ATM 28 Octubre a las 09:00 hs

Boleto N°: ATM\_9301927 Importe: \$ 4050

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 1244,48 m2 Propietario ORLANDO MIRALLES, FRANCISCO DIAZ y AMERICO OMAR GELVES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendientes EDUARDO OSVALDO DEL POZO y RAUL HUMBERTO NARANJO, Ubicada En Callejón Comunero c/salida a Calle Crucero Gral. Belgrano S/N°, 165 metros al Norte de Calle Soberanía Austral, Costado Oeste, y Luego 85 metros por Callejón Comunero, Costado Sur, Las Computas, Lujan de Cuyo, Limites Norte Callejón Comunero Indivisión Forzosa, Sur Monfestino S.A., Este Orlando Miralles, Francisco Diaz Y Américo Omar Gelves, Oeste Francisco Díaz, Américo Omar Gelves, Juan Antonio Pentassuglia y Julia Hermelinda Fernández. Octubre 27. Hora: 08:30. EX-2025-08244049- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9302466 Importe: \$ 4860

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 259 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de JUDITH VANESA FRIAS y PABLO JAVIER FRIAS. José María Irusta 139, Ciudad, Maipú. Pretendiente ANA GRACIELA TOBAR. Norte: Juana Cobo, Manuel Callejón, Melina Callejón y Carolina Elizabeth Callejón, Alejandra Laura Rivadeneira. Sur: Miguel German Fernández Román, Este: calle José María Irusta y Oeste: Manuel Castillo. Octubre 27. Hora: 12:00. EX-2025-08025627- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9302493 Importe: \$ 3240

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

---

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 8ha 4979,76 m2 aproximadamente de FARINA, JUAN DOMINGO pretendida por JOSÉ MIGUEL CARRION Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Mirador o Ruta Nacional n° 71 s/n°, 12 de Octubre, Santa Rosa. Octubre 27. Hora: 09:00. EX-2025-06512980-GDEMZADGCAT\_ATM. Limites: Norte: Ruta Provincial n° 50, Sur: Farina Luis

---

Mario; Alvarez Mirta Carolina y Carrion Luis Arturo, Este: Angélico Néstor Fabio; Juan Carlos Angélico; Oreste: Corazza; Vilches Moreno Mariano; Marcelino E. Agüero; Hugo A. Serrano; Roque Perez; Di Lorenzo Mario Nunzio Gabriel; Noe B. Zamora; Hugo E. Agüero; Francisco Funes; Juan Nadales; Corvalan Nestor Ariel; Hector Arturo Corvalan; Julia Areolinda Gomez; Angelico Mariela Olga; Carrion Walter David; Andres Paez y Patricia Josefa Gelvez; José Jacinto Vilches; Juan Tudela; Edgar Raul Ponce y Paula Luisa Estrella; Miguel Gautier; Carrion Luis Arturo y Alvarez Mirta Carolina; Juan Domingo Farina; Miguel Angel Muñoz y Angela Cristina Abaca y Oeste Orlando V. Inzirillo y Alberto Justo Inzirillo.

Boleto N°: ATM\_9299090 Importe: \$ 8100  
17-20-21/10/2025 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 1 Ha 8322.01m2 propiedad SALVADOR JOSE TOPA, Carril Costa Canal Montecaseros – María Eva Duarte de Perón s/n° y Autopista Acceso Este - Ruta Nacional N° 7 s/n° (costado sur este ) – Ciudad – San Martín. Octubre: 25 Hora: 9:00. Expediente: EX-2025-08065923-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9295857 Importe: \$ 2430  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

RODOLFO GENOVESI, AGRIMENSOR, MENSURARÁ PARA EXPROPIACIÓN SUP COLECTOR NORTE (CLOACAS) APROXIMADAMENTE 6.000m2 DE LANZONE, ROBERTO HECTOR, UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N° A 720m AL NORTE DE CALLE BERNARDINO RIVADAVIA LADO ESTE, CUADRO NACIONAL, SAN RAFAEL EXPTE EE-71400-2025 Octubre: 25 HORA 10

Boleto N°: ATM\_9295920 Importe: \$ 2430  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 60095955.12 m2 de LUIS DOMENE, Prolongación Calle 4, a 12321m al Sureste de RN 143, y luego 4086m al sur por Picada de los Palos – Punta del Agua – San Rafael. Punto de Encuentro Puente Paso de la Arena. Expte: EX-2025-07522237- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 25 Hora 8.

Boleto N°: ATM\_9295938 Importe: \$ 2430  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Juan Francisco Mora Ing. Agrimensor mediará 976.60m2. Propietario: MONTERO, NORBERTO FERNANDO. Ubicación: Callejón comunero de Ind. Forzosa c/salida a calle Valentín Bianchi S/N°, Las Paredes, San Rafael. Octubre: 25 hora: 17 EX-2025-08151023- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9295960 Importe: \$ 1620  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará: 66 Ha. 0007.35 m2 aproximadamente, propiedad de: SOSA DIEGO ALEJANDRO (50%) Y NAVARRÍA MIGUEL ANGEL (50%). Ubicada en Ruta Provincial n° 150 s/n°, desde la rotonda El Cristo, 1450 metros hacia el Oeste en dirección a la Villa 25 de Mayo, costado Norte, 25 de Mayo, San Rafael, Mza. EX- 2025-03296754-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 25 de Octubre, Hora 9

Boleto N°: ATM\_9296177 Importe: \$ 3240  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mediará dos polígonos colindantes de 489,80 m2 y 496,20 m2 (aprox) parte mayor extensión propiedad LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD - Polígono I: calle Ceferino Namuncura costado Sur a 66,04 m Oeste de calle Esmeralda Cuadra y Polígono II: calle Ceferino

---

Namuncura costado Sur a 76,04 m Oeste de calle Esmeralda Cuadra - Punta del Agua – San Rafael – Octubre 25 - Hora 11:00 respectivamente – EE-71701-2025-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_9296179 Importe: \$ 4050  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 50ha aprox. Parte mayor extensión DESARROLLADORA DE POTRERILLOS S.A. desde Ruta Provincial N° 82 Km 51, Puente del Ferrocarril doblar por este y circular por camino de tierra en sentido sureste 11.500m, costado este, Sierras de Encalada, Las Heras. Octubre 26. Hora: 09:30. EE-42177-2025.

Boleto N°: ATM\_9298049 Importe: \$ 2430  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará 135.62m2 propiedad de BEATRIZ PILAR ARAUJO ubicada en Renato Sanzin 1624, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Octubre 25. Hora: 15:30. EX-2025-07299792-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9298069 Importe: \$ 1620  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 7182.49 m2 de HECTOR FERNANDO D'AMORE y D'AMORE SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA. Pretendida por JOSE MARIA DI PIETRO y MARTHA BEATRIZ CARRION. Para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Formosa 1032, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: RUMAOS (S.A.); Sur: calle Formosa; Este: Hector Fernando D'Amore y Marcela Afriana Gentili; Oeste: D'Amore S.A.C.I.Y.F. Octubre 27. Hora: 08:00. EX-2025-06789702-GDEMZA\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9298148 Importe: \$ 3240  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 10.784,34 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietarios: AQUILINO ORTÍZ CORNEJO; JESÚS SILVINO ORTÍZ CORNEJO; ANTONIO BERNARDO ORTÍZ CORNEJO; MANUEL ORTÍZ CORNEJO; ANGÉLICA ORTÍZ CORNEJO y ESTEBAN VAZQUEZ SOAJE. Pretendiente: ESTEBAN IGNACIO VASQUEZ SOAJE. Ubicación: Dean Funes 1189 , Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Jorge Alberto Scuppa y Elba Azucena Scuppa. ; Sur: Urba Blond S.A.S y Oeste: Calle Dean Funes. Octubre: 25 Hora 8:00. Expediente: EX - 2025-04882902-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9295869 Importe: \$ 4050  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2560,90 m2, titular Peña de CUELLO, BERTHA ELVIRA pretendida por Recchimuzzi, Sabrina; Recchimuzzi, Florencia ; Recchimuzzi, Julia ; Recchimuzzi, María Victoria, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada al sur de propiedad colindante de los mismos pretendientes, con salida por Servidumbre de Paso a 534,73m a calle Zardini a 1028,50m al norte Ruta Nacional 143, costado oeste, Las Paredes, San Rafael.-Expediente: EX-2025-08051812-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Octubre: 25 hora 16:00. Límites: Norte: Recchimuzzi, Sabrina ; Recchimuzzi, Florencia; Recchimuzzi, Julia; Recchimuzzi, María Victoria. Sur y Este: Peña de Cuello, Bertha Elvira Oeste: F.C.N.G.S.M

Boleto N°: ATM\_9295939 Importe: \$ 4860  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

---

Joaquin Marchiori, Ing. Agrimensor, mensurará 2014.27m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: HILARION, RICARDO DARÍO; Pretendiente: HEREDEROS DE HILARION FRUTUOSO TEODOLINDO P/SUCESIÓN: CAROLINA GLADYS HILARION, NATALI LORENA HILARION, CASILDA DEL ROSARIO HILARION, FATIMA LEONELA HILARION, MERCEDES DE CARMEN HILARION, KAREN DEOLINDA HILARION, MARIA EUGENIA HILARION y JOSE EDUARDO HILARION. Ubicación: Calle Lavalle N°9003, El Algarrobal, Las Heras. Aquí punto de encuentro. Límites: Norte: Calle Lavalle; Sur, Este y Oeste: Raul Getulio Cosmi. Octubre 26. Hora: 18:00. EX-2025-08044343- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9298058 Importe: \$ 4050  
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

SANTIAGO FRANCISCO DEBÉ, con domicilio en Leonidas Aguirre N° 67, 5 Piso, Dpto. N° 3, Capital, Mendoza vende a HÉCTOR DANIEL SALGUERO, con domicilio en Esmeralda N° 6392, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, fondo de comercio inmobiliaria "SANTIAGO DEBÉ PROPIEDADES, ubicada en Avenida España N° 1248, 4° Piso, Oficina 56 de la Capital de Mendoza; libre de todo gravamen y deuda. Domicilio reclamo de ley del comprador.

Boleto N°: ATM\_9267990 Importe: \$ 5400  
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr./a Angel francisco pinto con DNI 14041278, con domicilio en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a Jorge Luciano Pinto con DNI 42478149 con domicilio en 9 de julio 99 Godoy cruz, destinado al rubro de FBRC. De chapas-postes-tanques de fibrocemento ubicado en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9286352 Importe: \$ 2700  
15-20/10/2025 (2 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO.- La entidad GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-69498390-8, con domicilio social en calle Nueva Gil sin número, Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle Nueva Gil sin número, Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA D-73872, Fabrica de Mostos D-82113 y Numero de Industria 2378 a favor la COOPERATIVA VITIVINIFRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA PAMPANOS MENDOCINOS LIMITADA, con domicilio social en Calle Libertad s/n, Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- El traspaso será a partir del 01 de septiembre de 2025 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO. -

Boleto N°: ATM\_9264707 Importe: \$ 14850  
08-13-15-17-20/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. GONZALEZ NICOSIA ALUHÉ ROCIO, con CUIT 27-34747181-5, con domicilio en calle Rivadavia 1207 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GALU S.A.S., CUIT 30-71907754-0, destinado al rubro Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., ubicado en calle Paso de los Andes 1302, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Rivadavia 1207, Barrio Pinar del Sol, Manzana D-Casa 2, de la provincia de Mendoza, CP. 5515.

Boleto N°: ATM\_9274814 Importe: \$ 8100  
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**ANTUCURA S.A.** informa que la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el día 25 de septiembre de 2023 resolvió designar nuevamente como Director Titular, a cargo de la Presidencia al Sr. Migel Angel Smith con D.N.I. 12.902.143 y como Director Suplente al Sr. Giacomo Cartellone con D.N.I. 40.690.367. Ambos durarán tres años en sus mandatos.

Boleto N°: ATM\_9298044 Importe: \$ 810  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Bonetto Fratelli S.A.** comunica que por acta de asamblea general ordinaria del día 21-12-2019 se dio tratamiento a la ampliación del número de miembros titulares del directorio y su designación. En dicho acto, se decidió por unanimidad elevar a dos (2) el número de los miembros titulares y designar al Sr. Gabriel Rodrigo Leone como nuevo Director Titular hasta la finalización del actual periodo estatutario. El Sr. Gabriel Rodrigo Leone acepta dicha designación.

Boleto N°: ATM\_9298443 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TCD CUYO S.A.S.** comunica que con fecha 16 de Octubre de 2025, que el órgano administrador aprobó el cambio de domicilio legal, social y fiscal, fijando nuevo domicilio en calle Acceso Sur 7.557, Nave Sur, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9301710 Importe: \$ 540  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA** Con fecha 03 de julio de 2024 la Comisión Directiva de Asociacion Bomberos Voluntarios de Palmira en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cito a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2024 a las 20 hs en el domicilio de la asociación sito en calle Colon N° 40 Palmira, San Martin, Mendoza. Orden del día 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al presidente y tesorero; 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de termino; 3) Rectificación de Comisión Directivo; 4) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 2021, 31 de agosto de 2022 y 31 de agosto de 2023, que comprenden Memoria, Estado de Situacion Patrimonial, Estado de REsultados, Estado de Evolucion del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, de Bienes de Uso, Previsiones Reservas.

Boleto N°: ATM\_9298901 Importe: \$ 5400  
20-21/10/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES PUAR SRL**– Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de octubre de 2025 el Sr. Javier Alejandro García Pavarotti DNI 23.095.692, domiciliado en Barrio 6 de octubre Manzana C casa 8, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, cede 40 cuotas partes a un valor de \$ 1000 cada una representativas del 25% del capital social de PUAR SRL a Monassa Mauricio Leandro DNI 37.194.709 con domicilio en Aguado 236, Capital, Mendoza, el Sr. Oscar Fernando Spigatin, DNI 16.470.933, domiciliado en El Salvador 7745, Barrio Huerto del Sol, La Puntilla, Lujan de

---

Cuyo, Mendoza, cede 80 cuotas partes a un valor de \$ 1000 cada una representativas del 50% del capital social de PUAR SRL a Monassa Mauricio Leandro DNI 37.194.709 con domicilio en Aguado 236, Capital, Mendoza y el Sr. Luis Alberto Meneghelli DNI 22.788.896, domiciliado en Elpidio González 2401, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, cede 40 cuotas partes a un valor de \$ 1000 cada una representativas del 25% del capital social de PUAR SRL a Dulcinelli Andrés DNI 21.486.360 con domicilio en San Luis 742, Banda Norte, Córdoba. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad PUAR SRL quedan así repartidas: forma: Monassa Mauricio Leandro DNI 37.194.709 75% y Dulcinelli Andrés DNI 21.486.360 25% del capital. Publíquese en Boletín oficial por el plazo de un día. Se reformó la Clausula Cuarta del Contrato Social. Autorizado según instrumento privado CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 09/10/2025.

Boleto N°: ATM\_9295968 Importe: \$ 4320  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L.**, CUIT: 30-70999124-4, con domicilio legal en San Nicolas 1326 - CABA, inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ) bajo el N° 1779320, hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/10/2025, se resolvió abrir una Sucursal en la Provincia de Mendoza, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 241, Ciudad - Mendoza, designando como representante al Sr. Guillermo Seoane, CUIT: 20-16090057-2, con las facultades conferidas en el acta. Mendoza, 17 de Octubre - 2025

Boleto N°: ATM\_9297889 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Balestra Repuestos SRL** ACTA N° 10 de Asamblea General Ordinaria En la ciudad de Tupungato, a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil quince, se reúnen en la sede legal y social de, sita en calle Urquiza 71, departamento de Tupungato, Mendoza, los poseedores del 100% del capital social. Asistiendo la presente en carácter de unánime. Abierto el acto se da lectura al único punto del orden del día que establece poner a consideración la posibilidad de proceder a la venta de las cuotas partes pertenecientes a los socios Sergio Jorge Balestra, poseedor de 133 cuotas sociales y Sandra María Cristina Balestra poseedora de 133 cuotas sociales. Puesto a consideración toma la palabra el socio Ricardo Nazareno Balestra, quien manifiesta su intención de adquirir la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes a los socios Sergio Jorge Balestra y Sandra Maria Cristina Balestra ofreciendo para dicha compra por la suma global y total de pesos veinticuatro mil (\$24.000). Luego de un amplio debate del mismo, se resuelve por unanimidad que no ejecutar ninguno de los socios derecho de preferencia de las cuotas a transferir, no existe ninguna impedimento que obste dicho venta, quedando las cuotas socios conformadas de la siguiente manera: Seiscientos setenta y dos cuotas sociales, pertenecientes el socio Ricardo Nazareno Balestra, Ciento setenta y ocho cuotas sociales pertenecientes el socio Mauricio Balestra y punto sesenta y siete cuotas pertenecientes al socio Raúl Adolfo Monguez. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los presentes en prueba de conformidad y aceptación.

Boleto N°: ATM\_9299087 Importe: \$ 4320  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FENIX SOCIEDAD ANONIMA** – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Setiembre de 2025, Acta de Asamblea N° 34 y por la Reunión de Directores realizada el día 12 de Setiembre de 2025, Acta de Directorio N° 289, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150,

Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Director Titular: Luis Valentín Escartin, D.N.I. N° 27.612.373, con domicilio especial en Calle Constitución N° 378, Colonia Alvear Oeste, Código Postal 5632, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Directores Suplentes: Esther Blanca Merino, D.N.I. N° 5.157.954, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Ruben Borda, D.N.I. N° 11.545.192, con domicilio especial en Calle Pública s/n, Distrito de Bowen, Código Postal 5634, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Raúl Cáceres, D.N.I. N° 13.038.662, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 101, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 2025, Acta de Asamblea N° 34 y Acta de Directorio N° 289 de fecha 12 de Setiembre de 2025, es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2027.

Boleto N°: ATM\_9301840 Importe: \$ 5130  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FENIX SOCIEDAD ANONIMA** – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 ,realizada el día 12 de Setiembre de 2025, se resolvió designar como Síndico Titular a SERGIO ESTEBAN MALVE, DNI N° 18.116.036, con domicilio en Calle Zamenhoff N° 116, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y como Síndico Suplente a MAURICIO AZNAR, DNI N° 20.115.669, con domicilio en Calle Paso de los Andes N° 198, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración de la designación de los Síndicos Titular y Suplente elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 12 de Setiembre de 2025, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan su designación el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2026.

Boleto N°: ATM\_9300466 Importe: \$ 2700  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“EDISAR INGIENERIA S.A.S.”** Cuit 33-71690103-9, inscrita en el Registro Público en el Legajo 31.086 P, informa que en reunión de socios de fecha 15/09/2025, de carácter unánime con la presencia del 100% del capital social, se resolvió: 1. Cambio de domicilio social: a calle Altos Hornos de Zapla 1.965, Godoy Cruz, Mendoza; 2. Designación de nuevas autoridades: Administrador Titular: Ana Mónica Sargo, documento nacional de identidad 14.781.129; y Administrador Suplente: Mauro López Sargo, documento nacional de identidad número 33.052.817; 3. Autorización al contador Sergio Mauricio Seresoli y a la señorita María Jennifer Espindola para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9301923 Importe: \$ 1890  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ARENERA MENDOCINA S.A.”** Cuit 30-57703099-1, inscrita en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo 1.498, informa que mediante acta de directorio de fecha 09/09/2025 se convocó a Asamblea General Ordinaria a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta; 2) Cambio de domicilio de la sede social; 3) Autorización para el diligenciamiento de trámites. En acta de asamblea de fecha 12/09/2025, de carácter unánime con la presencia del 100% del capital social, se resolvió cambiar de domicilio social a calle Altos Hornos de Zapla 1.965, Godoy Cruz, Mendoza y autorizar al contador Sergio Mauricio Seresoli y a la señorita María

Jennifer Espindola para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9301924 Importe: \$ 2160  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDIADOR S.R.L.** comunica que por acta de reunión de socios de fecha 09 de julio de 2025, los socios RAMÓN ALBERTO GAOVRÓN y RICARDO DANIEL CALVENTE, titulares del 100% del capital social, resolvieron aprobar las siguientes cesiones de cuotas sociales: Ramón Alberto Gaovrón cedió en forma gratuita, irrevocable, como anticipo de herencia y con dispensa de colación, la totalidad de sus 70.000 cuotas sociales (50% del capital social) a favor de Fernando Ariel Gaovrón. Ricardo Daniel Calvente cedió en forma gratuita, irrevocable, como anticipo de herencia y con dispensa de colación, la totalidad de sus 70.000 cuotas sociales (50% del capital social), correspondiendo 35.000 cuotas a favor de Carolina Calvente y 35.000 cuotas a favor de Lucas Sebastián Calvente. En consecuencia, el capital social de \$14.000.000, representado en 140.000 cuotas sociales de \$100 cada una, quedó conformado de la siguiente manera: Fernando Ariel Gaovrón: 70.000 cuotas sociales (50%). Carolina Calvente: 35.000 cuotas sociales (25%). Lucas Sebastián Calvente: 35.000 cuotas sociales (25%).

Boleto N°: ATM\_9302410 Importe: \$ 2700  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLARIS ENERGY HOLDING LTD:** comunica que con fecha 07 de julio de 2025, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representantes a Claudio Pablo Cipriani DNI 24.364.602, estableciendo domicilio legal en Acceso Sur km 21 Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Datos de inscripción: POLARIS ENERGY HOLDING LTD, número de inscripción 2176468, fecha de inscripción 12 de mayo de 2025, con domicilio en Morgan and Morgan Building, P.O. Box 958, Pasea Estate, Road Town, Tortola, British Virgin Islands

Boleto N°: ATM\_9302420 Importe: \$ 1350  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERRA Y ENERGIA S.A.S** Comunica que por Acta de Reunión de socios, de fecha 03 de octubre de 2025, se decidió: 1. Elección de un Administrador Suplente por renuncia: designándose como Administradora Suplente: la Sra. Andrea Cecilia CHAMBON DNI N° 25.968.859, CUIT N° 27-25968859-6, de nacionalidad Argentina, Contadora Pública Nacional, soltera, nacida el 31/10/1977, con domicilio en calle Las Cañas N° 1950 –Dorrego- Guaymallen- Mendoza 2. Cambio de la sede social y fiscal: fijándose el nuevo domicilio en calle Pueyrredón y Ruta Provincial 60 S/N, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9302445 Importe: \$ 1620  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERRA Y ENERGIA S.A.S.**, comunica que por REUNIÓN DE SOCIOS , de fecha 26 de setiembre de 2025, se aprobó la Modificación del artículo Tercero del estatuto social, por inclusión de la actividad de Transporte, el cual queda redactado de la siguiente forma: D) TRANSPORTE: a) De combustibles de todo tipo, en especial gas-oil, lubricantes, fertilizantes, y sus derivados, con medios propios de la sociedad o de terceros, su distribución, almacenamiento, y/o deposito; b) Adquirir, construir, armar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.

Boleto N°: ATM\_9302450 Importe: \$ 1620  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“SERVICIOS CHIVAS” S.A.** comunica que por acta de asamblea del 15 de Mayo de 2025, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alejandro Nicolás Vercelli, DNI: 26.097.239 y como DIRECTORES SUPLENTE: VERCELLI Sebastián Carlos, DNI 25.221.273 y D’AMBROSIO Oscar Mauricio, DNI 24.986.466, el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de tres años, finalizando el mismo el día 14/05/2028.

Boleto N°: ATM\_9302458 Importe: \$ 1080  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LAWBIT SA.** Comuníquese que por medio de Acta de subsanación de escritura N.º 42 del 02 de octubre del 2025, se informa que según dictamen de fecha 29/09/2025 formulado por la dirección de personas jurídicas, quedo observada, por lo que se procede a subsanar detallando que el domicilio social de la cláusula tercera quede redactado de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA- SEDE SOCIAL : A los efectos de los dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley General de Sociedades número 19.550, fijan el domicilio de su sede social, domicilio legal y fiscal en, Corredor del oeste 7100, lugar denominado Palmares Valley, edificio Avatar, piso 3, oficina 14, distrito la puntilla, departamento Lujan de cuyo de esta provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_9302490 Importe: \$ 2160  
20/10/2025 (1 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Setiembre	Acumulado
<b>INGRESOS</b>	380.723.434.742,39	3.177.854.072.997,63
<b>CORRIENTES</b>	380.696.177.679,87	3.176.195.969.317,56
De origen provincial	179.165.616.984,45	1.438.941.617.137,43
Tributarios	123.136.668.580,53	1.004.454.621.436,06
Regalías	15.981.869.930,76	131.656.674.116,50
Afectados	15.703.665.843,86	177.504.751.980,31
Otros Provinciales	24.343.412.629,30	125.325.569.604,56
De origen Nacional	201.530.560.695,42	1.737.254.352.180,13
Coparticipación Federal	133.112.540.267,20	1.155.690.361.061,81
Afectados	40.102.442.038,86	334.625.872.599,16
Otros Nacionales	28.315.578.389,36	246.938.118.519,16
<b>DE CAPITAL</b>	27.257.062,52	1.658.103.680,07
Portezuelo del Viento	0,00	0,00
Resto Recursos de Capital	27.257.062,52	1.658.103.680,07
<b>EGRESOS</b>	434.513.125.276,65	3.118.504.917.527,34
<b>CORRIENTES</b>	392.597.003.551,86	2.823.754.823.060,20
Personal	178.374.693.620,10	1.369.932.951.566,18
Bienes y Servicios	60.002.191.923,22	468.757.805.094,70
Intereses y gtos. de la deuda	33.514.988.305,39	64.676.940.065,57
Transferencias	120.677.140.903,15	920.135.227.133,75
Otros egresos corrientes	27.988.800,00	251.899.200,00

DE CAPITAL		41.916.121.724,79	294.750.094.467,14
	Bienes	5.635.166.310,37	24.758.708.672,36
	Trabajos Públicos	15.983.463.252,53	126.909.692.940,13
	Otros egresos de capital	20.297.492.161,89	143.081.692.854,65
	Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		-53.789.690.534,26	59.349.155.470,29
Ingresos por financiamiento		8.554.773.294,94	194.740.061.951,91
	Ingresos por financiamiento	8.554.773.294,94	194.740.061.951,91
Egresos por financiamiento		70.101.995.633,67	134.456.772.074,16
	Amortización de la deuda consolidada	69.977.023.538,42	134.087.152.721,48
	Otros egresos	124.972.095,25	369.619.352,68
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		-115.336.912.872,99	
RESULTADO ACUMULADO SETIEMBRE 2025			119.632.445.348,04

\* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

\*\* Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

\*\*\* En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 5-M-2022, solicitante: ANGELA ZULEMA FUENTES. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ORTIZ BASUALDO N° 186, Lugar VILLA, Distrito NUEVA CALIFORNIA, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08/464696-7, Nomenclatura Catastral 08-2563468-6376656-0000-3, Padrón Municipal: no posee. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble –en mayor superficie-al N°11.404 fojas 31 tomo 59-B de San Martín en fecha 14/08/1931, superficie según mensura setecientos cuarenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados (parte mayor extensión)—746,19m2-, a nombre ANTONIO CRUZ, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/09 06-13-20-27/10/2025 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización

Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 1870/2025 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MAESTRA CANCIO N° 236, Distrito PALMIRA, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08-251159, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0017-000003-0000-0, Padrón Municipal: 6972. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/08/1931, superficie según mensura doscientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados (parte mayor extensión)--299,05M2-, a nombre BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo  
22-29/09 06-13-20/10/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Expediente: 6986386E25  
Proceso: 20802-0097-LPU25  
Licitación Pública: ADQUISICIÓN DE CANULAS DE ALTO FLUJO  
Prorroga: Se prorroga la fecha de apertura para el día 31 de octubre del 2025 a las 10:00 hs.

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO HELICÓPTERO MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 37 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 07558330 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.253.200,00

FECHA Y HORA APERTURA: 31 / 10 / 2025 (11:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar)).

S/Cargo  
20/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA:

EXPTE. N°5909/2025 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA DIRECCION DE CULTURA.

Fecha apertura de ofertas: Día 28 de agosto de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$13.901.700,00

Valor del pliego: \$13.902,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 56/25

EXPEDIENTE N°: EE-5351/2025

APERTURA: 29/10/2025

HORA: 10:00

OBJETO: LICITACIÓN PUBLICA N°56/25 – "ALQUILER DEL LOCAL D Y E DE LA TERMINAL EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.900,00

P.B.O: \$ 12.960.000,00

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 53/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESFILE DEL 167° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO "

Expte.: EG-7.781-2.025

Apertura: 30 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

20-21/10/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

---

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 52/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE MONTAJE TÉCNICO PARA LOS EVENTOS ENMARCADOS EN EL 167° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO"

Expte.: EG-7.679-2.025

Apertura: 30 de Octubre de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 111.700.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 111.700,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

20-21/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN REPARACIÓN VENTANA OFICINA – DIRECCIÓN INFORMACIÓN - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 36 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 07453167 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 31 / 10 / 2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar)).

S/Cargo

20/10/2025 (1 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009-2025

Expte. N°15503

Llámesese a Licitación Pública 1009-2025 – Expte. 15503, para el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00hs, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RED WIFI PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/10/2025 (7 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS PUBLICACIÓN DE FECHA 25/09/2025 BOLETIN OFICIAL N° 32442 Comunica: I.- Designación de Administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del

31/01/2025. Director Titular: Presidente Pablo Leonardo TETILLA, DNI N° 25.353.144; Director Suplente: Violeta Ruth PONCE, DNI N° 6.292.548. Duración de los mandatos: término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial calle Pedernera N° 2420, Godoy cruz, Mendoza. II.- Designaciones anteriores que no fueron inscriptas: ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 05/01/2015. Director Titular: Presidente Federico Eugenio TETILLA, DNI N° 26.711.030; Director Suplente: Violeta Ruth PONCE, DNI N° 6.292.548. ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 06/01/2012. Director Titular: Presidente Federico Eugenio TETILLA, DNI N° 26.711.030; Director Suplente: Violeta Ruth PONCE, DNI N° 6.292.548. III.- Se omitió registrar la baja por fallecimiento del Dr. Titular y Presidente, Federico Eugenio Tetilla al 21 de julio de 2019, como así también la inscripción de quien asumiría ese cargo, Directora Suplente la Sra Violeta Ruth Ponce.

Boleto N°: ATM\_9301846 Importe: \$ 2700  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS: En edicto publicado el 18/09/2025 en el Boletín oficial N° 32.437 de la Provincia de Mendoza la firma REALDEAL SAS comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Augusto Benedetti, Documento nacional de identidad 46.549.612, suscribe la cantidad de nueve mil (9000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Claudio Javier Benedetti, Documento Nacional de Identidad 24.506.331, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_9302408 Importe: \$ 3510  
20/10/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====